

**ANEXO -
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____

Grupo: _____

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta del Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia. Tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar las garantías previstas en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9. Que el régimen tributario al cual pertenezco es _____.
10. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
11. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.



12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria abierta.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con los amparos establecidos en los documentos del proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto (Nombre) _____

Dirección (Dirección de la sociedad) _____

Teléfono (Teléfono de la compañía Celular) _____

Correo electrónico _____

(Dirección de correo electrónico de la compañía) _____

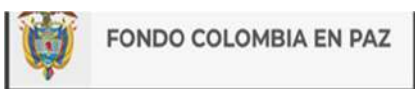
Atentamente,

Firma autorizada _____

Nombre y cargo del signatario _____

Nombre de la firma _____

Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax _____



ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 202** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



FONDO COLOMBIA EN PAZ

--	--

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

**ANEXO No. 3
DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 202** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

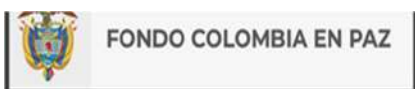
Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



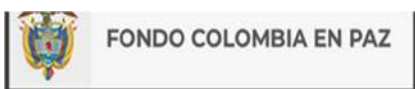
ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 202 _____

Firma
Nombre
C.C.



ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 202

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 202

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)
Nombre
C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



FONDO COLOMBIA EN PAZ

ANEXO No. 8
FORMULARIO SARLAFT
PERSONA NATURAL

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: CC CE OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:		PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:			CIUDAD:		
TELÉFONO:		DEPARTAMENTO:		PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:					
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE					
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO:			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.					
3- INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:			TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:		
TOTAL EGRESOS MENSUALES:			CONCEPTO OTROS INGRESOS:		
ACTIVOS:		PASIVOS:		FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:			CÓDIGO CIUI:		OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS					
YO,		IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO:		DE FORMA VOLUNTARIA DECLARO	
EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES O RECURSOS QUE ADMINISTRO PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES: <input type="checkbox"/> DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA <input type="checkbox"/> INGRESOS LABORALES <input type="checkbox"/> HERENCIA					
<input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> PENSIÓN <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?					
5- RELACION CON NEGOCIO FIDUCIARIO					
<input type="checkbox"/> CONTRATISTA DERIVADO		<input type="checkbox"/> PROVEEDOR		<input type="checkbox"/> COMPRADOR ACTIVO FIJO	
<input type="checkbox"/> OTRO VINCULADO ¿CUÁL?					
RELACIONADA CON:			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		
ESPECIFIQUE EL PROPÓSITO DE LA RELACIÓN QUE TENDRÁ CON LA FIDUCIARIA.					
6- AUTORIZACIÓN CONSULTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES					
FIDUPREVISORA S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS, ADOPTADO POR LA FIDUCIARIA Y PUBLICADO EN SU PÁGINA WEB, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS, ES RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. USTED COMO TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA, TIENE DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES Y, SÓLO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, A SUPRIMIRLOS O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA SU TRATAMIENTO, ENVIANDO SU SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO. POR LO ANTERIOR, AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA A FIDUPREVISORA PARA QUE LOS DATOS OBTENIDOS SEAN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES: (I) CONSULTEN, SOLICITEN O VERIFIQUEN INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE UBICACIÓN O CONTACTO, ACTIVOS, BIENES O DERECHOS EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, O QUE CONOZCAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O SE ENCUENTREN EN BUSCADORES PÚBLICOS, REDES SOCIALES O PUBLICACIONES FÍSICAS O ELECTRÓNICAS, BIEN FUERE EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. (II) CONSULTAR, ALMACENAR, ADMINISTRAR, TRANSFERIR, REPORTAR, PROCESAR Y DIVULGAR ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS, LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, CON LA FINALIDAD DE SERVIR COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. (III) ME CONTACTEN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO (FÍSICO O DIGITAL), PARA EL ENVÍO DE MENSAJES, EXTRACTOS E INFORMES. (IV) ACCEDAN, RECOLECTEN, PROCESEN, ACTUALICEN, CONSERVEN Y ELIMINEN MI INFORMACIÓN Y DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CUANDO NO SE HAYA PERFECCIONADO UNA RELACIÓN CONTRACTUAL O DESPUÉS DE FINALIZAR LA MISMA. (V) COMPILEN Y REMITAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INCLUYENDO LAS FISCALES Y LOS REGULADORES FINANCIEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA TITULARIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS O QUE LLEGARE A CONTRATAR EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, DATOS DE CONTACTO, MOVIMIENTOS Y SALDOS, Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE REPOSARE EN LA ENTIDAD QUE SEA SOLICITADA POR NORMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. (VI) COMPARTAN, TRANSMITAN, TRANSFIERAN Y DIVULGUEN MI INFORMACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) QUIENES OFREZCAN, PRESTEN O SUMINISTREN BIENES Y SERVICIOS A FIDUPREVISORA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS; (B) TERCEROS CONTRATADOS POR FIDUPREVISORA PARA LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO PARA MI LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BIENES Y DERECHOS (C) A QUIENES SON CONTRATADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FINANCIERA; SIEMPRE Y CUANDO GUARDE CONEXIÓN CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ESQUEMA FIDUCIARIO Y/O SERVICIOS CELEBRADOS Y/O ACORDADOS ENTRE EL CLIENTE Y LA FIDUCIARIA. (VII) OFREZCAN A LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO Y PRESTEN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS A TRAVÉS					

DE CUALQUIER MEDIO O CANAL. (VIII) EFECTÚEN ANÁLISIS E INVESTIGACIONES COMERCIALES, ESTADÍSTICAS, DE RIESGOS, DE MERCADO, INTERBANCARIA Y FINANCIERA INCLUYENDO CONTACTARME PARA ESTOS FINES. (IX) COMPARAR O CIRCULARIZAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON FILIALES COMO SUBSIDIARIAS Y CASA MATRIZ PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL. (X) ME SUMINISTREN INFORMACIÓN COMERCIAL, LEGAL, DE PRODUCTOS, DE SEGURIDAD, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. (X) CONSULTEN MULTAS Y SANCIONES A MI CARGO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. (XI) ATENDER, GESTIONAR Y RESOLVER LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS. (XII) EN GENERAL, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS PRESTADOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN SERVIDORES PROPIOS O UBICADOS EN LA NUBE. LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y EL AVISO DE PRIVACIDAD LOS PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD [HTTPS://WWW.FIDUPREVISORA.COM.CO/](https://www.fiduprevisora.com.co/) (XIII) CUANDO EL CLIENTE SE ENCUENTRE ILOCALIZABLE, FIDUPREVISORA PODRÁ BUSCAR SU INFORMACIÓN EN LOS PORTALES QUE CUENTEN CON BANCOS DE DATOS OFICIALES.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS

SI NO

7- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FIDUPREVISORA S.A., IMPLEMENTÓ MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR QUE SUS OPERACIONES PUEDAN SER UTILIZADAS COMO INSTRUMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANEJO O INVERSIÓN DE CUALQUIER BIEN O ACTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS O PARA DAR APARIENCIA DE LEGALIDAD A DICHO. EN TAL SENTIDO, INDIQUE A CONTINUACIÓN SI DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE FIDUPREVISORA SA PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL LA RELACIÓN COMERCIAL EXISTENTE, SIN QUE HAYA LUGAR AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I) PRESENTAR CONDENA EN FIRME POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENCIAS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, O LOS DELITOS FUENTE DE ÉSTE RELACIONADOS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EL DELITO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.
- II) SER INCLUIDO EN LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA Y OFAC.
- III) INCUMPLIR CON LOS REQUISITOS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DE SU BENEFICIARIO FINAL, OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PROPÓSITO Y EL CARÁCTER QUE SE PRETENDE DAR A LA RELACIÓN COMERCIAL, O SE NIEGUE A ENTREGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO CONOCIMIENTO Y/O LA DEBIDA DILIGENCIA CONTINUA DE LA RELACIÓN PARA ASEGURAR QUE LAS TRANSACCIONES QUE SE REALICEN SEAN CONSISTENTES CON EL CONOCIMIENTO QUE TIENE LA FIDUCIARIA.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

SI NO

8- DOCUMENTOS SOPORTE

PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VINCULACIÓN Y /O ACTUALIZACIÓN, DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE O CONSTANCIA DE INGRESOS O ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS O DICTAMINADOS
- RUT
- DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE SEAN ENVIADOS DEL EXTRANJERO, DEBE SER APOSTILLADOS. FIDUPREVISORA S.A. GARANTIZA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SOPORTE SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE FORMULARIO. EN CONCORDANCIA CON LO ORDENADO POR LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

9- CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

DECLARO QUE DILIGENCIÉ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 8 DEL PRESENTE FORMULARIO:

FIRMA

TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL? _____ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____

10- FIN DEL FORMULARIO

DEFENSORÍAS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: DR. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. **DIRECCIÓN:** CARRERA 11 A # 96-51, OFICINA 203, EDIFICIO OFICITY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **PBX:** (601) 6108161 / (601) 6108164. **FAX:** EXTENSIÓN 500. **CORREO ELECTRÓNICO:** DEFENSORIAFIDUPREVISORA@USTARIZABOGADOS.COM. **HORARIO DE ATENCIÓN:** DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNES A VIERNES EN JORNADA CONTINUA. **FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR:** DAR TRÁMITE A LAS QUEJAS CONTRA LAS ENTIDADES VIGILADAS EN FORMA OBJETIVA Y GRATUITA. SER VOCERO DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS ANTE LA INSTITUCIÓN. USTED PUEDE FORMULAR SUS QUEJAS CONTRA LA ENTIDAD CON DESTINO AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR EN CUALQUIER AGENCIA, SUCURSAL, OFICINA DE CORRESPONSALÍA U OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, TIENE LA POSIBILIDAD DE DIRIGIRSE AL DEFENSOR CON EL ÁNIMO DE QUE ESTE FORMULE RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS EN AQUELLOS ASPECTOS QUE PUEDEN FAVORECER LAS BUENAS RELACIONES ENTRE FIDUPREVISORA S.A. Y SUS CONSUMIDORES, PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR NO SE EXIGE NINGUNA FORMALIDAD, SE SUGIERE QUE LA MISMA CONTenga COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS DEL RECLAMANTE: 1. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 2. IDENTIFICACIÓN 3. DOMICILIO (DIRECCIÓN Y CIUDAD) 4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y/O DERECHOS QUE CONSIDERE QUE LE HAN SIDO VULNERADOS; DE IGUAL FORMA, PUEDE HACER USO DEL APP "DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO" DISPONIBLE PARA SU DESCARGA DESDE CUALQUIER SMARTPHONE, POR PLAY STORE O APP STORE.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

ANEXO No. 9
FORMULARIO SARLAFT
PERSONA JURÍDICA

Importante:

Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN <input type="checkbox"/>		ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
1- DATOS BÁSICOS					
RAZÓN SOCIAL: _____			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____		NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA		PAÍS DE CONSTITUCIÓN: _____	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN: _____		TELÉFONO: _____	
PAÍS DE UBICACIÓN: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____			
CIUDAD: _____		DEPARTAMENTO: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO					
NOMBRE COMPLETO: _____			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO: _____	
DEPARTAMENTO: _____			CIUDAD: _____		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)			NOMBRE COMPLETO: _____		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO: _____		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA: _____		
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA					
SELECCIONE UNA OPCIÓN:					
<input type="checkbox"/> EMPRESA UNPERSONAL	<input type="checkbox"/> COOPERATIVAS	<input type="checkbox"/> CONJUNTOS RESIDENCIALES			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	<input type="checkbox"/> PRECOOPERATIVAS	<input type="checkbox"/> CABILDOS INDÍGENAS			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD LIMITADA	<input type="checkbox"/> CORPORACIONES Y ASOCIACIONES	<input type="checkbox"/> JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD ANÓNIMA	<input type="checkbox"/> EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	<input type="checkbox"/> FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	<input type="checkbox"/> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	<input type="checkbox"/> NEGOCIO FIDUCIARIO / FIDEICOMISO			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	<input type="checkbox"/> FONDOS DE EMPLEADOS	<input type="checkbox"/> ENTIDADES EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR			
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD COLECTIVA	<input type="checkbox"/> ENTIDADES RELIGIOSAS				
<input type="checkbox"/> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	<input type="checkbox"/> FUNDACIÓN				
CÓDIGO CIIU: _____					
4- INFORMACIÓN FINANCIERA					
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: _____			TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: _____		
TOTAL EGRESOS MENSUALES: _____			CONCEPTO OTROS INGRESOS: _____		
ACTIVOS: _____		PASIVOS: _____		FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
5- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS					
YO, _____		IDENTIFICADO CON NÚMERO DE DOCUMENTO: _____		OBRANDO EN REPRESENTACIÓN DE: _____	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES O RECURSOS QUE ADMINISTRO PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES <input type="checkbox"/> IMPUESTOS					
<input type="checkbox"/> APORTES DE PRESUPUESTO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> VENTA DE ACTIVOS	<input type="checkbox"/> CRÉDITO	<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OBJETO SOCIAL	<input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____
6- COMPOSICIÓN ACCIONARIA					
¿TIENE SOCIOS O ACCIONISTAS CON UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5%? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, RELACIONE A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN DE CADA SOCIO O ACCIONISTA CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5%.					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ Y COMPLETA, Y QUE NO EXISTEN SOCIOS O ACCIONISTAS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS) CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA IGUAL O SUPERIOR AL 5% Y/O CONTROLANTES DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN ESTE FORMULARIO O CERTIFICACIÓN ADJUNTA.					

PERSONA NATURAL

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: DIRECTO INDIRECTO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____

BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: CAPITAL DERECHOS DE VOTO CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO NO APLICA

BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): ACTIVOS RENDIMIENTOS UTILIDADES NO APLICA

NOMBRE COMPLETO: _____ TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL? _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA PAÍS NACIMIENTO: _____

PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: DD / MM / AAAA DIRECCIÓN: _____

PAÍS: _____ DEPARTAMENTO: _____ CIUDAD: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: DD / MM / AAAA

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
 SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
 DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 NOMBRE COMPLETO: _____
 PARENTESCO: _____
 CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: DIRECTO INDIRECTO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____

BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: CAPITAL DERECHOS DE VOTO CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO NO APLICA

BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): ACTIVOS RENDIMIENTOS UTILIDADES NO APLICA

NOMBRE COMPLETO: _____ TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL? _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA PAÍS NACIMIENTO: _____

PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: DD / MM / AAAA DIRECCIÓN: _____

PAÍS: _____ DEPARTAMENTO: _____ CIUDAD: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: DD / MM / AAAA

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
 SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
 DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 NOMBRE COMPLETO: _____
 PARENTESCO: _____
 CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: DIRECTO INDIRECTO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: _____

BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: CAPITAL DERECHOS DE VOTO CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO NO APLICA

BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): ACTIVOS RENDIMIENTOS UTILIDADES NO APLICA

NOMBRE COMPLETO: _____ TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL? _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA PAÍS NACIMIENTO: _____

PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: DD / MM / AAAA DIRECCIÓN: _____

PAÍS: _____ DEPARTAMENTO: _____ CIUDAD: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ FECHA DESDE LA CUAL TIENE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO FINAL O EXISTE LA CONDICIÓN: DD / MM / AAAA

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
 SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
 DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 NOMBRE COMPLETO: _____
 PARENTESCO: _____
 CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

PERSONA JURÍDICA

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

SOCIO / ACCIONISTA

TIPO DE ACCIONISTA: <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="checkbox"/> INDIRECTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: <input type="text"/>	¿TIENE EL CONTROL SOBRE LA PERSONA JURÍDICA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> CAPITAL <input type="checkbox"/> DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO <input type="checkbox"/> NO APLICA		
BENEFICIARIO FINAL DE LA PERSONA JURÍDICA POR BENEFICIOS (SELECCIONE TODAS A LAS QUE APLIQUE): <input type="checkbox"/> ACTIVOS <input type="checkbox"/> RENDIMIENTOS <input type="checkbox"/> UTILIDADES <input type="checkbox"/> NO APLICA		
RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>	TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? <input type="text"/>	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: <input type="text"/>	PAÍS DE CONSTITUCIÓN: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
PAÍS: <input type="text"/>	DEPARTAMENTO: <input type="text"/>	CIUDAD: <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>		

7- MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

¿CUENTA CON JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVOS? SI NO SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, RELACIONE A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN DE CADA MIEMBRO

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

MIEMBRO

NOMBRE COMPLETO: TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL?

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
 POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)
 REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
 PEP INTERNACIONAL

¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : SI NO
DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA
NOMBRE COMPLETO:
PARENTESCO:
CARGO QUE DESEMPEÑA:

8- RELACION CON NEGOCIO FIDUCIARIO

CONTRATISTA DERIVADO PROVEEDOR COMPRADOR ACTIVO FIJO OTRO VINCULADO ¿CUÁL?

RELACIONADA CON: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

ESPECIFIQUE EL PROPÓSITO DE LA RELACIÓN QUE TENDRÁ CON LA FIDUCIARIA

9- AUTORIZACIÓN CONSULTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FIDUPREVISORA S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS, ADOPTADO POR LA FIDUCIARIA Y PUBLICADO EN SU PÁGINA WEB, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS, ES RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. USTED COMO TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA, TIENE DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES Y, SÓLO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, A SUPRIMIRLOS O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA SU TRATAMIENTO, ENVIANDO SU SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO. POR LO ANTERIOR, AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA A FIDUPREVISORA PARA QUE LOS DATOS OBTENIDOS SEAN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES: (I) CONSULTEN, SOLICITEN O VERIFIQUEN INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE UBICACIÓN O CONTACTO, ACTIVOS, BIENES O DERECHOS EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, O QUE CONOZCAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O SE ENCUENTREN EN BUSCADORES PÚBLICOS, REDES SOCIALES O PUBLICACIONES FÍSICAS O ELECTRÓNICAS, BIEN FUERE EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. (II) CONSULTAR, ALMACENAR, ADMINISTRAR, TRANSFERIR, REPORTAR, PROCESAR Y DIVULGAR ANTE LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN O BASES DE DATOS, LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, CON LA FINALIDAD DE SERVIR COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. (III) ME CONTACTEN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO (FÍSICO O DIGITAL), PARA EL ENVÍO DE MENSAJES, EXTRACTOS E INFORMES. (IV) ACCEDAN, RECOLECTEN, PROCESEN, ACTUALICEN, CONSERVEN Y ELIMINEN MI INFORMACIÓN Y DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CUANDO NO SE HAYA PERFECCIONADO UNA RELACIÓN CONTRACTUAL O DESPUÉS DE FINALIZADA LA MISMA. (V) COMPILEN Y REMITAN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INCLUYENDO LAS FISCALES Y LOS REGULADORES FINANCIEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA TITULARIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS O QUE LLEGARE A CONTRATAR EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, DATOS DE CONTACTO, MOVIMIENTOS Y SALDOS, Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE REPOSARE EN LA ENTIDAD QUE SEA SOLICITADA POR NORMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. (VI) COMPARTAN, TRANSMITAN, TRANSFIERAN Y DIVULGUEN MI INFORMACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO, INCLUSO AÚN DOCUMENTACIÓN, CON LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) QUIENES OFREZCAN, PRESTEN O SUMINISTREN BIENES Y SERVICIOS A FIDUPREVISORA PARA LA ADECUADA

PRESTACIÓN DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS; (B) TERCEROS CONTRATADOS POR FIDUPREVISORA PARA LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO PARA MI LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BIENES Y DERECHOS (C) A QUIENES SON CONTRATADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FINANCIERA; SIEMPRE Y CUANDO GUARDE CONEXIÓN CON LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ESQUEMA FIDUCIARIO Y/O SERVICIOS CELEBRADOS Y/O ACORDADOS ENTRE EL CLIENTE Y LA FIDUCIARIA. (VII) OFREZCAN A LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO Y PRESTEN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO O CANAL. (VIII) EFECTÚEN ANÁLISIS E INVESTIGACIONES COMERCIALES, ESTADÍSTICAS, DE RIESGOS, DE MERCADO, INTERBANCARIA Y FINANCIERA INCLUYENDO CONTACTARME PARA ESTOS FINES. (IX) COMPARAR O CIRCULARIZAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON FILIALES COMO SUBSIDIARIAS Y CASA MATRIZ PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN CONTRACTUAL. (X) ME SUMINISTREN INFORMACIÓN COMERCIAL, LEGAL, DE PRODUCTOS, DE SEGURIDAD, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. (XI) CONSULTEN MULTAS Y SANCIONES A MI CARGO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES. (XII) ATENDER, GESTIONAR Y RESOLVER LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS. (XIII) EN GENERAL, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS FIDUCIARIOS PRESTADOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN SERVIDORES PROPIOS O UBICADOS EN LA NUBE. LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y EL AVISO DE PRIVACIDAD LOS PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD [HTTPS://WWW.FIDUPREVISORA.COM.CO/](https://www.fiduprevisora.com.co/) (XIV) CUANDO EL CLIENTE SE ENCUENTRE ILOCALIZABLE, FIDUPREVISORA PODRÁ BUSCAR SU INFORMACIÓN EN LOS PORTALES QUE CUENTEN CON BANCOS DE DATOS OFICIALES.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS

SI NO

10- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FIDUPREVISORA S.A., IMPLEMENTÓ MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR QUE SUS OPERACIONES PUEDAN SER UTILIZADAS COMO INSTRUMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANEJO O INVERSIÓN DE CUALQUIER BIEN O ACTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILÍCITAS O PARA DAR APARIENCIA DE LEGALIDAD A DICHO. EN TAL SENTIDO, INDIQUE A CONTINUACIÓN SI DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE FIDUPREVISORA SA PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL LA RELACIÓN COMERCIAL EXISTENTE, SIN QUE HAYA LUGAR AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I) PRESENTAR CONDENA EN FIRME POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENCIAS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, O LOS DELITOS FUENTE DE ÉSTE RELACIONADOS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EL DELITO DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO O ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.
- II) SER INCLUIDO EN LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA Y OFAC.
- III) INCUMPLIR CON LOS REQUISITOS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DE SU BENEFICIARIO FINAL, OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PROPÓSITO Y EL CARÁCTER QUE SE PRETENDE DAR A LA RELACIÓN COMERCIAL, O SE NIEGUE A ENTREGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO CONOCIMIENTO Y/O LA DEBIDA DILIGENCIA CONTINUA DE LA RELACIÓN PARA ASEGURAR QUE LAS TRANSACCIONES QUE SE REALICEN SEAN CONSISTENTES CON EL CONOCIMIENTO QUE TIENE LA FIDUCIARIA.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

SI NO

11- DOCUMENTOS SOPORTE

PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VINCULACIÓN Y /O ACTUALIZACIÓN, DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL
- ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS O DICTAMINADOS CON NOTAS AL ÚLTIMO CORTE Y DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE, SI DECLARA.
- RUT
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE CON EXPEDICIÓN NO INFERIOR A UN MES.
- LISTADO OPCIONAL DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE IGUAL O SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN, CON LA TOTALIDAD DE LOS CAMPOS RELACIONADOS EN LA SECCIÓN 6 DE ESTE FORMULARIO, SI SUPERA EL NÚMERO DE TERCEROS POR RELACIONAR EN LOS CAMPOS DISPONIBLES. O ADJUNTE EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES RUB.
- LISTADO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SI SUPERA EL NÚMERO DE TERCEROS POR RELACIONAR EN LOS CAMPOS DISPONIBLES.

IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS SOPORTE QUE SEAN ENVIADOS DEL EXTRANJERO, DEBE SER APOSTILLADOS. FIDUPREVISORA S.A. GARANTIZA RESERVA, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SOPORTE SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE FORMULARIO. EN CONCORDANCIA CON LO ORDENADO POR LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

12- CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

DECLARO QUE DILIGENCIÉ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 11 DEL PRESENTE FORMULARIO:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

TIPO DE DOCUMENTO: CC CE PASAPORTE OTRO ¿CUÁL? _____ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____

13- FIN DEL FORMULARIO

DEFENSORÍAS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: DR. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. **DIRECCIÓN:** CARRERA 11 A # 96-51, OFICINA 203, EDIFICIO OFICITY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **PBX:** (601) 6108161 / (601) 6108164. **FAX:** EXTENSIÓN 500. **CORREO ELECTRÓNICO:** DEFENSORIAFIDUPREVISORA@USTARIZABOGADOS.COM. **HORARIO DE ATENCIÓN:** DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M. DE LUNES A VIERNES EN JORNADA CONTINUA. **FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR:** DAR TRÁMITE A LAS QUEJAS CONTRA LAS ENTIDADES VIGILADAS EN FORMA OBJETIVA Y GRATUITA. SER VOCERO DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS ANTE LA INSTITUCIÓN. USTED PUEDE FORMULAR SUS QUEJAS CONTRA LA ENTIDAD CON DESTINO AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR EN CUALQUIER AGENCIA, SUCURSAL, OFICINA DE CORRESPONSALÍA U OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, TIENE LA POSIBILIDAD DE DIRIGIRSE AL DEFENSOR CON EL ÁNIMO DE QUE ESTE FORMULE RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS EN AQUELLOS ASPECTOS QUE PUEDEN FAVORECER LAS BUENAS RELACIONES ENTRE FIDUPREVISORA S.A. Y SUS CONSUMIDORES, PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR NO SE EXIGE NINGUNA FORMALIDAD, SE SUGIERE QUE LA MISMA CONTenga COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS DEL RECLAMANTE: 1. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS 2. IDENTIFICACIÓN 3. DOMICILIO (DIRECCIÓN Y CIUDAD) 4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y/O DERECHOS QUE CONSIDERE QUE LE HAN SIDO VULNERADOS; DE IGUAL FORMA, PUEDE HACER USO DEL APP "DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO" DISPONIBLE PARA SU DESCARGA DESDE CUALQUIER SMARTPHONE, POR PLAY STORE O APP STORE.



ANEXO No. 10

INSTRUCTIVO:

PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DE VINCULADOS

1. OBJETIVO:

Definir los lineamientos para el adecuado diligenciamiento de los formularios de conocimiento y actualización de información de clientes y otros vinculados.

2. DIRIGIDO A:

Vicepresidencia Comercial y Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios y en general cualquier otra área funcional de la entidad.

3. ALCANCE:

Aplica para los formularios definidos por la entidad para llevar a cabo la vinculación y actualización de clientes (directos e indirectos), y otros vinculados.

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

4.1 Generalidades

Definiciones

- Cliente: Es toda persona natural o jurídica y estructuras sin personería jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad. Se clasifican en clientes directos e indirectos.
 - Cliente directo: Se refiere a las personas naturales o jurídicas o estructuras sin personería jurídica con la cual la fiduciaria estableció y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de productos fiduciarios. En Fiduprevisora son los: Inversionistas, Fideicomitentes y Beneficiarios Contractuales de negocios fiduciarios.
 - Cliente indirecto: Se refiere a la relación contractual que pueda tener la fiduciaria con personas naturales o jurídicas o estructuras sin personería jurídica diferentes a clientes directos. En Fiduprevisora son los: contratistas derivados, proveedores, compradores de activos fijos.
 - Otros vinculados: Es una persona natural o jurídica o estructuras sin personería jurídica a quien se requiere aplicar rutinas adicionales de debida diligencia diferentes a las aplicadas a los terceros de pago tradicionales en el desarrollo del objeto de un negocio
 - Mandatario: Es aquella persona que se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos por cuenta de otra. Para actuar por cuenta de un cliente potencial o cliente debe contar con soporte que acredite o respalde dicha facultad o autorización.
- La fiduciaria cuenta con cuatro tipos de formularios:
 - Conocimiento y Actualización de Información de Cliente Persona Jurídica,
 - Conocimiento y Actualización de Información de Cliente Persona Natural,
 - Formato de Vinculación y actualización Persona Jurídica
 - Formato de Vinculación y actualización Persona Natural.



- Los formularios Conocimiento y Actualización de Información de Cliente Persona Jurídica y Natural aplican para: Inversionistas, Fideicomitentes, Beneficiarios de contrato y aportantes a negocio fiduciario.
- Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.
- El conocimiento y verificación de los datos exigidos en cada formulario permite individualizar plenamente las personas naturales o jurídicas con las cuales se pretende establecer algún tipo de vínculo, por ello, para todos los tipos de formularios resulta exigible la verificación de la información y los soportes requeridos en los mismos. En todo caso no podrán iniciar o continuar con relaciones contractuales o legales con el potencial cliente o cliente y otro vinculados, mientras no se haya cumplido como mínimo lo siguiente: i) diligenciamiento completo del respectivo formulario, ii) verificación de la información, iii) adjuntar los soportes y iv) Certificación de cumplimiento de requisitos para la vinculación o actualización. Esta última, por parte de la Unidad de Vinculados.
- Las medidas intensificadas de conocimiento del cliente solo deben aplicarse a los clientes directos actuales o potenciales cuya valoración integral de riesgo LA/FT resulte en el nivel importante. Sumado a las medidas rutinarias, se debe: i) Obtener información adicional sobre el origen de sus bienes y/o fondos, su patrimonio y sus relaciones contractuales con otras entidades vigiladas, ii) Realizar la entrevista y/o visita, iii) Actualización de información SARLAFT mínimo cada año- solo aplica a clientes ya vinculados, iv) Efectuar una revisión en bases de datos de entidades públicas y v) Obtener certificación o documento firmado por el representante legal o empleado de cumplimiento en el cual soporte el cumplimiento de sus obligaciones. Este requisito aplica para los sujetos obligados a implementar un sistema de prevención de riesgos de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Para el adecuado diligenciamiento de los formularios en el proceso de vinculación y/o actualización se deberán descargar los formularios destinados para tal fin directamente del aplicativo Isolucion, lo anterior con el fin de evitar el uso de documentos obsoletos, que además no permitan capturar la información suficiente para realizar el debido conocimiento del cliente u otro vinculado.
- El diligenciamiento de información relacionado con las Personas Expuestas Políticamente se debe regir según la definición contemplada en el Decreto 830 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen, así como se encuentran establecidas en el Manual SARLAFT y procedimiento Certificación de cumplimiento de requisitos.
- Si en el proceso de Vinculación y/o actualización de un cliente (directo o indirecto) persona natural se identifica como Persona Expuesta Políticamente, de conformidad con el Artículo 2.1.4.2.4. del Decreto 830 del 2021. el PEP deberá informar su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación; además, debe declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3., del Decreto 830 de 2021. Para estos casos el cliente deberá entregar este soporte como requisito de vinculación y actualización.
- Para las personas jurídicas que tengan Asociados cercanos (administradores, accionistas, controlantes o gestores) alguno de los PEP enlistados en el artículo 2.1.4.2.3 o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales deberán reportar la información solicitada en los formularios correspondientes.



- Tal como lo establece el documento ML-GRI-03-001, las excepciones particulares al diligenciamiento del de los formularios solo corresponderán a las previstas en la normativa vigente y en particular de las que se detallan a continuación:
 - Operaciones realizadas con organismos multilaterales.
 - La constitución de fiducias de administración para el pago de obligaciones pensionales.
 - Los productos fiduciarios abiertos a nombre de los beneficiarios del programa “Familias en Acción” y “Familias Guardabosques” que hacen parte del programa “Contra cultivos ilícitos” administrados por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), siempre que estén destinados exclusivamente al manejo de los recursos provenientes de dichos programas.
 - Los Fondos de Inversión Colectiva en las que se inviertan los recursos recuperados que se restituyan a los afectados por los captadores o recaudadores no autorizados, a que se refiere el Decreto 4334 de 2008 y demás normas que lo que lo modifiquen, sustituyan o adicione. Dicha excepción se aplicará exclusivamente para la inversión de los citados recursos.
 - La adquisición de participaciones de bajo monto en Fondos de Inversión Colectiva a las que se refiere el Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Sin perjuicio de lo anterior, para la vinculación o actualización de las entidades exceptuadas del diligenciamiento del formulario, se deberá entregar a la unidad de vinculados como mínimo los anexos obligatorios solicitados en los formularios de conocimiento/vinculación y actualización de información clientes persona jurídica y relacionar en el cuerpo de la solicitud la aprobación por parte del funcionario que usualmente autoriza la vinculación y/o actualización.

- Para clientes directos deberán entregar los documentos que la Unidad de Vinculados considere pertinente adicionar como formato W8 o Certificado FATCA y CRS.

- El formulario diligenciado por el cliente u otro vinculado (actual o potencial) no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

- Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, el cliente deberá anularlo preferiblemente con la expresión N/A que significa “No aplica”.

- El diligenciamiento de cualquiera de los tipos de formularios previstos deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

- La información que implique el diligenciamiento de fechas se deberá escribir en el orden señalado en el formulario DÍA, MES y AÑO.

- La firma y las copias de los documentos soporte deben ser legibles.

- Para la vinculación y/o actualización el formulario debe ser diligenciado por el cliente. Los empleados de la Fiduciaria podrán brindar la asesoría necesaria en su diligenciamiento y complementar la debida diligencia al obtener información que perfeccione el conocimiento del cliente al emplear bases de datos confiables e independientes admitidas por el Oficial de Cumplimiento, siempre que individualicen al



cliente potencial a través de la verificación de sus datos de identificación y den cumplimiento a las reglas establecidas en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que la modifiquen, complementen, sustituyan o adicione.

- Para los casos en los cuales los clientes u otros vinculados sean Uniones Temporales o Consorcios, se deberá solicitar a cada uno de los miembros el diligenciamiento de los formularios de conocimiento y actualización de información debidamente diligenciados y la documentación soporte solicitada de acuerdo con la calidad de vinculación del titular.
- Las entrevistas deberán ser realizadas por los empleados responsables del cliente cuya valoración integral de riesgo LA/FT resulte importante y se debe confirmar como mínimo la siguiente información, de acuerdo con el tipo de vinculación:

CLIENTE / CLIENTE POTENCIAL
Nombre o razón social
Número de identificación
Dirección y teléfono
Actividad económica
Origen de los recursos
Tipo de producto que se va aperturar
Valor de apertura del producto
Responsabilidad tributaria extranjera
Propósito de la relación contractual

- Las entrevistas no presenciales deben ser verificables (por correo electrónico corporativo para personas jurídicas, llamadas grabadas, entrevista por mensajería instantánea, siempre y cuando sea el número registrado en cámara de comercio o RUT u otros medios electrónicos que permitan verificar el control aplicado).
- Para los casos de la documentación que proviene del extranjero deberán ser apostillados, para lo anterior, debe llevarse a cabo los trámites de legalización dispuestos por la ley.
- La vinculación de empleados de la Entidad o de sus familiares como inversionistas de un fondo de inversión colectiva, deben ser realizadas de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo. En todo caso, no se podrán vincular empleados de las áreas Vicepresidencia de inversiones, Gerencia de Riesgos y Vicepresidencia comercial (segmento FIC); el comercial deberá informar que la persona es empleada de la entidad y el área a la que se encuentra adscrito.
- Los empleados del área comercial FIC son los responsables de asesorar al cliente frente al diligenciamiento de las encuestas Perfil de riesgo del inversionista, aplica para clientes directos Inversionistas
- Cuando el Perfil de Riesgo del inversionista sea inferior al perfil de riesgo del fondo de inversión el tercero deberá autorizar dicha apertura expresando su consentimiento el cual debe ser verificable, requisito obligatorio para la apertura del producto.



- Si el inversionista apertura un fondo de inversión con perfil agresivo deberá diligenciar el formulario de Constancia Decisión de Inversión de Mayor Riesgo (FR-ESN-02-035).

4.2 FORMATOS PARA CLIENTES DIRECTOS:

4.2.1 CONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CLIENTES PERSONA NATURAL

Para su diligenciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.2.1.1 Datos Básicos del titular

- En el campo Nombre completo se deberá diligenciar como se evidencia en documento de identidad
- En el campo Numero ID se deberá diligenciar el número de identificación de la persona, tener en cuenta que los números de identificación extranjera o pasaportes tienen datos alfanuméricos por lo tanto diligenciar en su totalidad.
- En el campo “Fecha de Nacimiento” se debe diligenciar la fecha en orden día, mes y año correspondiente al titular.
- Los campos País, Departamento/Estado y Ciudad corresponden a los de residencia.

4.2.1.2 Información de Responsabilidad tributaria

- En el campo tipo de contribuyente se debe guiar del RUT, en caso de no contar con éste y requerir ayuda dirigirse con el área de impuestos que son quienes requieren esta información.
- Es obligatorio indicar los números de identificación o tributación de los países. Tenga en cuenta que en caso de no marcarse puede ser reportado a dicho país por no documentar la información solicitada.
- En caso de contar con responsabilidad tributaria en un país diferente a Colombia es de obligatorio diligenciamiento todos los campos solicitados para cumplimiento de la normatividad.

4.2.1.3 Información Laboral

- En el campo Ocupación u Oficio, debe diligenciar la opción de respuesta principal
- El Campo subsidiado por tercero aplica para aquellos que dependen económicamente de otra persona como los estudiantes y amas de casa.
- Los campos: Empresa, negocio u oficina donde labora, País, Departamento, ciudad, dirección y teléfono se deberán diligenciar ya sea empleado o independiente.
- El campo Actividad económica (código CIU) se deberá diligenciar con el asignado según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (adoptadas por la DIAN), que se encuentra especificado en el Certificado del Registro Único Tributario - RUT, para toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones tributarias. En aquellos casos que el cliente persona natural no esté inscrito en el mencionado registro, la resolución de la DIAN contempla otras clasificaciones que pueden ser utilizadas para el adecuado diligenciamiento del formulario. Por ejemplo:
 - Para una persona natural que sea empleada, se deberá utilizar el código 0010 – ASALARIADOS.
 - Para una persona natural que sea pensionada, se deberá utilizar el código 0020 – PENSIONADOS.
 - Para una persona natural que sea estudiante o ama de casa, se deberá utilizar el código 0082 – PERSONA NATURALES SUBSIDIADAS POR TERCEROS.
 - Para una persona natural desempleada, se deberá utilizar el código 0081 SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA, SOLO PARA PERSONAS NATURALES.



Se recomienda consultar el listado emitido por la DIAN para ubicar con precisión el código de la actividad.

- El código CIU a diligenciar debe corresponder a la actividad económica principal que se desarrolle actualmente
- En el campo Profesión en caso de no contar con alguna, indicar la ocupación (Ejemplo: Estudiante), guiarse de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones – CIUO.

4.2.1.4 Información financiera

- En caso de marcar *SI* en el campo Declara Renta, se debe adjuntar la declaración correspondiente al último año fiscal.
- En los campos ingresos y egresos se deberá indicar el valor de forma mensual. Para este fin es necesario que se realice el cálculo correspondiente para determinar dicho valor, teniendo en cuenta la información financiera, la última fecha de corte disponible y la periodicidad del soporte anexo.
- El campo ingresos no operacionales y concepto se deben diligenciar teniendo en cuenta las actividades del tercero que son fuente de ingresos adicionales. Por ejemplo, si la persona indicó que su ocupación principal corresponde a Pensionado, y además recibe ingresos por arrendamientos, entonces los cánones percibidos deberán figurar en el campo en mención.
- La fecha de corte de la información financiera corresponde a la fecha que figura en el soporte de los ingresos, el cual puede ser certificación laboral, certificación de contador público, declaración de renta, estados financieros, entre otros, según aplique.
- Los campos Banco, número de cuenta y tipo de cuenta del titular y del beneficiario aplica para *inversionistas*, en caso de no diligenciar esta información puede ser reemplazada por certificado bancario donde se evidencien los datos solicitados.
- Los campos Activos y Pasivos deben ser acordes a los registrados en la declaración de renta, de ser este el soporte entregado.

4.2.1.5 Persona Expuesta Políticamente

- Frente a las preguntas relacionadas con Persona Expuesta Políticamente se debe seleccionar una única respuesta (Sí o No). tanto para el titular como el familiar, esta respuesta aplica hasta 2 años después de su dejación.
- En caso de que alguna de las respuestas sea afirmativa se deben diligenciar todos los campos adicionales solicitados
- En todo caso se debe validar los cargos en el ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente del Decreto 830 de 2021 y para los clientes PEP adjuntar formato declaración solicitado en el ARTICULO 2.1.4.2.4.

4.2.1.6 Identificación del bien o recursos administrados por la fiduciaria

- Este punto solo aplica para fideicomitentes
- La Unidad de vinculados podrá requerir soportes adicionales sobre los bienes, ejemplo certificado de tradición y libertad.



4.2.1.7 Declaración de origen o destino de bienes

- Se debe informar la proveniencia de los recursos, es recomendable que el cliente solo escoja una opción de respuesta, en caso de marcar varias en el formato de debida diligencia se debe indicar cual es la principal.
- En el campo Describa el propósito de la relación contractual que pretende tener con la fiduciaria, si el cliente además tiene un vínculo indirecto se debe relacionar el objeto de ambas relaciones.

4.2.1.8 Clasificación del Inversionista

- Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los inversionistas.
- Se deberá contar con la respuesta de todos los campos de la encuesta tanto para el punto Clasificación del inversionista como Perfil de riesgo, el comercial asignado debe brindar la asesoría para su diligenciamiento.

4.2.1.9 Autorización Consulta Tratamiento De Datos Personales

- Se debe marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual.

4.2.1.10 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Se deba marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual

4.2.11 Obligación tributaria internacional

- Se deba marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual

4.2.12 Documentos Soporte

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si es declarante de renta y adjunta la copia de la declaración no resulta exigible la constancia de ingresos.
- La constancia de ingresos o certificado laboral puede ser reemplazada por los últimos dos (2) comprobantes de nómina o desprendibles de pago de la entidad donde labora. Para el caso de asalariados, puede ser reemplazada por el certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación el cual deber estar debidamente firmado por el asalariado.
- Rut aplica para independientes
- Si es PEP se debe anexar formato de declaración
- Los documentos soporte que sean enviados del extranjero, deben ser apostillados.

4.2.2 Actualización Persona Natural:

Se debe tener presente la periodicidad de actualización según el resultado de la valoración Integral de riesgos LAFT así: si la calificación es *importante* o alto se deberán aplicar medidas intensificadas de conocimiento del cliente y su frecuencia de actualización será de un año; si el nivel de riesgo obtenido en la calificación es *moderado* la frecuencia de actualización será dos años y; si la calificación del nivel de riesgo es *bajo* la frecuencia de actualización será cada tres años.

Se debe diligenciar todo el formulario para la actualización, y tener en cuenta las siguientes consideraciones para los anexos obligatorios.



- No es obligatorio adjuntar Cedula de Ciudadanía, únicamente si el comercial encargado evidencia cambio en la misma o en el documento inicial de vinculación, ejemplo: Vinculación con tarjeta de identidad y actualización con Cédula de Ciudadanía.
- Constancia de Ingresos, se deberá entregar si presentar cambios iguales o superiores a 50% sobre la última actualización realizada. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección SARLAFT podrá requerir este soporte en casos específicos.
- Si cambió la Actividad Económica con respecto a la última actualización, adjuntar el RUT.
- Entregar documentos anexos si adquirió responsabilidad tributaria en los Estados Unidos, y presentar formato W9.

4.2.3 CONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CLIENTES PERSONA JURIDICA:

Para su diligenciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.2.3.1 Datos Básicos

- Los campos deben ser diligenciados completos y acordes a los documentos soporte que se entreguen, si los datos difieren de los soportes se debe dejar observación en debida diligencia por parte del comercial
- El campo fecha de constitución aplica para empresas privadas

4.2.3.2 Representante Legal / Apoderado

- El representante legal o apoderado registrado debe estar debidamente relacionado en los documentos soporte que se entreguen, cámara de comercio, RUT, acta de posesión o acta consorcial según aplique.
- Si el Representante legal es una Persona Expuesta Políticamente, se debe marcar el tipo PEP según decreto y/o si tiene parentesco con un PEP diligenciar los campos solicitados

4.2.3.3 Clasificación empresa

- Se debe marcar la opción que le corresponda
- El campo Código CIU debe corresponder a la actividad económica principal que se desarrolle y registrado en documento soporte

4.2.3.4 Información Financiera

- En los campos de ingresos y egresos se deberá indicar el valor de forma mensual. Para este fin es necesario que el cliente realice el cálculo correspondiente para determinar dicho valor, teniendo en cuenta la información financiera, la última fecha de corte disponible y la periodicidad de los estados financieros.
- El campo ingresos no operacionales y concepto se deben diligenciar teniendo en cuenta las actividades del tercero que no son de su actividad principal.
- La fecha de corte de la información financiera corresponde a la fecha que figura en los estados financieros.



- Para los campos Banco, número de cuenta y tipo de cuenta en caso de no diligenciar esta información, el comercial encargado debe realizar observación del motivo en formato debida diligencia o puede ser reemplazada por certificado bancario donde se evidencien los datos solicitados.

4.2.3.5 Declaración de origen de fondos

- La declaración la debe realizar el mismo representante legal o apoderado relacionado en punto 2 del formulario y quien firma.
- Se debe informar la proveniencia de los recursos, es recomendable que el cliente solo escoja una opción de respuesta, en caso de marcar varias en el formato de debida diligencia se debe indicar cual es la principal.

4.2.3.6 Información de Responsabilidad Tributaria

- En caso de marcar *SI* en el campo Declara Renta, se debe adjuntar la declaración correspondiente al último año fiscal.
- Si declara impuestos en un país diferente a Colombia se debe diligenciar los campos de País y Código GIIN
- Si la persona jurídica tiene sucursales, subsidiarias o filiales en otros países se debe diligenciar la Razón Social, País y dirección de domicilio.

4.2.3.7 Composición Accionaria

- Este punto aplica para los Accionistas o socios con participación del capital social directa o indirectamente con participación igual o superior al 5%, aplica para todas las Personas Jurídicas independientemente del tipo de empresa o sociedad (S.A., S.A.S., Ltda., Asociaciones, entre otras). En caso de ser insuficiente el espacio en el formulario, se debe adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal y debe contener la misma información requerida en el formulario para el caso de persona natural o jurídica según sea el caso.
- Se debe conocer el beneficiario final, estructura de propiedad y quien ejerce control de los clientes para dar cumplimiento a la Resolución 000164 de 2021 expedida por la DIAN y los lineamientos de la circular básica jurídica 029 de 2014 expedida por la superintendencia financiera de Colombia.

4.2.3.8 Miembros Junta Directiva

- Este punto aplica para los miembros de juntas o consejos directivos principales y suplentes. En caso de ser insuficiente el espacio en el formulario, se debe adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal y debe contener la misma información requerida en el formulario: Nombre completo, tipo de documento de identidad, No. Identificación e información PEP.

4.2.3.9 Identificación del Bien o Recursos Administrados por la Fiduciaria

- Este punto solo aplica para fideicomitentes
- La Unidad de Vinculados podrá solicitar soportes relacionados de ser necesario.



4.2.3.10 Calificación del Perfil del Riesgo

- Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los inversionistas.
- Se deberá contar con la respuesta de todos los campos de la encuesta tanto para el punto Clasificación del inversionista como Perfil de riesgo, el comercial asignado debe brindar la asesoría para su diligenciamiento.

4.2.3.11 Autorización Consulta Tratamiento de Datos Personales

- Se debe marcar SI para continuar con el vínculo actual o contractual

4.2.3.12 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Se debe marcar SI para continuar con el vínculo actual o contractual

4.2.3.13 Documentos soporte

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El Certificado de Existencia y Representación Legal puede ser reemplazado por su equivalente en aquellos casos en que la Persona Jurídica no deba inscribirse en el Registro Mercantil. Por ejemplo, las iglesias y cabildos indígenas (resoluciones ministeriales).
- Los documentos adicionales que se entreguen para completitud de información que no pudo ser diligenciada en formulario deben ser vigentes con fecha de expedición no superior a un mes de antigüedad y firmados por representante legal.

4.2.4 Actualización Persona Jurídica:

Para el diligenciamiento de dicho formulario se deberán tener en cuenta las consideraciones previstas en el numeral 4.4 del presente instructivo.

Se debe tener presente la periodicidad de actualización según el resultado de la valoración Integral de riesgos LAFT así: si la calificación es *importante* o alto se deberán aplicar medidas intensificadas de conocimiento del cliente y su frecuencia de actualización será de un año; si el nivel de riesgo obtenido en la calificación es *moderado* la frecuencia de actualización será dos años y; si la calificación del nivel de riesgo es *bajo* la frecuencia de actualización será cada tres años.

4.3 FORMATOS PARA CLIENTES INDIRECTOS:

4.3.1 FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

- Este formato aplica para clientes indirectos: Contratistas Derivados, Proveedores, Compradores de activos fijos y otros vinculados.

Para su diligenciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.3.1.1 Datos Básicos del titular



- En el campo Nombre completo se deberá diligenciar como se evidencia en documento de identidad
- En el campo Numero ID se deberá diligenciar el número de identificación de la persona, tener en cuenta que los números de identificación extranjera o pasaportes tienen datos alfanuméricos por lo tanto diligenciar en su totalidad.
- Los campos País, Departamento/Estado y Ciudad corresponden a los de residencia.

4.3.1.2 Persona Expuesta Políticamente

- Frente a las preguntas relacionadas con Persona Expuesta Políticamente se debe seleccionar una única respuesta (Sí o No). tanto para el titular como el familiar, esta respuesta aplica hasta 2 años después de su dejación.
- En caso de que alguna de las respuestas sea afirmativa se deben diligenciar todos los campos adicionales solicitados
- En todo caso se debe validar los cargos en el ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente del Decreto 830 de 2021 y para los clientes PEP adjuntar formato declaración solicitado en el ARTICULO 2.1.4.2.4.

4.3.1.3 Información financiera

- En los campos ingresos y egresos se deberá indicar el valor de forma mensual. Para este fin es necesario que se realice el cálculo correspondiente para determinar dicho valor, teniendo en cuenta la información financiera, la última fecha de corte disponible y la periodicidad del soporte anexo.
- El campo ingresos no operacionales y concepto se deben diligenciar teniendo en cuenta las actividades del tercero que son fuente de ingresos adicionales.
- La fecha de corte de la información financiera corresponde a la fecha que figura en el soporte de los ingresos, el cual puede ser certificación laboral, certificación de contador público, declaración de renta, estados financieros, entre otros, según aplique.
- Los campos Activos y Pasivos deben ser acordes a los registrados en la declaración de renta, de ser este el soporte entregado.
- El campo Actividad económica (código CIU) se deberá diligenciar con el asignado según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (adoptada por la DIAN), que se encuentra especificado en el Certificado del Registro Único Tributario - RUT, para toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones tributarias.
- El código CIU a diligenciar debe corresponder a la actividad económica principal y debe estar registrada en el RUT
- En el campo Ocupación, oficio o Profesión principal: indicar la principal

4.3.1.4 Declaración de origen de fondos



- Se debe informar la administración de los recursos, es recomendable que el cliente solo escoja una opción de respuesta, en caso de marcar varias en el formato de debida diligencia se debe indicar cual es la principal.

4.3.1.5 Relación con negocio fiduciario

- Se debe seleccionar la opción que corresponda según relación a establecer
- En los campos: relacionada con y número de identificación se debe diligenciar negocio o área con la cual se está estableciendo la relación contractual.
- En el campo especifique el propósito de la relación contractual que pretende tener con la fiduciaria, se debe definir la actividad a realizar.

4.3.1.6 Autorización Consulta Tratamiento De Datos Personales

- Se debe marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual.

4.3.1.7 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Se debe marcar *SI* para continuar con el vínculo actual o contractual

4.3.1.8 Documentos Soporte

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si es declarante de renta se debe entregar la correspondiente al último año fiscal.
- La constancia de ingresos o certificado laboral puede ser reemplazada por los últimos dos (2) comprobantes de nómina o desprendibles de pago de la entidad donde labora. Para el caso de asalariados, puede ser reemplazada por el certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año inmediatamente anterior al año de vinculación el cual deber estar debidamente firmado por el asalariado.
- Si es PEP se debe anexar formato de declaración
- Los documentos soporte que sean enviados del extranjero, deben ser apostillados.

4.3.1.9 Constancia de Aprobación y firma del formulario

- Se debe firmar documento y relacionar tipo y numero de documento en declaración de la información diligenciada.
- la firma puede ser digital, electrónica o manuscrita, siempre que se dé cumplimiento al procedimiento señalado en la Ley 527 de 1999

4.3.2 Actualización persona natural

- Todos los certificados de cumplimiento de requisitos expedidos por la unidad de vinculados para clientes indirectos tendrán vigencia de un año. Es decir, si debe firmar un nuevo contrato o un otro sí con el cliente indirecto deberá contar con el certificado vigente.

4.3.3 FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURIDICA



Para su diligenciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.3.3.1 Datos Básicos

- Los campos deben ser diligenciados completos y acordes a los documentos soporte que se entreguen, si los datos difieren de los soportes se debe dejar observación en debida diligencia por parte del comercial
- El campo fecha de constitución aplica para empresas privadas

4.3.3.2 Representante Legal / Apoderado

- El representante legal o apoderado registrado debe estar debidamente relacionado en los documentos soporte que se entreguen, cámara de comercio, RUT, acta de posesión o acta consorcial según aplique.
- Si el Representante legal es una Persona Expuesta Políticamente, se debe marcar el tipo PEP según decreto y/o si tiene parentesco con un PEP diligenciar los campos solicitados

4.3.3.3 Clasificación empresa

- Se debe marcar la opción que le corresponda
- El código CIU a diligenciar debe corresponder a la actividad económica principal y debe estar registrada en el RUT

4.3.3.4 Información Financiera

- En los campos de ingresos y egresos se deberá indicar el valor de forma mensual. Para este fin es necesario que el cliente realice el cálculo correspondiente para determinar dicho valor, teniendo en cuenta la información financiera, la última fecha de corte disponible y la periodicidad de los estados financieros.
- El campo ingresos no operacionales y concepto se deben diligenciar teniendo en cuenta las actividades del tercero que no son de su actividad principal.
- La fecha de corte de la información financiera corresponde a la fecha que figura en los estados financieros.

4.3.3.5 Declaración de origen de fondos

- La declaración la debe realizar el mismo representante legal o apoderado relacionado en punto 2 del formulario y quien firma.
- Se debe informar la proveniencia de los recursos que administra como persona jurídica.

4.3.3.6 Composición Accionaria

- Este punto aplica para los Accionistas o socios con participación del capital social directa o indirectamente con participación igual o superior al 5%, aplica para todas las Personas Jurídicas independientemente del tipo de empresa o sociedad (S.A., S.A.S., Ltda., Asociaciones, entre otras). En caso de ser insuficiente el espacio en el formulario, se debe adjuntar una certificación firmada por el



Representante Legal y debe contener la misma información requerida en el formulario para el caso de persona natural o jurídica según sea el caso.

- Se debe conocer el beneficiario final, estructura de propiedad y quien ejerce control de los clientes para dar cumplimiento a los lineamientos de la circular básica jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.3.3.7 Miembros Junta Directiva

- Este punto aplica para los miembros de junta o consejos directivos principales y suplentes. En caso de ser insuficiente el espacio en el formulario, se debe adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal y debe contener la misma información requerida en el formulario: Nombre completo, tipo de documento de identidad, No. Identificación e información PEP.

4.3.3.8 Relación con negocio Fiduciario

- Se debe seleccionar la opción que corresponda según relación a establecer
- En los campos: relacionada con y número de identificación se debe diligenciar negocio o área con la cual se está estableciendo la relación contractual.
- En el campo especifique el propósito de la relación contractual que pretende tener con la fiduciaria, se debe definir la actividad a realizar, si el cliente además tiene un vínculo directo se debe relacionar el objeto de ambas relaciones.

4.3.3.9 Autorización Consulta Tratamiento de Datos Personales

- Se debe marcar SI para continuar con el vínculo actual o contractual

4.3.3.10 Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Se debe marcar SI para continuar con el vínculo actual o contractual

4.3.3.11 Documentos soporte

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El Certificado de Existencia y Representación Legal puede ser reemplazado por su equivalente en aquellos casos en que la Persona Jurídica no deba inscribirse en el Registro Mercantil. Por ejemplo, las iglesias y cabildos indígenas (resoluciones ministeriales).
- Si es declarante de renta se debe entregar la correspondiente al último año fiscal.
- Los documentos adicionales que se entreguen para completitud de información que no pudo ser diligenciada en formulario deben ser vigentes con fecha de expedición no superior a un mes de antigüedad y firmados por representante legal.

4.3.3.12 Constancia de aprobación y firma del formulario



- Se debe firmar documento y relacionar tipo y número de documento por el representante legal en declaración de la información diligenciada.
- la firma puede ser digital, electrónica o manuscrita, siempre que se dé cumplimiento al procedimiento señalado en la Ley 527 de 1999

4.3.4 Actualización Persona Jurídica

- Todos los certificados de cumplimiento de requisitos expedidos por la unidad de vinculados para clientes indirectos tendrán vigencia de un año. Es decir, si debe firmar un nuevo contrato o un otro sí con el cliente indirecto deberá contar con el certificado vigente.

4.4 Verificación Debida Diligencia

Para el proceso de vinculación y actualización de clientes (directos e indirectos), se debe anexar el formulario de verificación debida diligencia para continuar con el proceso. El diligenciamiento de este formulario será responsabilidad del empleado que este gestionando dicho proceso. Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información del cliente en el formato de debida diligencia; debe coincidir con los campos nombres y número de identificación registrados en los formularios de clientes.
- Cada sección se debe diligenciar según aplique a tipo de cliente directo o indirecto.
- Para los clientes inversionistas, se debe seleccionar el perfil del cliente dentro de la matriz de clasificación acorde a la puntuación del perfil de riesgo contestado por el cliente.
- La Sección “Verificación Comercial” se debe diligenciar el tipo de entrevista, entidad, tipo de producto que desea abrir o actualizarse el cliente, lugar y fecha de entrevista y la calidad del solicitante; tener en cuenta al momento de seleccionar la calidad del solicitante debe coincidir con el producto, ejemplo: producto FIC VISTA = Calidad Inversionista.
- El campo ENTREVISTA debe ser diligenciada a partir del conocimiento del cliente con el objetivo de analizar y validar la información aportada por el cliente corroborando la razón de adquirir un producto con la Fiduciaria y que todos los bienes a transferir corresponden de su actividad comercial o profesional legal.
- Tener en cuenta que la entrevista y verificación debe ser estructurada de tal modo que permita a la Unidad de Vinculados conocer el contexto de la vinculación y/actualización, de donde provienen los recursos, motivos de destinar recursos a inversión o fiducia, que tipo de actividad realiza, y toda la información que considere relevante relacionar.
- Cuando el cliente persona natural sea empleado de Fiduprevisora S.A. se debe relacionar el área a la que se encuentra adscrito.
- El formato debe estar aprobado por el funcionario responsable de la vinculación/ actualización; adicional debe contar con la aprobación o firma del gerente o superior en el campo “Aprobación de conocimiento del cliente. La aprobación se debe evidenciar a través del mecanismo diseñado para tal fin.
- La firma y certificación de información de debida diligencia del cliente u otro vinculado puede ser reemplazada por un mensaje del correo electrónico institucional del funcionario responsable, en caso de no poder ser diligenciada en el formato, o con una firma electrónica.



- El funcionario responsable de la vinculación o actualización debe verificar la información y documentación suministrada frente a indicios PEP de los clientes en caso en que exista un indicio debe realizar un comentario acerca de la naturaleza del criterio marcado o de información que no fue capturada por el formulario y que sea evidente para el funcionario.
- El campo “Aprobación Cliente PEP” solo debe ser diligenciado por el empleado de jerarquía superior al que normalmente firma la aprobación de clientes teniendo en cuenta que solo las personas naturales poseen la calidad PEP. Aplica tanto en vinculación como actualización.

4.5 Mandatarios:

- Para registrar mandatarios se deberá remitir documento suscrito por el titular (para persona jurídica por Representante Legal) en el cual se relacionen los nombres y números de identificación de las personas autorizadas para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato. En caso de actuar como apoderado, se debe remitir poder ante notaria.
- El soporte deberá estar acompañado de la fotocopia legible del documento de identidad de la persona y de la autorización suscrita por el cliente mediante la cual se da la facultad o autorización respectiva.

VERSION 2

Se actualiza el instructivo teniendo en cuenta las modificaciones en los formularios de conocimiento del cliente y otros vinculados.

CONTRATO No. ____

celebrado entre

**Consortio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP)**

en adelante, el «Contratante»

y

XXXXXXXXXX

en adelante, el «Contratista»

Proyecto

“Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”

BMZ No. 2018 6803 3

CONTRATO No. ____

celebrado entre

**Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP)**

en adelante, el «Contratante»

y

XXXXXXXXXX

en adelante, el «Contratista»

Proyecto

“Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”

BMZ No. 2018 6803 3

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es “...ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes...”
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el Director Ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
6. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es el Fondo Colombia en Paz y la Entidad Técnica Responsable es la Agencia de Renovación del Territorio (ART), y la subcuenta KFW.
7. Que, atendiendo lo previsto en el Decreto 691 de 2017 y de conformidad con el Convenio firmado el 19 de julio de 2012 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania, que estableció el marco jurídico para la Cooperación Financiera, en relación con actividades orientadas al desarrollo y en concordancia con las normas constitucionales y legales de sus Estados, así como los principios del derecho internacional, el 17 de diciembre de 2019 se celebró entre el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania – KfW y el Consorcio FCP 2019 como vocero y administrador del P.A. FCP, el Contrato de Aporte Financiero no reembolsable BMZ-No. 2018 6803 3 para el proyecto denominado “Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”, en el que el Fondo Colombia en Paz figura como la Entidad Ejecutora, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como Entidad Técnica Responsable y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) en calidad de Coordinador Técnico de la Cooperación Internacional no reembolsable.
8. Que el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET está enfocado en realizar inversiones en la red de vías terciarias públicas de tres municipios seleccionados del departamento de Caquetá: Morelia, San José

del Fragua y Valparaíso, priorizados por la población local en el marco del proceso participativo para la elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y la cohesión social.

9. Que con el propósito de desarrollar la cooperación, el 10 de julio de 2020 se suscribió Acuerdo Separado del Contrato de Aporte entre el Consorcio FCP 2019 y la ART, en el que se definieron los detalles del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.
10. Que mediante Acta No. 326 de fecha 9 de noviembre de 2022 el Comité Fiduciario aprobó el Manual de Operaciones del Programa (MOP) en el que se presentan los aspectos normativos y reglamentarios técnicos – fiduciarios que regirán la ejecución del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.
11. Que en la sesión No. 40 del consejo directivo del fondo Colombia en paz llevada a cabo el 16 de diciembre de 2021, se aprobaron los planes y proyectos operativos (PPO) para la vigencia 2022 - 2024 de la subcuenta KfW, definiéndose como línea de acción la “estructuración, ejecución y seguimiento” por el total de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$53.792.840.993).
12. Que de conformidad con lo establecido en numeral 1.6. del Capítulo 1 (concepción del Programa) del acuerdo separado, a través de la medida I se busca lograr que la población de los municipios seleccionados cuente con vías terciarias públicas mejoradas y se financiarán las siguientes actividades: • Realización de obras mayores y menores de infraestructura vial que puede incluir obras de arte (Alcantarillas, placas huellas, muro de contención, box coulver, etc.) y se excluye pavimentación de vías. Adicionalmente, el numeral en mención, establece que, para todas las obras anteriores se financiarán, además: • Consultorías para la estructuración de proyectos, incluidos estudios y diseños. • Permisos que apliquen a la ejecución de las obras de mejoramiento vial. • Capacitación y fortalecimiento de grupos comunitarios en la planificación, ejecución, operación y mantenimiento de infraestructura vial. • Interventorías.
13. Que con este Programa se busca mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de la población en los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (municipios PDET) seleccionados. De esta manera se pretende contribuir a la implementación en partes significativas del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado el 24 de noviembre de 2016.
14. Que así las cosas se requiere adelantar el presente proceso de convocatoria abierta para la contratación de un implementador por cada municipio beneficiario del Programa, que adelante la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados, así como el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET.
15. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, aplicable por remisión del Manual de Operaciones del Programa (MOP), la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación, condicionado a la No Objeción del KfW.
16. Que el Banco Alemán de Desarrollo KfW emitió No Objeción a los documentos de la convocatoria de fecha XX de XXXX de 202X.
17. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
18. Que el XXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
19. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de Convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web de Fiduprevisora S.A y en Secop II, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
20. Que en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Operaciones del Programa (MOP), se sometió a consideración del KfW el informe definitivo de evaluación, quien emitió No Objeción de fecha XXXXXX.
21. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXX de XXXX de 202X.
22. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXX de 202X se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.

23. Que el KfW emitió No Objeción al presente contrato de fecha XX de XXX de 202X.
24. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX, el cual hace parte integral del presente documento.
25. Que, en cumplimiento de lo previsto en el Capítulo de Gestión de Adquisiciones del Manual Operativo del Programa, EL CONTRATISTA presentó Declaración de compromiso de fecha XX de XXXX de 202X, a través de la cual se compromete a observar los más estrictos estándares éticos y respetará los estándares económicos, sociales y medioambientales durante el proceso de contratación y la ejecución del presente Contrato.
26. Que EL CONTRATISTA no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
27. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
28. Que se consultó el publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que EL CONTRATISTA se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
29. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **OBJETO** [será el mismo objeto de la convocatoria].

2. **ALCANCE DEL OBJETO** [será el mismo alcance del objeto de la convocatoria].

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** [será la que establezca la convocatoria].

4. **PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de [será el que establezca la convocatoria], contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

5. **VALOR** El valor del presente contrato es de **XXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXX)** incluidos todos los impuestos, costos, gastos, tasas y/o contribuciones que apliquen y que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la suscripción del presente contrato se entiende aceptada por las partes.

PARÁGRAFO: El presente contrato se encuentra EXENTO del pago de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), por ser financiadas con recursos de cooperación internacional del KfW y ser consideradas de utilidad común según el certificado número CERT21-001422 / IDM 13080000 expedido por el Departamento Administrativo de Presidencia de la República.

6. **PAGOS** El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: [será la misma que se establece dentro de la convocatoria].

Parágrafo Primero: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

- 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**
- En virtud del presente Contrato el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz tendrá las siguientes obligaciones:
1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor, designado por la entidad técnica responsable.
 2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor de la entidad técnica responsable, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
 3. Todas las demás que se deriven con relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.
- 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- Obligaciones generales**
1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
 2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá cumplir los términos y plazos exigidos.
 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
 4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondocolombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión, Manual de Operaciones del Programa (MOP) y los Reglamentos.
 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
 6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
 7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
 8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
 9. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación del FCP vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
 10. Brindar a la Entidad Técnica Responsable y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP, a la entidad ejecutora y a la entidad técnica responsable de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar, y que sean aplicables, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la PA-FCP y a la entidad técnica responsable los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poder o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP, de la Entidad Ejecutora y de la Entidad Técnica Responsable, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación

del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.

29. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
30. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

Obligaciones específicas

[serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

9. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA (FCP – D.E.)** [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]
10. **OBLIGACIONES DE ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE (ART)** [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]
11. **OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA DE APOYO Y MONITOREO (CAM)** [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]
12. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XX de XXXXXX de 202X, el cual hace parte integral del presente documento.
13. **CESIÓN** El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
14. **SUPERVISOR DEL CONTRATO** [será el que se establezca en la convocatoria].

Parágrafo Primero: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar a EL CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

Parágrafo Segundo: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

Parágrafo Tercero: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

15. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3, incluyendo como beneficiario adicional al KfW, Frankfurt am Main (de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6. del literal c del Capítulo II del Acuerdo Separado del Programa), una garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
[serán el que se establezca en la convocatoria]	[serán el que se establezca en la convocatoria]	[serán el que se establezca en la convocatoria]

Parágrafo Primero: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

Parágrafo Segundo: Las garantías que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmadas, junto con el recibo pago de estas, expedido por la aseguradora. El PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Tercero: La garantía deberá tomarse con el nombre del contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

Parágrafo Cuarto: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituir, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

Parágrafo Quinto: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del CONTRATISTA.

Parágrafo Sexto: Cualquier pago exigible en calidad de seguros deberá abonarse al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), en financiaciones con fondos del proyecto, por cuenta del Contratante), indicando sea el número BMZ como referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.6. del literal c del Capítulo II (Ejecución del Programa) del Acuerdo Separado del Programa.

16. AUTONOMÍA

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL

CONTRATISTA realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

- 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** E EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.
- 18. CONFLICTO DE INTERÉS** DE Los pagos de EL CONTRATISTA en relación con este contrato, serán únicamente los estipulados en la Cláusula de Pagos, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el contratista no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula de Confidencialidad.
- 19. FRAUDE CORRUPCIÓN** Y Si EL CONTRATANTE determina que EL CONTRATISTA (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el presente Contrato, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato sin que ello dé lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.
- 20. REEMBOLSOS** Cualquier pago exigible en calidad de reembolsos, seguros u otros conceptos similares deberá abonarse al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), en financiaciones con fondos del proyecto, por cuenta del Contratante), indicando sea el número BMZ como referencia.
- 21. DECLARACIÓN COMPROMISO** DE EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato dando cumplimiento a lo estipulado en la Declaración de Compromiso presentada al Fondo Colombia en Paz.
- 22. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL** DE E Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA y/o a LA ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.
- 23. LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable, el idioma del Contrato será el Español.
- 24. CONFIDENCIALIDAD** EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados y/o subcontratistas, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA Y/O ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA

Y/O ENTIDAD EJECUTORA Y/O ENTIDAD TÉCNICA RESPONSABLE y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba EL CONTRATISTA o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el CONTRATISTA o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a EL CONTRATANTE para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA

Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.

- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:
EL CONTRATISTA:
Dirección: XXXXXXXX
Correo: XXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
EL CONTRATANTE:
Dirección: XXXXXXXX
Correo: XXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

26. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

Parágrafo Primero: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

27. **AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES** EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a EL CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

28. **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** **Penal Pecuniaria**
En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

Penal de Apremio
En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento

(0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el párrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

Parágrafo Primero: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

Parágrafo Segundo: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al CONTRATISTA del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el CONTRATISTA para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo Tercero: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

29. PRACTICAS SANCIONABLES

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que durante el proceso de contratación no ha incurrido en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en detrimento de la Entidad Ejecutora, y que durante la ejecución del presente contrato no incurrirá en ninguna Práctica Sancionable.

30. FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la fuerza mayor. Quedará excluida la responsabilidad del CONTRATISTA por daños y perjuicios causados durante la ausencia de los mismos debido a la fuerza mayor.

En caso de fuerza mayor, el CONTRATISTA tendrá derecho a suspender el plazo previsto para la ejecución del contrato por el término que se requiera en virtud del retraso causado por la fuerza mayor, lo cual no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Si la prestación de los servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento

de fuerza mayor persistiese durante más de 180 días, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes.

En caso de suspensión o resolución se deberán facturar, conforme con los requisitos establecidos en la cláusula de forma de pago, todos los servicios prestados hasta el comienzo de la fuerza mayor. Aparte de ello, el CONTRATISTA no podrá hacer valer ningún otro derecho.

31. AUTORIZACIÓN A KfW En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza al KfW, en los casos que lo estime pertinente, a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y garantizar el acceso a emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con la ejecución del presente contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW. Esta autorización se entiende prestada con la firma del presente documento.

32. MODIFICACIONES DEL CONTRATO Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

Toda modificación de las condiciones del presente Contrato deberá ser informada a KfW previo a su presentación ante Comité Fiduciario.

33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

34. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1. Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando EL CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

- e. En el caso en que EL CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
- f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de EL CONTRATISTA.
- g. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que EL CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato EL CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- i. Cuando sobre EL CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de EL CONTRATISTA y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.

2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
- c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.

4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

Parágrafo Primero: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a EL CONTRATISTA mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por el CONTRATISTA en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato.

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al CONTRATISTA el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al CONTRATISTA, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que EL CONTRATISTA se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, EL CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, EL CONTRATANTE procederá ante la aseguradora para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por EL CONTRATISTA, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

Parágrafo Cuarto: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al CONTRATISTA, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del CONTRATISTA y/o los demás documentos relativos serán analizados por el CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

35. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

Parágrafo Primero: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el CONTRATANTE y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

Parágrafo Segundo: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

36. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

37. INDEMNIDAD EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y este pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

38. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

39. GASTOS Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

40. DOCUMENTOS Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo,

conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por EL CONTRATISTA, así como la correspondencia cruzada entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora y Entidad Técnica Responsable acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal del CONTRATISTA
4. Registro Único Tributario del CONTRATISTA
5. Oferta presentada por el CONTRATISTA, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del CONTRATISTA.
9. Certificado de antecedentes fiscales del CONTRATISTA, de su apoderado general y/o representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del CONTRATISTA, de su apoderado general y/o representante legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del representante legal del CONTRATISTA.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Declaración de Compromiso del CONTRATISTA.
14. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
15. Manual de Operaciones del Programa (MOP), Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
16. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, EL CONTRATISTA se obliga a entregar al CONTRATANTE todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

41. NOTIFICACIONES

Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12-65 Oficina 503 en Bogotá, Colombia.
EL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXX

Parágrafo: Las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres (3) días hábiles de antelación.

42. LUGAR EJECUCIÓN DOMICILIO

DE Y El lugar de ejecución del contrato será [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria]. No obstante, para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

43. PERFECCIONAMIENTO El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

44. MANIFESTACIÓN Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el XX (XX) de XXXXX de 202X

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXX
XXXXXX
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXX
XXXXXX
Representante legal
XXXXXX



ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta KFW, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que estructure y ejecute los proyectos priorizados y realice el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

ALCANCE: Fortalecer las organizaciones comunitarias mediante el desarrollo de capacidades y mejorar las condiciones de transitabilidad de los corredores viales priorizados a través de la estructuración y ejecución de proyectos que contemplan obras de infraestructura vial en puntos críticos de los municipios beneficiarios del programa Morelia, San José del Fragua y Valparaíso del departamento de Caquetá.

Tabla No. 1 Grupos / Municipios

GRUPO	SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	Caquetá	Morelia
2			San Jose Del Fragua
3			Valparaíso

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 17 del Decreto 1223, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART, las siguientes: “1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer para aprobación del director de estructuración y ejecución de proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la dirección de estructuración y ejecución de proyectos. 7. Proponer a la dirección de estructuración y ejecución de proyectos la definición de

los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la dirección de información y prospectiva (...)”.

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en este.

Por otra parte, el 17 de diciembre de 2019 se celebró entre el Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania – KFW y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del P.A. FCP, el contrato de aporte financiero no reembolsable BMZ-No. 2018 6803 3 para el proyecto denominado “Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”, en el que el Fondo Colombia en Paz figura como la entidad ejecutora, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como entidad técnica responsable y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia) en calidad de coordinador técnico de la cooperación internacional no reembolsable.

En virtud de lo anterior, el 20 de noviembre de 2019 mediante Consejo Directivo No. 26, el Fondo Colombia en Paz creó la subcuenta KFW, a través de la cual se financiarán las siguientes medidas:

- Medida I: Inversiones en infraestructura priorizada.
- Medida II: Fortalecimiento institucional.
- Medida III: Servicios de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo (CAM) para apoyar al FCP y la ART en la implementación y el monitoreo del Programa.

Con ocasión de ello y con el propósito de desarrollar la cooperación, el 10 de julio de 2020 se suscribió acuerdo separado del contrato de aporte entre el Consorcio FCP 219 y la ART, en el que se definieron los detalles del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en numeral 1.6. del Capítulo 1 (concepción del Programa) del acuerdo separado, a través de la medida I se busca lograr que la población de los municipios seleccionados cuente con vías terciarias públicas mejoradas y se financiarán las siguientes actividades:

- Realización de obras mayores y menores de infraestructura vial que puede incluir obras de arte (Alcantarillas, placas huellas, muro de contención, box coulver, etc.) y se excluye pavimentación de vías.

Adicionalmente, el numeral en mención, establece que, para todas las obras anteriores se financiarán, además:

- Consultorías para la estructuración de proyectos, incluidos estudios y diseños.
- Permisos que apliquen a la ejecución de las obras de mejoramiento vial.
- Capacitación y fortalecimiento de grupos comunitarios en la planificación, ejecución, operación y mantenimiento de infraestructura vial.
- Interventorías.



De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de convocatoria para la contratación de un implementador por cada municipio beneficiario del Programa, que adelante la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados, así como el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET.

2. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA

Los proyectos a realizar contemplan la implementación de acciones articuladas a los procesos metodológicos para la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que generen mayor presencia estatal en los territorios a través de la provisión de bienes y servicios públicos, así como la participación y el involucramiento de las comunidades y entidades territoriales en los procesos diseñados para tal fin, promoviendo el acceso de las comunidades y demás niveles de gobierno a la oferta institucional y el mejoramiento de sus capacidades a través de ejercicios de acompañamiento comunitario.

Para ello, debe implementarse la ruta operativa que se detalla en el anexo técnico y que, en todo caso se resume a continuación:

- A. **Etapa de Identificación:** Atendiendo los criterios de elegibilidad mencionados en el manual operativo del Programa se desarrolló por parte de la ART, representantes de las alcaldías y representantes de la comunidad la verificación en campo de las necesidades de los puntos críticos identificados en el territorio. A partir de esta información se elaboraron las fichas de identificación preliminar de necesidades para cada uno de los corredores postulados por los municipios beneficiarios del Programa.
- B. **Etapa de Verificación:** Teniendo como insumo las fichas de identificación preliminar de necesidades, el personal de apoyo al programa en las alcaldías elaborará las prefactibilidades de los proyectos en cada uno de los corredores viales. Estos documentos serán utilizados para la etapa de estructuración a cargo de los implementadores.
- C. **Etapa de Estructuración:** Comprende la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos. Lo anterior como sustento para la toma de decisiones sobre la continuidad o no del proyecto a la etapa siguiente.
- D. **Etapa de Ejecución:** En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por el interventor y admitidas en el comité operativo, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y el control social de los proyectos; en las cuales se deberá involucrar de manera directa o con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en los territorios donde se implementará la estrategia.

3. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART como entidad técnica responsable, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: i) proyectos, ii) plazo de ejecución, iii) ruta operativa y metodológica, iv) equipo mínimo, v) presentación de informes, entre otros, los cuales se encuentran consignados en el anexo técnico del proceso.



4. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
72000000	72140000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
			72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTO DE INFRAESTRUCTURA

- ii) La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
4210	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	<ul style="list-style-type: none"> La construcción, conservación y reparación de: Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. Construcción de túneles. Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. Construcción de pistas de aeropuertos. Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: Asfaltado de carreteras. Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.



CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
		<ul style="list-style-type: none"> La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

4.1. MARCO REGULATORIO

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos por la localización, es así como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.



- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- Circular Externa No. 3 del 7 de mayo de 2020 - Por medio de la cual se disponen las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad en los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.1.1. Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Asimismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el



Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 3260 de 2018; Por la cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR).

4.1.2. Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.



- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la



autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

4.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

4.2.1. Por Parte Del Estado

- Agencia Nacional de Infraestructura– ANI
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales

4.2.2. Gremios Y Asociaciones Que Participan En El Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

ANDI, Asociación Nacional De Industriales

www.andi.com.co

ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional

www.aciem.org

ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores

www.acic.org.co

ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería

www.acofi.edu.co

ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil

www.aneic.org

ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto

www.asocreto.org.co

SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos

www.arquitecturacolombiana.com

SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros

www.sci.org.co

CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción

www.camacolantioquia.org.co

CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero

www.camacero.org

ICPC, instituto Colombiano De Productores De Cemento

www.icpc.org.co

FEDESARROLLO

www.fedesarrollo.org.co

CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura

www.infraestructura.co

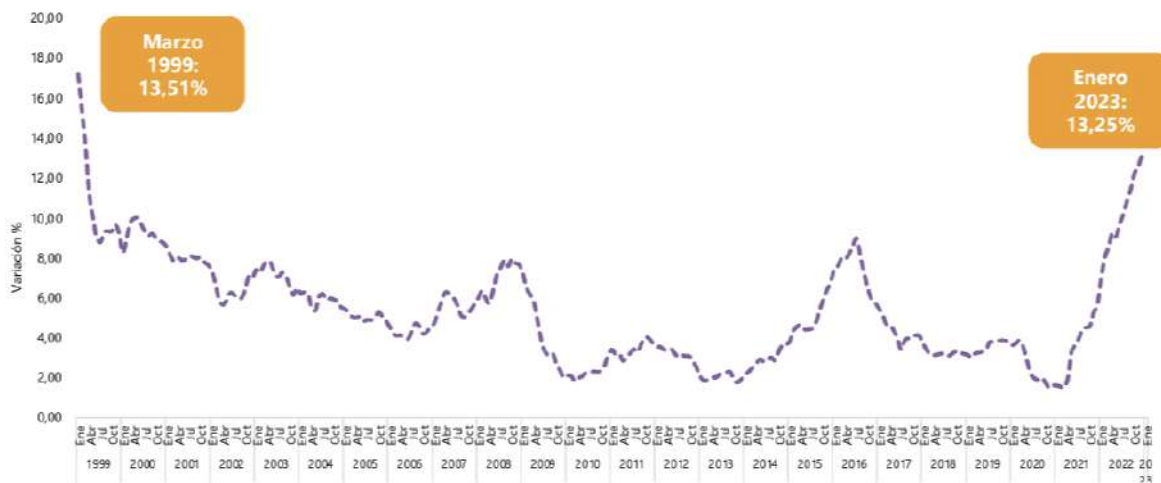
5. ENTORNO ECONOMICO COLOMBIANO

5.1. IPC

La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El cual registró para enero de 2023 una variación de (13,25%) en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), restaurantes y hoteles (19,36%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), transporte (13,92%) y, por último, bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones salud (10,30%), recreación y cultura (9,33%), bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), prendas de vestir y calzado (7,34%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), educación (5,98%) y, por último, información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.¹

Grafica No. 1 IPC – Variación anual del IPC enero de 1999 – enero de 2023



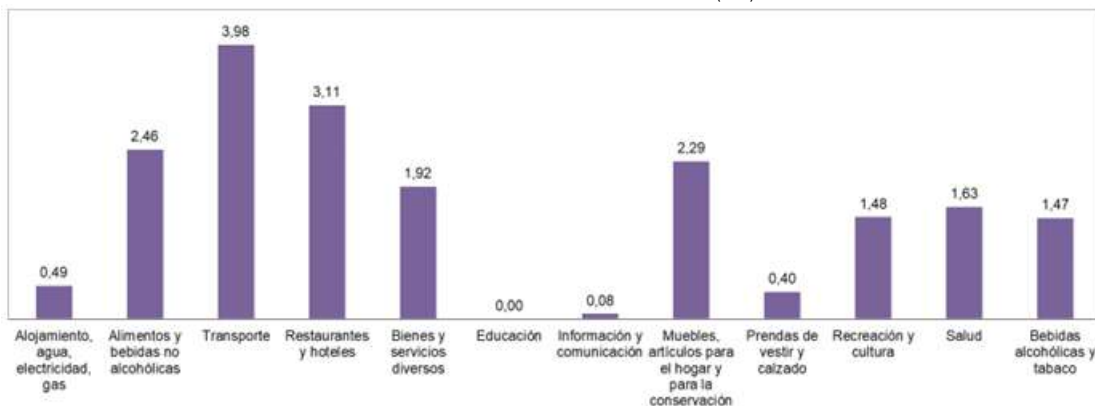
Fuente: DANE.

Por su parte, el comportamiento del IPC en enero de 2023 en comparación con diciembre de 2022 registro una variación de (1,78%), el cual se explico principalmente por la variación mensual de las divisiones de Transporte y de Alimentos y bebidas no alcohólicas.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



Gráfica No.2 Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones enero 2023



Fuente: DANE.

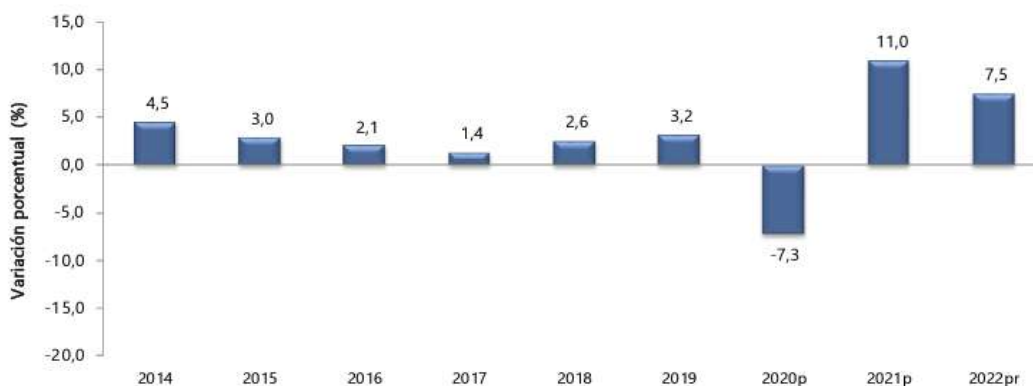
5.2. PIB

Como segunda variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el 2022, crece (7,5%) respecto al año 2021. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece (10,7%) y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras que crece (9,8%) y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece (37,9%) y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfica No. 3 (PIB) tasa de crecimiento anual en volumen 2014 - 2022



Fuente: DANE.



El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a la construcción, crece (6,4%), respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece (11,8%).
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece (3,7%).
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece (7,2%)²

Tabla No. 4 Construcción tasa de crecimiento 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,8	4,0	-2,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-3,7	-12,8	-7,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	7,2	-1,1	-5,1
Construcción	6,4	-1,9	-2,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

5.3. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles– ICOCIV

Como tercera variable se analiza el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV, el cual es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En diciembre de 2022, la variación anual del ICOCIV fue (9,73%), en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC³ relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (9,73%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (11,09%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

³ Clasificación Central de Productos – CPC- 2.0 A.C. es una clasificación de orden internacional, que abarca los bienes y los servicios. Su objetivo principal es ofrecer un marco para la comparación internacional de estadísticas relativas a los productos y sirve como orientación para elaborar o revisar planes de clasificación de productos existentes y hacerlos compatibles con las normas internacionales. Para esta investigación el uso de esta clasificación corresponde a la sección 5, división 53, grupo 532 correspondiente a obras de ingeniería civil. La estructura de agregación de la información usada por el índice a partir de tipología de obra y hasta grupos de insumos es propia del DANE.



y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (10,69%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (10,03%).

Por otra parte, los grupos de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (9,27%) y Construcciones en minas y plantas industriales (8,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.⁴

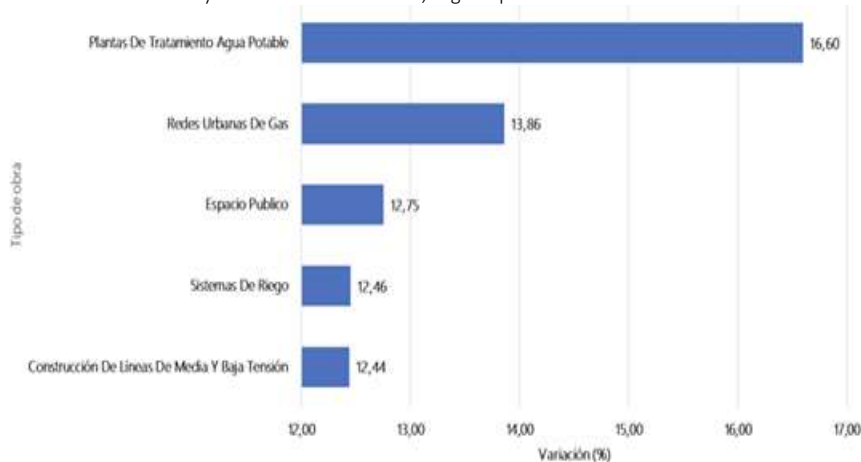
Gráfica No. 4 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV – diciembre 2022



5.3.1. Variación y contribución anual por tipo de obra

Al comparar diciembre de 2022 respecto al mismo periodo del 2021 de acuerdo con la tipología de las obras, se evidencia el siguiente comportamiento: plantas de tratamiento agua potable presentó la mayor variación anual (16,60%), seguidas de redes urbanas de gas (13,86%) y espacio público (12,75%). Por su parte, las menores variaciones anuales según tipología de obra se observaron en subestaciones eléctricas (7,31%) y construcción exploración y explotación de gas (7,41%).

Gráfica No. 5 Mayores variaciones anuales, según tipo de obra Total nacional – diciembre 2022



⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>



6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis De La Demanda

Se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP.

Tabla No. 5 Procesos históricos

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	LP-SI-00834-2020	Mejoramiento vías terciarias priorizadas, con placa huella, municipios de Cacota, Mutiscua, pamplonita y silos, norte de Santander	\$ 4.232.147.784
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SINF-LP-006-21	Mejoramiento de vías rurales	\$2.597.043.510
MUNICIPIO DE BARBOSA	LP-OP-002-2022	Construcción de aproximadamente 2 km de placa huella en la vereda la Aguada del municipio de Barbosa Antioquia a todo costo incluye materiales, transporte, mano de obra calificada y no calificada	\$1.935.079.368
MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SPM-025-2021	Mejoramiento de vías en el barrio la Granja en el municipio de Montería, departamento de Córdoba	\$7.399.999.851
GOBERNACION DE CORDOBA	SI-LP-016-2021	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de pavimento rígido en el sector Incora - Faro, zona rural del municipio de Valencia, departamento de Córdoba	\$5.076.827.851
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	1L-020-2021	Construcción mejoramiento de vías urbanas del barrio la Victoria del municipio de Arauca	\$2.372.499.876



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
DISTRITO DE TURBO	CI-345-2021	Convenio interadministrativo para el contrato de obra del proyecto mejoramiento de vías de tercer orden del circuito productivo rural zona norte de la subregión de Urabá, en los municipios Necoclí.	\$19.641.103.623
MUNICIPIO DE FLORENCIA	LPOAJC OBRA 002-2021	Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá del programa "Colombia rural"	\$1.000.000.000,00
PA -FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-07 DE 2019	Implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.	\$151.723.360.883
PA-FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-23 DE 2019	Implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la	\$90.007.938.704



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
		reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.	
PA-FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-40 DE 2022	Ejecutar proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial	\$22.604.379.094

6.2. Análisis De La Oferta

De acuerdo con el informe de Confecámaras – Red cámaras de comercio de la dinámica de creación de empresas en Colombia, entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas o empresas lo que equivale a un crecimiento de 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando se crearon 307.679.

Tabla No. 6 Unidades productivas por ramas de actividad económica enero - diciembre 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación,	
			%	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	307.679	310.731	1,0	1,0

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con la rama de la actividad económica se resalta que, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.



6.2.1. Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%). Para el caso del objeto del proceso, se evidencia que, en su mayoría las nuevas empresas corresponden a microempresas (98,8%).

Tabla No. 7 Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%) Ene-Dic 2022

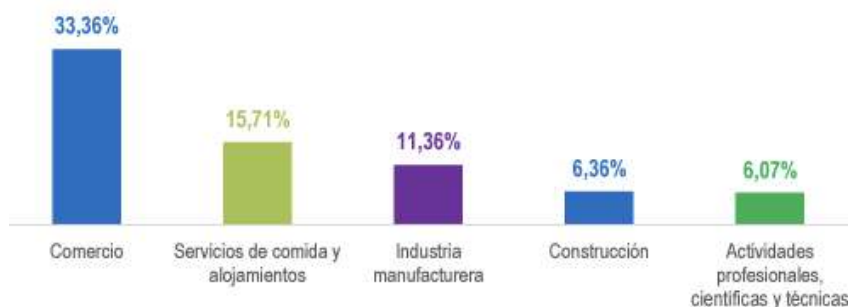
Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

6.2.2. Creación de empresas empleadoras

De acuerdo con el RUES, el 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).⁵

Grafica No. 6 Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras (Ene-Dic 2022)



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Por lo anterior, el PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP y el sistema integrado de información societaria de la Súper Intendencia de Sociedades, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso:

Tabla No. 8 Muestra de Empresas

RAZON SOCIAL	E-MAIL
INGE C YC LTDA	servicioalcliente@ingecyc.com.co
VELNEC S.A.	mrojas@velnec.com
CONSTRUCTORA VILLA CARINO LTDA	gerencia@cvcltda.com

⁵ <https://confecamaras.org.co/analisis-economico>



RAZON SOCIAL	E-MAIL
ENTERRITORIO	gestioncomercial@enterritorio.gov.co
Ases Grupo Empresarial	interventorias@asesge.com
GLOBAL COMMUNITIES	rdominguez@globalcommunities.org
ANDRES RICARDO MURILLO	andresant86@gmail.com
INGECON S.A.	gerencia@ingeconsa.com.co
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	contabilidad@promocon.net
CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA.	info@conacom.com.co
CONSTRUCCOMERCIAL SAS	construcomercial@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL LIBANO SAS	contactogrupalibano@gmail.com
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	info@arincos.com - propuestasarinc@gmail.com
ASCOLMICAY	ascolmicay@gmail.com
ASFALTART S.A.S.	servicioalcliente@asfaltart.com
CONSTRUCCIONES AP SAS	licitacionesap@consap.co
CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	convial@une.net.co ; calidad@convialsas.co ; compras@convialsas.co
CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA	gerenciaproyectos@ayudahumanitaria.org.co direcciongeneral@ayudahumanitaria.org.co
ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	mpachon@escuelagalan.org.co ; jpsanchez@escuelagalan.org.co
FARITH WILLINTON MORALES	mfr0904@gmail.com
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	funmagdalena@fam.org.co
FUNDACIÓN PLAN	info@plan.org.co
FUNDACIÓN SOCYA	socya@socya.org.co ; goportunidades@socya.org.co
FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	fundacionunmundosinfronteras@gmail.com
FUNDEORINOQUIA	f_orinoquia@yahoo.com
GRUPO ARCO INGENIERIA SAS	grupoarco.sas@gmail.com
HCG CONSTRUCCIONES LTDA	p.arevalo@hcgconstrucciones.com
HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES	ing.hrios@gmail.com
IKON GROUP SAS	contratacion@ikongroup.com.co
INGENIERIA Y VIAS S.A.S	ingevias@ingevias.com
JA Zabala & Consultores Asociados	licita@zabalaconsultores.com
JOYCO	jairo.gonzalez@joyco.com.co
NORTE INGENIEROS LTDA	administracion@norteingenieros.com , onovoa@norteingenieros.com
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	orlicitaciones@gmail.com ; Fernando_ochoar@hotmail.com
PROHACIENDO	direccionejecutiva@prohaciendo.org ; info@prohaciendo.org



RAZON SOCIAL	E-MAIL
SEDIC S.A.	INFO@SEDIC.COM.CO
SMART STEEL SAS	contabilidad@smartsteel.com.co
UNIÓN TEMPORAL LUDARK	licitacioneslpm2019@gmail.com
VIAS Y CANALES S.A.S.	VIASYCANALES@HOTMAIL.COM
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE	info@emduce.gov.co
EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL	eaelpenol2021@gmail.com
INALSA INGENIERIA S A S	indalesioalvarez1@gmail.com - inalsaingenieriasas@gmail.com
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT	info@eduhturbo.gov.co
INGENIERIA MULTIMODAL SAS	ingenieriamultimodal@gmail.com
CYB CONSTRUCTORES S.A.S	info@cybconstructores.com
A.B.S SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	contabilidad@civilesgroup.com
AC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	dcingenieros@gmail.com
AGREGADOS TETUAN SAS	agregadostetuansas@hotmail.com
AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI SA	cadiaz@cachibi.co
ANCLA INGENIERIA SAS	omar.sanchez@anclaing.com

6.3. Análisis De Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, el día 17 de febrero de 2023, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 8, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 5 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

6.4. Metodología

La metodología para la estimación de las actividades del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- Desagregación de los componentes del proyecto: se revisan los conceptos de los insumos recibidos, para así poder determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Homologación de las propuestas recibidas: Se toma como fuente de información el valor de las cotizaciones unitaria de productos recibidas e información de bienes de características uniformes, equivalentes a los ítems del formato de cotización remitido, con sus costos individuales, esto permite analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado.
- Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar y la mediana. Con los valores de desviación



estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.

Conforme a la metodología antes descrita se identifican los costos de los componentes: i) Estructuración, ii) Fortalecimiento y control social, iii) Administración y utilidad, para cada uno de los grupos o municipios.

Una vez evaluadas las cotizaciones se identifica lo siguiente:

6.4.1. Conclusiones - valor estimado por componente y grupo

GRUPO 1 MORELIA	
ESTRUCTURACIÓN TOTAL	\$329.791.048,00
ICO Y PLAN DE MEJORA VALOR UNIT.	\$1.068.860,00
TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN VALOR UNIT.	\$584.295,00
ICO DE SALIDA VALOR UNIT.	\$1.068.860,00
CAC DE SOCIALIZACIÓN VALOR UNIT.	\$1.247.990,00
CAC DE SEGUIMIENTO VALOR UNIT.	\$1.204.445,00
CAC DE CIERRE VALOR UNIT.	\$1.289.390,00
ADMINISTRACIÓN	\$1.721.398.465,00
UTILIDAD	5%

GRUPO 2 SAN JOSE DEL FRAGUA	
ESTRUCTURACIÓN TOTAL	\$325.371.118,00
ICO Y PLAN DE MEJORA VALOR UNIT.	\$1.085.527,00
TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN VALOR UNIT.	\$592.628,00
ICO DE SALIDA VALOR UNIT.	\$1.085.527,00
CAC DE SOCIALIZACIÓN VALOR UNIT.	\$1.264.657,00
CAC DE SEGUIMIENTO VALOR UNIT.	\$1.221.112,00
CAC DE CIERRE VALOR UNIT.	\$1.306.057,00
ADMINISTRACIÓN	\$1.721.398.465,00
UTILIDAD	5%

GRUPO 3 VALPARAISO	
ESTRUCTURACIÓN TOTAL	\$347.494.546,00
ICO Y PLAN DE MEJORA VALOR UNIT.	\$1.088.860,00
TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN VALOR UNIT.	\$594.295,00
ICO DE SALIDA VALOR UNIT.	\$1.088.860,00
CAC DE SOCIALIZACIÓN VALOR UNIT.	\$1.276.310,00
CAC DE SEGUIMIENTO VALOR UNIT.	\$1.234.845,00
CAC DE CIERRE VALOR UNIT.	\$1.319.790,00
ADMINISTRACIÓN	\$1.743.361.367,00
UTILIDAD	5%



7. PRESUPUESTO DEL PROCESO

7.1. PRESUPUESTO GRUPO 1 MORELIA

La Agencia de Renovación del Territorio - ART, establece el presupuesto del presente proceso conformado por los componentes: estructuración, fortalecimiento y control social, ejecución de obras, administración, utilidad y todos los costos directos e indirectos, para el grupo hasta por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.900.000.000)**.

7.2. PRESUPUESTO GRUPO 2 SAN JOSE DEL FRAGUA

La Agencia de Renovación del Territorio - ART, establece el presupuesto del presente proceso conformado por los componentes: estructuración, fortalecimiento y control social, ejecución de obras, administración, utilidad y todos los costos directos e indirectos, para el grupo hasta por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.900.000.000)**.

7.3. PRESUPUESTO GRUPO 3 VALPARAISO

La Agencia de Renovación del Territorio - ART, establece el presupuesto del presente proceso conformado por los componentes: estructuración, fortalecimiento y control social, ejecución de obras, administración, utilidad y todos los costos directos e indirectos, para el grupo hasta por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.900.000.000)**.

8. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2021, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2021.

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4210	Obras de ingeniería Civil	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil

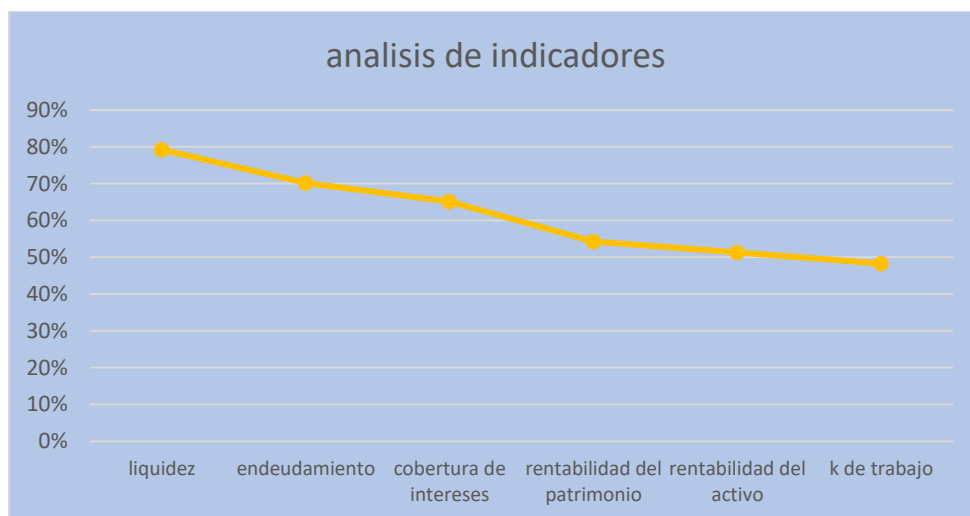
Por otra parte, teniendo en cuenta que un proponente no se puede presentar a más de un grupo de acuerdo con la nota establecida en el Análisis Preliminar: “*En caso de presentar propuesta a más de un grupo, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada de acuerdo con la fecha y hora*”, se solicita cumplir con los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%

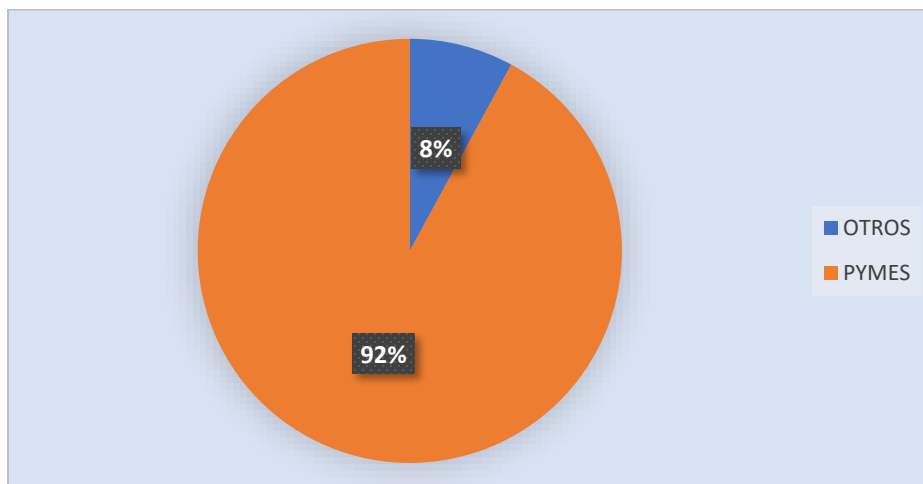


Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual a \$786.000.000
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	mayor o igual al 2%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	mayor o igual al 2%

De acuerdo con los indicadores antes mencionados, se verifica que, de la muestra de empresas analizadas, el sector, refleja una salud financiera estable y confirma que los indicadores establecidos para la vigencia 2021 generan una pluralidad de oferentes que cumplen con un nivel óptimo de capacidad financiera.



Finalmente se valida que, de acuerdo con la muestra de empresas que cumplen con los indicadores financieros solicitados, se reconoce en el sector el siguiente comportamiento de pymes.





**AGENCIA DE RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

ANEXO No. 13 - ANEXO TECNICO

PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET

BOGOTÁ D.C.

ASPECTOS TÉCNICOS DE FORTALECIMIENTO Y CONTROL SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE
INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET.



GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente anexo a continuación se definen términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

ADMISIÓN: Es la acción de decisión del comité operativo, sobre la continuidad de las iniciativas de proyectos previa verificación y revisión de su factibilidad técnica, financiera, ambiental y jurídica.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toma el comité operativo por mutuo acuerdo de sus miembros, al finalizar de manera satisfactoria la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación y evaluación de resultados del ejercicio desarrollado durante la ruta operativa.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

COP: Comité operativo

DIAGNÓSTICO: Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un territorio. Esta determinación se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa operativa en la cual se efectúan las actividades de obra y fortalecimiento, así como el seguimiento al cumplimiento de estas de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

EJECUTOR DEL PROYECTO o TERCERO EJECUTOR: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales y/o a las Organizaciones Comunitarias que existan en los territorios focalizados, con quienes el Implementador seleccionado para la ejecución del programa suscribe un contrato o convenio, para la ejecución de actividades específicas de uno o varios proyectos.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y el fortalecimiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESTRUCTURACIÓN: Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables de los proyectos, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD: Instrumento que permite evaluar las condiciones técnicas, ambientales, sociales, financieras y normativas, para validar la oportunidad de un proyecto en el marco de la implementación de la estrategia.



ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos a la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades del mismo y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

FICHA TÉCNICA: Herramienta documental diseñada de manera estandarizada para ser diligenciada con la descripción clara y precisa de las características técnicas de un proyecto, con el fin de generar información técnica de fácil interpretación y útil en el proceso de ejecución.

FORTALECIMIENTO: Se refiere al proceso mediante el cual se desarrollan capacidades organizativas, legales, administrativas y financieras, así como, participativas y de control social, para mejorar o robustecer el desempeño de las organizaciones comunitarias en los territorios PDET, a través de la ejecución de obras PDET o su seguimiento, mediante el acompañamiento y el uso de herramientas conceptuales, técnicas y metodológica.

ICO: Índice de Capacidades Organizativas. Es una medición objetiva expresada en números en una escala prefijada de los niveles de desarrollo de una organización.

IDENTIFICACIÓN: Es la etapa en la cual se realiza la identificación de las iniciativas o ideas de proyectos que pueden solucionar una problemática expuesta por las comunidades, en el marco de los espacios de planeación participativa diseñados para tal fin.

IMPLEMENTADOR: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales seleccionadas y contratadas para la implementación de la estrategia y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento de un contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

MEJORAMIENTO VIAL: Acondicionamiento de las condiciones actuales de las vías que puede incluir mantenimiento, placa huella, obras de arte y sistema de contención en gaviones.

OBRAS DE ARTE: Obras relacionadas con el control y manejo de aguas en una vía para garantizar la durabilidad y estabilidad de ésta.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA - OC: Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

PATR: Planes de Acción para la Transformación Regional

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial



PERFIL DEL PROYECTO: Es el proceso mediante el cual se establecen las condiciones iniciales de los proyectos identificados por las comunidades, de acuerdo al formato de ficha técnica para la implementación del programa

PISDA: Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo

PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos ilícitos

PROYECTOS VIALES: Corresponden a proyectos que propenden por el mejoramiento de las condiciones físicas de una vía, con el fin de ofrecer condiciones confortables de transitabilidad ya sea peatonal o vehicular.

SELECCIÓN: Es la acción que formaliza la definición del listado de iniciativas susceptibles de financiamiento con recursos del programa, previa aplicación de criterios y requisitos mínimos.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo documental que dé cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

ZEPE: Zonas Estratégicas Para la Estabilización

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.



1. JUSTIFICACION

La política nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET¹, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

Los actores del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias (PIIP) en municipios PDET, implementarán estrategias que promueven la acción coordinada, progresiva y secuencial de las diferentes instituciones nacionales, departamentales y municipales que intervienen en el territorio, esta secuencia de intervención implica entre otras acciones, desarrollar procesos de generación de confianza de las comunidades con el Estado mediante la construcción y/o fortalecimiento de espacios o mecanismos de participación social y política de estas, sus organizaciones comunitarias y la sociedad civil, que permitan la concertación de actividades y la reconstrucción del tejido social. Como herramienta de intervención se diseñó el Programa Piloto de Inversiones Prioritarias (PIIP) en municipios PDET, como un mecanismo participativo y de articulación comunitario e institucional, cuyo propósito fundamental es acelerar la dinámica de estabilización de los territorios por medio del fortalecimiento comunitario, a través de la implementación de obras de infraestructura, garantizando así la presencia del Estado, la provisión de bienes y servicios públicos y la disminución de las dinámicas de pobreza y conflicto en los territorios focalizados.

Las acciones enmarcadas en la estrategia se desarrollarán de manera prioritaria en aquellos municipios seleccionados de la subregión de Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño para garantizar la articulación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) que se materializan a través de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).

2. OBJETO DEL ANEXO TÉCNICO

En el presente Anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias (PIIP) en municipios PDET- en adelante el programa, que contempla el desarrollo de actividades de fortalecimiento organizativo y control social, y la estructuración y ejecución de proyectos de obra las cuales serán efectuadas a través de implementadores seleccionados mediante convocatoria pública que adelanta el Patrimonio Autónomo-Fondo Colombia en Paz (PA-FCP).

En ese sentido y con el fin de precisar el alcance de los procesos y actividades derivados del programa, a continuación, se describen los objetivos, procesos y procedimientos a tener en cuenta para su desarrollo.

3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de la población de los municipios del Programa, contribuyendo a la implementación efectiva del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, por medio de la ejecución del mejoramiento de vías terciarias que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades a partir de la planeación participativa, el fortalecimiento organizativo y el control social, para la generación de confianza, la estabilización y el desarrollo de los territorios altamente afectados por la pobreza multidimensional, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada.

¹ instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final – Decreto 893 del 28 de mayo de 2017



3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Fortalecer a las organizaciones comunitarias y comunidades, mediante la generación de capacidades organizativas y de control social

3.2.2 Estructurar proyectos de mejoramiento en vías terciarias públicas priorizadas por medio del Plan Vial Municipal junto con las comunidades, en el marco del proceso participativo para la elaboración de los PMTR y PART de cada municipio beneficiario.

3.2.3 Ejecutar obras de mejoramiento vial con participación comunitaria, en puntos críticos que respondan oportunamente a las condiciones y necesidades de los municipios beneficiarios.

4. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA

El presente anexo tiene como finalidad definir los lineamientos para la estructuración, ejecución, el control social de los proyectos y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias de los municipios beneficiarios del Programa: Morelia, San José del Fragua y Valparaíso, con recursos provenientes de la cooperación financiera no reembolsable de la República Federal Alemana, por medio del Banco de Desarrollo Alemán KfW. En este sentido los proyectos a realizar contemplan la implementación de acciones articuladas a los procesos metodológicos para la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que generen mayor presencia estatal en los territorios a través de la provisión de bienes y servicios públicos, así como la participación y el involucramiento de las comunidades y entidades territoriales en los procesos diseñados para tal fin, promoviendo el acceso de las comunidades y demás niveles de gobierno a la oferta institucional y el mejoramiento de sus capacidades a través de ejercicios de acompañamiento comunitario.

Para ello, debe implementarse la ruta operativa que se detalla en el presente anexo técnico y que, en todo caso se resume a continuación:

- a) Etapa de Identificación:** Atendiendo los criterios de elegibilidad mencionados en el manual operativo del Programa se desarrolló por parte de la ART, representantes de las alcaldías y representantes de la comunidad la verificación en campo de las necesidades de los puntos críticos identificados en el territorio. A partir de esta información se elaboraron las fichas de identificación preliminar de necesidades para cada uno de los corredores postulados por los municipios beneficiarios del Programa.
- b) Etapa de Verificación:** Teniendo como insumo las fichas de identificación preliminar de necesidades, el personal de apoyo al programa en las alcaldías elaborará las prefactibilidades de los proyectos en cada uno de los corredores viales. Estos documentos serán utilizados para la etapa de estructuración a cargo de los implementadores.
- c) Etapa de Estructuración:** Comprende la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos. Lo anterior como sustento para la toma de decisiones sobre la continuidad o no del proyecto a la etapa siguiente.

Para este proceso podrán basarse en diseños de las cartillas y especificaciones INVIAS y los lineamientos sectoriales que apliquen, estos deberán ser avalados por los especialistas del implementador y aprobados por la interventoría.

- d) Etapa de Ejecución:** En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por el interventor y admitidas en el comité operativo, el fortalecimiento



de las organizaciones comunitarias y el control social de los proyectos; en las cuales se deberá involucrar de manera directa o con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en los territorios donde se implementará la estrategia.

Igualmente se realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades mencionadas previamente, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Además del beneficio para las comunidades y entidades territoriales focalizadas evidenciado en la ejecución técnica de las obras, se establecerán como ejes principales de la ejecución de la estrategia a las organizaciones comunitarias mejorando sus capacidades administrativas, legales, financieras y técnicas en el marco del desarrollo del componente de fortalecimiento organizativo y de control social. Por ende, de manera concreta se espera:

- a)** Mejorar las capacidades organizativas y de control social de las organizaciones comunitarias involucradas de manera directa en el proceso de implementación de la estrategia.
- b)** Lograr la cohesión social y territorial mediante la participación de las comunidades en la concepción y desarrollo de los proyectos.
- c)** Generar empleo rural temporal formal, mediante la contratación de mano de obra no calificada y calificada que exista en el territorio.
- d)** Incrementar la presencia del Estado en el territorio como agente activo en el establecimiento de la paz estable y duradera.
- e)** Generar sentido de pertenencia en la comunidad beneficiaria del proyecto a través de los mecanismos de participación comunitaria.
- f)** Restablecer la confianza entre la comunidad y el Estado a través de la articulación y compromiso de ambas partes.
- g)** Mejoramiento de la conectividad vial para la población de los municipios beneficiarios del Programa.
- h)** Reducir tiempos de viaje y costos de transporte de carga y pasajeros
- i)** Aumentar la comercialización de los productos de los municipios.

6. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Las intervenciones susceptibles de financiamiento con los recursos asignados para la implementación de la estrategia se clasifican de la siguiente manera:

Obras mayores: Se trata de proyectos de infraestructura que tienen un valor de realización superior a 3.500 UVT y que para su implementación requieren la contratación y elaboración de estudios técnicos previos que soporten la estructuración del proyecto, tales como estudios de suelos, topografía, entre otros y en algunos casos permisos básicos para su construcción.

Este tipo de proyectos el implementador podrá ejecutarlos de las siguientes formas, teniendo en cuenta el régimen tributario de cada uno de los actores a involucrar en el Programa:

- 1) A través de contratos o convenios suscritos con las OC y demás formas de asociación que la comunidad en el territorio usualmente adopta.
- 2) Adoptando esquemas de contratación de terceros. Para la ejecución de estos proyectos se debe vincular mano de obra calificada y no calificada de la región y de las OC.

Obras menores: Aquellas cuyo valor de realización es hasta 3.500 UVT. El implementador deberá ejecutarlas a través



de contratos o convenios suscritos con OC y demás formas de asociación que la comunidad en el territorio usualmente adopta. para lo cual el implementador **financiará el costo de la ejecución a la respectiva organización social o comunitaria**. En caso de que el implementador presente alguna dificultad para la contratación con OC, expondrá el caso en el comité operativo el cual admitirá el procedimiento a seguir.

El acompañamiento y supervisión a realizar por el implementador deberá brindar a la OC seleccionada, las herramientas básicas para lograr la ejecución de los proyectos con las especificaciones requeridas, de manera eficiente y en el plazo programado.

7. CRONOGRAMA

El cronograma a tener en cuenta para la implementación de las etapas desarrollar en el marco de la estrategia por el implementador es el siguiente:

CRONOGRAMA ESTIMADO																		
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	
1. Estructuración																		
1.1 Verificación de las prefactibilidades																		
1.2 Informe ambiental.																		
1.3 Diagnostico ICO y plan de mejora de organizaciones comunitarias																		
Trámite de permisos ambientales (si aplica)																		
Solicitud de permisos ambientales																		
Obtención de permisos ambientales																		
2. Ejecución																		
2.1 Ejecución (obras de proyectos que no requieren de licencias ó permisos)																		
Implementación del PGA y solicitudes de la autoridad ambiental																		
2.2 Ejecución (obras de proyectos que requieren de licencias ó permisos)																		
Seguimiento y control Permiso Ambiental (si aplica)																		
2.3 Fortalecimiento a organizaciones comunitarias.																		
2.4 Control Social (CAC)																		
3. Cierre y entrega de obras																		
Cierre de actividades ambientales																		
4. Cierre de contrato marco																		

Tabla 1. Cronograma general

Nota 1: Se presenta un cronograma con los tiempos estimados para cada etapa operativa. Sin embargo, el plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para la implementación de proyectos, además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente anexo y los documentos técnicos de soporte, elaborados y aprobados para el desarrollo de las actividades contratadas. En todo caso el cronograma no podrá superar el plazo de ejecución pactado en el contrato.

Nota 2: Ante circunstancias o riesgos previsible que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales al contratante PA-FCP.

8. CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Los proyectos viales se constituyen como el conjunto de elementos que permiten el desplazamiento confortable y seguro de las comunidades asentadas en los territorios focalizados y priorizados para la implementación de la estrategia, su ejecución garantiza el fortalecimiento del sector productivo y el desarrollo económico de las regiones toda vez que



aseguran la interconexión de los puntos de producción y consumo, en ese sentido, la estrategia pretende mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías con el fin de reducir los costos de transporte y generar mayores flujos de comercialización de los productos.

Los tipos de proyectos viales a implementar son:

- 8.1. Subcategoría de Infraestructura para mejoramiento de calzadas:** Mejoramiento de la infraestructura vial existente mediante la construcción de sistemas de placa huella.
- 8.2. Subcategoría de obras complementarias:** Los principales tipos de intervención son: construcción, mejoramiento y/o reconstrucción de obras de protección y drenaje (cunetas para la conducción de aguas lluvias, alcantarillas, box coulvert, pontón y bateas); obras para el control de erosión de taludes (disipadores de energía para conducción de aguas superficiales, muros de contención en gaviones).

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PROYECTO	DEFINICIÓN
DE CATEGORIA INFRAESTRUCTURA VIAL	Subcategoría de Infraestructura para mejoramiento de calzadas	Sistemas de placa huella	Elemento estructural utilizado en vías terciarias con el fin de mejorar la superficie de circulación vehicular en terrenos que presentan mal estado de transitabilidad en curvas/inclinaciones pronunciadas y requiere un mejoramiento a mediano plazo con la aplicación de concreto en la superficie de la vía. (Que se cumpla con lineamientos del sector)
	CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Subcategoría de Mantenimiento periódico	Limpieza mecánica de la banca
Cunetas para la conducción de aguas lluvias			Estructura hidráulica y descubierta en concreto, estrecha y longitudinal para el transporte de aguas lluvias, situada en los bordes de tramos de las calzadas a intervenir.
Alcantarillas			Estructuras en concreto usadas para evacuar las aguas lluvias de un lado al otro de una vía, en puntos críticos de concentración de escorrentías o existencia de fuentes hídricas pequeñas, con el fin de garantizar un óptimo tránsito vehicular.
Box coulvert			Estructura en concreto de gran tamaño (que puede ser prefabricada) y se usa para dar paso al agua restituyendo la trayectoria del cauce intervenido por el paso de una vía.
Bateas			Estructura cóncava en concreto que abarca todo el ancho de una vía terciaria y es usada para facilitar el flujo de aguas lluvias que no pueden ser evacuadas por cunetas perimetrales en un tramo específico.
Disipadores de energía para conducción de aguas superficiales			Se constituye como un canal, cuyo diseño geométrico garantiza la disminución de la velocidad del recorrido de las aguas superficiales de un talud, para evitar afectaciones severas sobre la calzada vehicular de un tramo vial.



CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PROYECTO	DEFINICIÓN
		Gaviones	Cestón relleno de tierra o piedra para la estabilidad del suelo para mejorar el funcionamiento de una infraestructura vial. Su estructura se deberá construir principalmente a base de malla metálica con relleno en piedra, con el fin de mitigar los efectos de deslaves y del agua.

Tabla 2. Definición Tipo de proyectos

Fuente: Subdirección de Proyectos de Infraestructura y Hábitat.

9. COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL

El componente de gestión social tiene como principal objeto mejorar las condiciones de vida y la cohesión social de la población de los tramos seleccionados en donde se realizará el mejoramiento de las vías terciarias de los municipios de Morelia, San José del Fragua y Valparaíso; a partir de la participación temprana, continua e incluyente de las comunidades y sus organizaciones de base, promoviendo la instalación de capacidades organizativas y el empoderamiento de estas como parte fundamental de la transformación regional para una paz estable y duradera.

El Programa está comprometido de manera particular con los procesos de consulta, divulgación, transparencia, rendición de cuentas, la no-discriminación, enfoque de género, enfoque étnico y de acción sin daño, en interacción abierta, transparente y permanente con las partes interesadas y la comunidad impactada positivamente por el proyecto.

El implementador deberá cumplir de manera estricta en el desarrollo del Programa, la normativa colombiana, relacionada con los procesos sociales, orientados al cumplimiento de los objetivos, indicadores y productos en los elementos claves del programa de gestión ambiental y social (PGAS), el cual está compuesto por:

1. Espacios de diálogo participativo.
2. Transversalización del enfoque de género en todo el proyecto: "Gender Responsive" que incorpora las experiencias y necesidades de las mujeres y niñas, la igualdad de género, las relaciones de género, el liderazgo y el empoderamiento de capacidades.
3. Mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias (PQRSD).
4. Acciones de información y relacionamiento comunitario, divulgación, sostenibilidad y participación.
5. Comité de acompañamiento comunitario (Control social).
6. Monitoreo y seguimiento social.
7. Indicadores sociales, como instrumento de medición del bienestar social de las comunidades beneficiarias del Proyecto y que dan cuenta de la situación de cambio en el tiempo.

9.1. Marco de Participación de las Partes Interesadas -MPPI

El Marco de Participación de las Partes Interesadas (MPPI) como parte del MGAS, proporciona actividades de consulta que el Proyecto (a través el FCP, ART, CAM, Alcaldías y OC) emprenderá en el futuro a medida que se surtan las fases de planeamiento, construcción y posteriormente a las fases de operación de acuerdo con el EAS10 del BM. A continuación, se resumen la ruta metodológica del marco de participación de las partes interesadas:

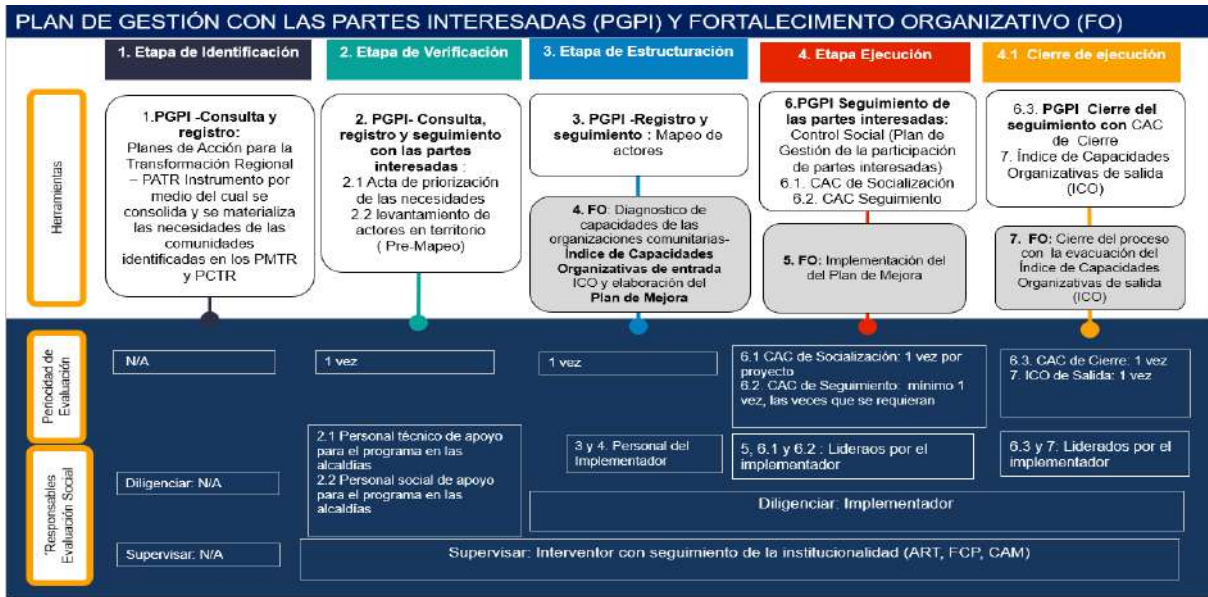


Figura 9. Ruta metodológica de evaluación del componente de fortalecimiento y control social

Fuente: Elaboración propia.

9.2. Mecanismo de PQRSD.

Se contará con un mecanismo para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias con funcionamiento permanente a nivel local, durante toda la implementación del Programa (verificación, estructuración, ejecución y cierre) donde se recibirán, gestionarán y responderán las solicitudes de manera oportuna, en coordinación con el implementador, interventoría y ART Regional (de acuerdo con el requerimiento).

El mecanismo deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el MGAS y de acuerdo con la EAS10 del BM (principios del mecanismo, protección de datos personales, reclamos anónimos, etc.) así como encontrarse en concordancia con la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del derecho de la información pública nacional cuyo ámbito de aplicación es a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Este mecanismo será socializado por el profesional de apoyo social de la alcaldía a la comunidad en el espacio de acercamiento de la etapa de verificación contemplada en la ruta metodológica y a partir de este momento entrará en funcionamiento. A las entidades acompañantes se le socializará el mecanismo en los espacios de relacionamiento institucional previo inicio de la ejecución de la Estrategia.

La responsabilidad de las respuestas emitidas será de acuerdo al requerimiento recibido, es decir, estará en cabeza de alguno de los actores en el marco de la ejecución del Programa, dependiendo la solicitud de información (si la respuesta es emitida por el implementador, la interventoría deberá dar visto bueno de esta, de acuerdo con sus funciones de supervisión); el profesional de apoyo social de las alcaldías será el encargado de organizar la información recibida, remitirla al responsable, hacer seguimiento a la respuesta de acuerdo a los tiempos establecidos para esto y realizar la respectiva remisión al peticionario.



Los miembros de las comunidades beneficiarias podrán comunicar a los representantes del CAC alertas ante situaciones que puedan afectarlos o que los estén afectando durante la ejecución de los proyectos actualmente y estos remitirán dichas comunicaciones al sistema PQRSD.

9.2.1 Procedimiento y jerarquías para la gestión de PQRSD.

Proceso	Descripción del proceso	Responsable	Plazo
Recepción de PQRSD	Se reciben los PQRSD personales o anónimas de manera verbal, escrita o virtual en los buzones instalados en cada alcaldía y en los CAC, así como en el aplicativo ORFEO.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	A lo largo de la ruta operativa del programa.
Clasificación y remisión del PQRSD	Se organizan las PQRSD recibidas con el propósito de estandarizar la información y el procedimiento requerido. Se documenta registro en el repositorio PQRSD (anexo solicitud).	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	Primeros 2 días hábiles luego de la recepción de la PQRSD
Análisis de causa y remisión PQRSD	Se realiza el análisis de causa de la PQRSD y luego de ello los profesionales socio-ambientales la remite al responsable de la respuesta.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	Máximo 3 días hábiles luego de la recepción de la PQRSD
Respuesta por el responsable del PQRSD	El responsable da respuesta del PQRSD Si la responsabilidad de dar la respuesta recae sobre el implementador, el interventor validará la solución planteada por este y emitirá visto bueno. Aquellas PQRSD con sus respectivas respuestas que puedan afectar la ejecución de las obras serán elevadas al comité operativo.	a. Implementador b. Interventor c. ART d. FCP e. CAM f. comité operativo	Máximo 5 días hábiles luego de recibir la PQRSD por parte de los profesionales socio-ambientales
Seguimiento a la respuesta	Los profesionales socio-ambientales realizan seguimiento a la respuesta de la PQRSD de acuerdo con los tiempos estimados. Si durante dicho seguimiento los profesionales encuentran que no se va a dar cumplimiento a la fecha deben generar la alerta al responsable de la respuesta.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales	Máximo 5 días hábiles luego remitir la solicitud de respuesta
Análisis de respuesta del PQRSD y remisión	Se recibe la respuesta por parte del responsable, los profesionales socio-ambientales analizan que la respuesta dada este acorde a la PQRSD presentada, de evidenciar que la respuesta dada no esté acorde a la PQRSD presentada, los profesionales socio-ambientales pueden	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales	Máximo 2 días hábiles luego de recibir la respuesta proyectada.



Proceso	Descripción del proceso	Responsable	Plazo
	generar la alerta y solicitar subsanación de la repuesta. Se documenta registro de la respuesta en el repositorio PQRSD.		
Remisión de respuesta	Se remite la respuesta de la PQRSD a la parte interesada. Se documenta registro del envío de la respuesta en el repositorio PQRSD (anexo rta)	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	Máximo 2 días hábiles luego de recibir la respuesta proyectada.
Cierre de la PQRSD	Se documenta registro del envío de la respuesta en el repositorio PQRSD (anexo documento respuesta)	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales.	Una vez enviada la respuesta al peticionario
Administración del registro central	El repositorio debe consolidarse mensualmente y el profesional socio-ambientales de las alcaldías municipales deberá remitirlo a la ART.	Profesionales socio-ambientales de las alcaldías municipales y ART.	A lo largo de la ruta operativa del programa. Entrega de repositorio mensual

Fuente: Elaboración propia.

9.3. Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR).

En el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET se tiene contemplado el Marco de Política de Reasentamiento que contiene principios, y procedimientos sobre reasentamiento involuntario (MPR) que deberán ser aplicados por parte de todas las entidades ejecutoras en el caso que se presenten situaciones que lo requieran.

El principal objetivo del MPR es aclarar las políticas, los principios, los arreglos institucionales y los procedimientos que regirán la mitigación de los impactos sociales adversos inducidos por las operaciones futuras del Proyecto.

Dichos principios y procedimientos se basan en la legislación colombiana, normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno colombiano, así como por los principios generales del reasentamiento de la Política de Adquisición de Tierras, Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario (EAS 5) del Banco Mundial:

Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco y causados por:

- a) La privación involuntaria de tierras, que da por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.



- b) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

La necesidad de aplicación del MPR se analizará al inicio de la ejecución del Programa y entre el 30 y 70% de la ejecución, con el fin de garantizar que los procesos, políticas y mecanismos descritos y relacionados con la adquisición de tierras, compensación (incluida la restauración de medios de vida) y reasentamiento sean requeridas para el contexto del Programa.

En el marco de la implementación del programa se ha identificado que no se van a generar impactos al acceso de tierras y uso de estas, ya que las obras a ejecutar son de baja complejidad y corresponden a mejoramientos en puntos críticos de vías terciarias existentes utilizadas por la comunidad, no se generarán aperturas de nuevos caminos ni cierres completos en los corredores viales que afecten la movilidad, el implementador deberá dejar establecido en el plan de manejo de tránsito la manera en que se coordinará los cierres parciales para que no afecten el libre tránsito de la población; evitando así que se genere la necesidad de un reasentamiento involuntario o restauración de medios de subsistencia, sin embargo, se cuenta con el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) para ser utilizado como guía en la preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) en caso de que se generen estos impactos eventualmente durante la etapa de ejecución de obras, se buscarán medidas alternas de mitigación diferentes a las económicas.

9.4. Transversalización del enfoque de género en el Proyecto.

La transversalización del enfoque de género comprende la construcción de relaciones de género equitativas y justas, promoviendo la no discriminación e igualdad, respeto y trato digno de todas las personas, en especial: niños, niñas, adolescentes, mujeres, jóvenes, adultos mayores, población LGBTIQ+, población étnica (indígena, afrocolombiana, Rrom), personas en situación de discapacidad, vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desempleo.

El implementador deberá garantizar la participación de los trabajadores y/o terceros ejecutores en los espacios de capacitación impartidos en el marco del Programa con respecto al enfoque de género, que tendrán como objetivo disminuir la discriminación, rechazar la violencia, intolerancia, sexismo, acoso o violencia sexual, promoviendo el respeto, aceptación de las diversidades, la equidad e igualdad en los géneros y la reducción de los estereotipos de género.

9.5. Fortalecimiento de capacidades organizativas.

El fortalecimiento organizativo contempla el desarrollo de capacidades organizativas, legales, administrativas, financieras y técnicas, así como, participativas y de control social, para robustecer el desempeño de las OC en los municipios beneficiados, a través de la ejecución del Programa, mediante el acompañamiento y el uso de herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas.

9.5.1. Metodología índice de Capacidades Organizativas - ICO y plan de mejora

El “Índice de Capacidades Organizativas (ICO)” es una medición objetiva expresada en números, en una escala prefijada, de los niveles de progreso de una organización, desde el punto de vista de: I) Capacidad legal y de relacionamiento, II) Formalización de organizaciones, III) Capacidad administrativa y financiera y, IV) Capacidad técnica. Para determinar las actividades que se desarrollarán en el marco del componente de fortalecimiento organizativo, el implementador deberá realizar un diagnóstico participativo aplicando la metodología Índice de Capacidades Organizativas – ICO, y generando a partir de este, un plan de mejora que consta de módulos temáticos que brindarán herramientas técnicas y metodológicas para su aprendizaje, por medio de visitas de acompañamiento, pedagogías



vivenciales y metodología aprender haciendo. Con la implementación del plan de mejora las OC beneficiarias alcanzarán el fortalecimiento organizativo requerido para el desarrollo de diferentes proyectos.

Se realizará un taller por cada capacidad a fortalecer, generando un plan como máximo 15 talleres en el caso que la OC requiera fortalecer cada capacidad contenida en la evaluación de diagnóstico ICO de entrada. Para realizar el proceso de fortalecimiento se priorizarán máximo tres OC por proyecto.

Una vez elaborado el ICO y plan de mejora con la OC durante la etapa de estructuración, el implementador tendrá máximo 10 días hábiles para remitir dichos formatos a la interventoría con el fin de ser revisados. El interventor tendrá 5 días hábiles para la revisión, solicitud de ajustes y/o aprobación de los documentos, si los documentos requieren ajustes, el implementador tendrá 5 días hábiles para remitir la subsanación de las observaciones y la interventoría 5 días hábiles para dar aval a dicho documento. Los documentos podrán ser observados solo una vez.

9.5.2. Actividades para el fortalecimiento de capacidades organizativas

Las actividades para el fortalecimiento de capacidades se deberán desarrollar en el marco de la implementación de los planes de mejora concertados con las OC de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. En todo caso, dichas actividades se deberán entender como un proceso de formación participativa a partir de la práctica, de acompañamiento en la gestión y de aprender haciendo. Así mismo, la obra a desarrollar debe ser el vehículo mediante el cual se desarrollan las actividades de fortalecimiento de las siguientes capacidades:

Capacidades Organizativas	
Capacidad Legal y de Relacionamento	Formalización de organizaciones Misión, visión y funciones estatutos y reglamentos internos Actas y manejo de juntas directivas diseño de plan de mejoras Liderazgo y participación, comunicación asertiva Articulación con entidades públicas y privadas y gestión de oferta institucional
Capacidad Administrativa y Financiera	Bancarización Gestión contable Gestión administrativa Gestión de recursos humanos Procesos de contratación Gestión de compras
Capacidad Técnica (gestión de proyectos, administración de obras)	Formulación de proyectos Gestión de proyectos Administración de obras Planeación estratégica Mantenimiento vial sostenible preventivo y periódico comunitario

Tabla 3. Capacidades organizativas

Fuente: Subdirección de Coordinación y Fortalecimiento Institucional

El implementador realizará las convocatorias a cada jornada de fortalecimiento (taller del plan de mejora) a través de los representantes o presidentes de las OC, garantizando que representantes de la OC asistan a los espacios de capacitación y generarán actas de cada jornada, listados de asistencia y evidencias fotográficas, estos documentos serán el soporte para el trámite de pago.



El implementador como máximo realizará 2 talleres de fortalecimiento al día; implementará el plan de mejora completo como corresponda a cada OC y aplicará ICO de salida que evidencie el impacto a las capacidades organizativas por el fortalecimiento efectuado a estas. Es importante mencionar que el proceso de fortalecimiento se debe llevarse a cabo durante el tiempo de ejecución de los proyectos y nunca sobrepasarlo.

Una vez implementado el plan de mejora y elaborado el ICO de salida, el implementador tendrá máximo 10 días hábiles para remitir los documentos a la interventoría con el fin de ser revisado. El interventor tendrá 5 días hábiles para la revisión, solicitud de ajustes y/o aprobación de los documentos, si los documentos requieren ajustes, el implementador tendrá 5 días hábiles para remitir la subsanación de las observaciones y la interventoría 5 días hábiles para dar aval a dicho documento. Los documentos podrán ser observados solo una vez.

Logística requerida a cargo del implementador para la realización de cada taller:

- Convocatoria abierta a la comunidad: perifoneo y/o cartelera y/o radio comunitaria (mínimo dos medios de divulgación)
- Espacio para el evento
- Silletería (Alquiler de silletería plástica)
- Herramientas tecnológicas (Alquiler de video beam)
- Refrigerios: Bebida (gaseosa o jugo), pastel o empanadas o sandwich, entre otros
- Papelería: 10 pliegos de papel periódico, 10 marcadores, 1 cinta de enmascarar, fichas bibliográficas, una docena de esferos

9.6. Control Social de la ejecución de los proyectos

Es necesario procurar que las comunidades fortalecidas con la implementación del Programa ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales, entre otros, en el ejercicio de vigilancia de la gestión pública y que sean informados de los avances sobre los proyectos.

Los objetivos del control social son:

- Fortalecer la cultura de lo público
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su efectividad y su transparencia
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos
- Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos
- Promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública.

9.6.1. Actividades del componente de control social

El control social se realizará a través del CAC y busca fomentar capacidades para el seguimiento a la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias (PIIP) en Municipios PDET. Las acciones de control social se desarrollarán de acuerdo con los tiempos y etapas definidas en la ruta operativa de la estrategia descrita en el presente documento, así como de acuerdo con los lineamientos y metodologías que establezca el Programa. Dichas actividades deben entenderse como un proceso de formación participativa a partir de la práctica y de acompañamiento en la implementación.

En todo caso, se deberá implementar para cada proyecto un Comité de Acompañamiento Comunitario (CAC), que tendrá



al menos de 3 momentos: a.) Conformación del CAC y socialización de su alcance, b.) seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto, donde se trabajará el desarrollo de capacidades para el control social y c.) Cierre del proceso y rendición de cuentas.

En el CAC de seguimiento y cierre de cada proyecto se aplicará a los asistentes comunitarios un sondeo de satisfacción para medir su percepción alrededor de la ejecución de la obra.

10. Instancias de decisión, coordinación y seguimiento

El contrato contempla la implementación de unas instancias de coordinación y seguimiento, para lo cual se tendrá en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico.

10.1. Comité operativo

Es la instancia de validación, decisión, coordinación y seguimiento del contrato y de los proyectos que de este se deriven, aprobados en el marco del Programa. Las funciones del comité operativo se definirán en los documentos que hacen parte cada proceso del contrato.

10.1.1. Funciones del comité operativo

1. Solicitar ajustes a los conceptos, plan operativo y cronograma presentados por el interventor cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas del Programa.
2. Admitir inicios de la etapa de estructuración de los proyectos.
3. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de las prefactibilidades de los proyectos realizada por el implementador.
4. Como resultado de la etapa de estructuración previo concepto del interventor, admitir las estructuraciones y el inicio de la etapa de ejecución de los proyectos.
5. En el marco de la estructuración, definir la línea base para el control de cambios, en el evento en que sean solicitados.
6. Revisar y/o solicitar modificaciones al plan de contratación de los terceros ejecutores previamente sustentado por el implementador y con el concepto del interventor, el cual deberá contemplar las condiciones de contratación establecidas en la ruta operativa del presente documento de acuerdo con el nivel de complejidad de las obras.
7. Proponer Analizar y admitir las soluciones emitidas por parte de la interventoría a las alertas que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
8. Analizar y decidir la declaración de NO viabilidad de los proyectos o intervenciones previa revisión del interventor.
9. Verificar Admitir la distribución de las bolsas de recursos de acuerdo con aprobaciones dadas por la interventoría.
10. En la etapa de ejecución, validar todas aquellas solicitudes de cambio que impliquen modificaciones en el alcance, costo y tiempo frente a los proyectos estructurados, que no impliquen modificaciones al contrato marco
11. Definir la distribución de los excedentes por componentes (estructuración, ejecución y social), en caso de resultar excedentes de recursos en algún componente.
12. Y todas las demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

10.1.2. Conformación del comité operativo:

- Coordinador regional o la persona que designe para ese efecto la ART.
- Representante legal del interventor o quien este designe.
- Profesional técnico del FCP en territorio o a quien FCP designe.
- Profesional social del FCP en territorio, en representación de la comunidad.



- Supervisor del interventor o quien este designe (ART Nacional).

El representante legal del implementador o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e interviendrá con voz, pero sin voto.

A partir de la etapa de ejecución, las comunidades, por medio de los CAC establecidos en el contrato del implementador escogerán un (1) representante comunitario que participará en las sesiones del comité operativo e interviendrá con voz, pero sin voto. Este representante estará encargado de replicar la información a la comunidad.

El representante de la consultoría de apoyo y monitoreo (CAM), podrá participar en las sesiones del comité operativo e interviendrá con voz, pero sin voto.

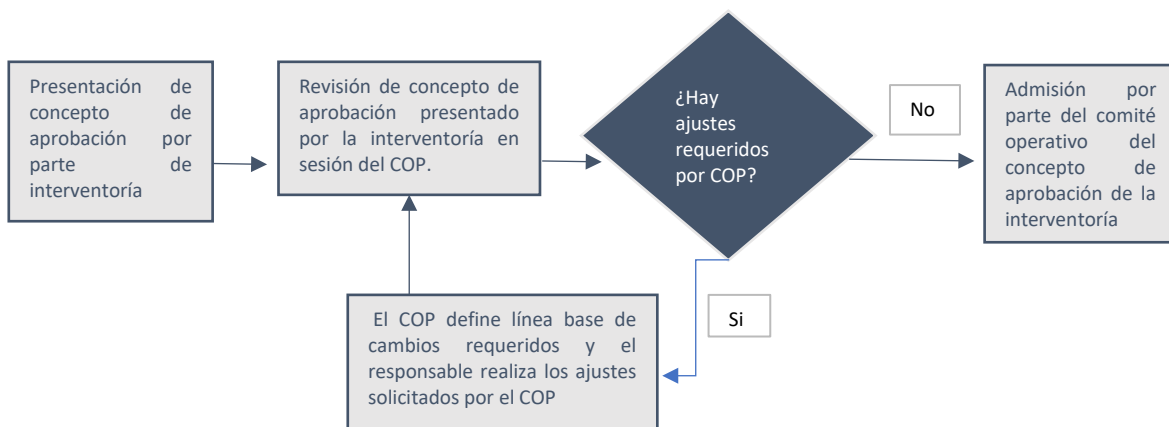
A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

10.1.3. Sesiones del comité operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se inicie el contrato del implementador. Se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y/o virtuales. El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se registrarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del comité operativo.
- b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.



10.2. Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC:

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento a la implementación de las actividades de control social y al fortalecimiento organizativo en el marco de la ejecución de los proyectos. Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre los proyectos, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la implementación de estos y formulación de alertas



(incluidos los ASST) que puedan afectar la ejecución de las obras. Se documentará por medio de actas suscritas

El CAC deberá ser liderado por el implementador garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico, el diligenciamiento y suscripción de las actas estarán bajo la responsabilidad de la interventoría.

10.2.1. Serán funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario- CAC:

- Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución de los proyectos, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- Identificar elementos clave, sugerir ajustes, modificaciones y complementos a las acciones que se desarrollen en beneficio del fortalecimiento organizativo, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto.
- Realizar el control social de los proyectos admitidos para ejecución.
- En caso de presentarse información referente a avances y sugerencias que deban discutirse en el comité operativo, los representantes de la ART, el implementador y la interventoría que participen en estos comités, escalarán dicha información a esta instancia.

10.2.2. El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, estará integrado por:

- Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) uno y máximo (5) cinco delegados, preferiblemente se espera la participación de uno de los integrantes del grupo motor del municipio. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité
- El coordinador regional o la persona que designe la ART
- El FCP a través del profesional de asuntos sociales de cada municipio contratado para el Programa
- Como parte de su responsabilidad en la rendición de cuentas participarán:
 - Un representante del Implementador
 - Un representante del Interventor

El CAC ejercerá sus funciones respecto de cada uno de los proyectos en el momento que se dé inicio al proceso de ejecución y terminará sus funciones con la finalización de estos. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones. La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del proyecto, evento en el cual se instalará el CAC, dicha instalación se formalizará por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

10.2.3. Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC:

El CAC se reunirá previa convocatoria del implementador, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra. En todo caso como mínimo se reunirán (3) tres veces durante la ejecución de cada proyecto.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión. La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado de la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas.
- b) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- c) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.



Respecto al diligenciamiento de las actas, se podrá usar el formato de acta de la ART, establecido en el sistema de gestión de calidad en su versión actualizada. Respecto al contenido del acta, estas deberán tener una redacción clara y descriptiva, donde se desarrollen de manera concreta los puntos establecidos por cada una de las sesiones a continuación descritas.

10.2.3.1. Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

Momento en que se desarrolla: La reunión de socialización se debe realizar máximo 5 días hábiles una vez suscrita la primera acta de inicio de la ejecución del proyecto.

Insumos: Información del proyecto, plan de contratación, cronograma.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico y social del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario.

Agenda por desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia
- Intervención Administración Municipal (si aplica)
- Presentación y roles de los participantes
- Presentación de las organizaciones ejecutoras (si aplica) y/o terceros ejecutores.
- Presentación información, técnica, administrativa, y financiera de cada contrato y/o proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del CAC. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, directorio de actores, acta de socialización y conformación del comité de Acompañamiento Comunitario.

Una vez realizado el espacio, la interventoría tendrá (5) cinco días hábiles para remitir el acta debidamente suscrita a la supervisión.

Logística requerida a cargo del implementador:

- Convocatoria abierta a la comunidad: perifoneo y/o carteleras y/o radio comunitaria (mínimo dos medios de divulgación)
- Alquiler espacio (lugar con capacidad para 30 personas)
- Silletería (alquiler de silletería plástica)
- Herramientas tecnológicas (alquiler de video beam)
- Refrigerios: Bebida (gaseosa o jugo), pastel o empanadas o sandwich, entre otros

10.2.3.2 Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.

Momento en que se desarrolla: La reunión de seguimiento del comité de acompañamiento comunitario se realiza tantas



veces sean necesario y como mínimo una vez, cuando se cuente con un avance promedio de ejecución del proyecto del 30% - 70%.

Nota: Es de aclarar que sí son requeridos CAC's de seguimiento en el marco del control social **adicionales** a los presupuestados en el análisis preliminar y demás documentos contractuales, los costos adicionales en los que se incurra para la realización de dichos espacios estarán a cargo del implementador.

Insumos: Información técnica y social con soportes de avance.

Objetivo: En esta instancia, el contratista, interventor, Administración Municipal (si aplica), organización comunitaria, Personería, CAC y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y hallazgos en la ejecución de las obras y del componente de fortalecimiento.

Agenda por desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia
- Presentación información avance de las obras.
- Presentación información avance del componente de fortalecimiento
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Propositiones y varios.
- Sondeos de satisfacción.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeos de satisfacción y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario.

Una vez realizado el espacio, la interventoría tendrá (5) cinco días hábiles para remitir el acta debidamente suscrita a la supervisión.

Logística requerida a cargo del implementador:

- Convocatoria a los miembros del CAC: perifoneo y/o cartelera y/o radio comunitaria (mínimo dos medios de divulgación)
- Espacio para el evento - Alquiler espacio (lugar con capacidad para 15 personas)
- Silletería (alquiler de silletería plástica)
- Herramientas tecnológicas (alquiler de video beam)
- Refrigerios: Bebida (gaseosa o jugo), pastel o empanadas o sandwich, entre otros.

10.2.3.3 Sesiones de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario y entrega de obra.

Momento en que se desarrolla: 100% Proyecto terminado.

Insumos: Acta de recibo a satisfacción.

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención del proyecto y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, organización comunitaria y/o Entidad Territorial. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de las obras.

Agenda sugerida:



- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia
- Intervención Administración Municipal (Si aplica)
- Rendición de cuentas
- Respuestas a inquietudes de la comunidad
- Presentación del Plan de Sostenibilidad de las obras
- Lectura y firma del acta de entrega del proyecto
- Suscripción de las actas de recibo del proyecto por parte de la institucionalidad y de la comunidad beneficiaria.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento vial por parte del Municipio y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.
- Sondeos de satisfacción.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeos de satisfacción y acta de cierre.

Una vez realizado el espacio, la interventoría tendrá (5) cinco días hábiles para remitir el acta debidamente suscrita a la supervisión.

Logística requerida a cargo del implementador:

- Convocatoria abierta a la comunidad: perifoneo y/o cartelera y/o radio comunitaria (mínimo dos medios de divulgación)
- Espacio para el evento - Alquiler espacio (lugar con capacidad para 30 personas)
- Silletería (alquiler de silletería plástica)
- Herramientas tecnológicas (alquiler de video beam)
- Refrigerios: Bebida (gaseosa o jugo), pastel o empanadas o sandwich, entre otros.

NOTA: Los costos en los que incurra el implementador para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados dentro de los valores unitarios para el componente social

11. Ruta operativa y metodológica

Alistamiento

Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y a más tardar a los (2) dos días hábiles siguientes a la legalización de este, el implementador deberá presentar a la interventoría los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato descrito en este documento, tomando en consideración su inicio, para revisión y solicitud de ajustes por parte de la interventoría de ser necesario.

En todo caso, la interventoría deberá dar aprobación de manera formal a cada uno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo del implementador de acuerdo con la etapa que se desarrolle.

Para lo anterior, el implementador remitirá al interventor los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo:

- Archivo en formato Excel del equipo de trabajo, con la relación del personal identificando claramente el nombre del candidato y el rol al cual se postula.
- Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.
- Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
- Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.



Una vez se cuente con la aprobación oficial del equipo de trabajo, el implementador e interventor procederán a suscribir el acta de inicio. A continuación, el implementador deberá actualizar de manera inmediata las garantías a partir de dicha acta de inicio y remitir formalmente al interventor a más tardar al (3) tercer día hábil siguiente a la firma del acta de inicio para que esta a su vez, las remita al PA-FCP para su respectiva aprobación.

El interventor deberá presentar ante el comité operativo el plan operativo, cronograma y plan de comunicaciones elaborado por el implementador, con el fin de garantizar la debida planeación de los procesos definidos para la implementación de las actividades en cada etapa, de manera secuencial y oportuna. Una vez subsanadas las recomendaciones de ajuste, el comité operativo admitirá el inicio de su implementación por parte del implementador.

Firmada el acta de inicio, el implementador contará con un máximo de (5) cinco días hábiles para la elaboración y entrega al interventor del cronograma general detallando la ruta crítica y plan operativo del contrato, el cual deberá incluir las actividades requeridas para la etapa de estructuración referenciada en el presente documento.

Para efectos del Programa, se precisa que el alcance del implementador en su intervención inicia desde la etapa de estructuración de proyectos, donde deberá efectuar la validación de las prefactibilidades, estructuración, elaboración de diseños previos de planeación del proyecto (solicitud y trámite de permisos ambientales, y demás necesarias para la ejecución del proyecto, estudios y diseños, análisis del sector, análisis de mercado, análisis comparativo de costos del proyecto, entre otros de acuerdo a lo establecido en el estudio de factibilidad), hasta el cierre de los proyectos.

Para la implementación de cada una de las etapas establecidas en el presente numeral, se han definido los instrumentos, metodologías y formatos, que facilitarán el debido soporte de la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Programa.

El implementador deberá presentar a la interventoría al inicio de cada etapa de la ruta operativa descrita en el presente anexo técnico, el plan operativo y cronograma del contrato actualizados, justificando las demoras en caso de que se presenten para su validación y posterior aprobación.

Documentos complementarios al anexo técnico:

1. Manual operativo del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias (PIIP) en los Municipios PDET
2. Análisis preliminar de obra e interventoría
3. Anexo técnico de interventoría.
4. Manuales vigentes del Fondo Colombia en Paz.
5. Documento protocolo de georreferenciación ART.
6. Documento de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos.
7. Documento de orientación para la identificación de alertas ambientales.
8. Cobertura en formato shape del mapa de alertas de la ART.
9. Cobertura en formato shape de capa de veredas ART.
10. Anexo de fortalecimiento organizativo.

Para este proceso podrán basarse en diseños de las cartillas y especificaciones INVIAS y los lineamientos sectoriales que apliquen, estos deberán ser avalados por los especialistas del implementador y aprobados por la interventoría.



11.1. Etapa de identificación

Atendiendo los criterios de elegibilidad mencionados en el manual operativo del Programa se desarrolló por parte de la ART, representantes de las alcaldías y representantes de la comunidad la verificación en campo de las necesidades de los puntos críticos identificados en el territorio. A partir de esta información se elaboraron las fichas de identificación preliminar de necesidades para cada uno de los corredores postulados por los municipios beneficiarios del Programa. Estos documentos serán el insumo utilizado en la etapa de verificación a realizarse por el personal de apoyo al programa en las alcaldías.

11.2. Etapa de verificación

Teniendo como insumo las fichas de identificación preliminar de necesidades y el pre- screening (definición contenida en el capítulo 11), el personal de apoyo al programa en las alcaldías elaborará las prefactibilidades de los proyectos en cada uno de los corredores viales. Desde la parte técnica se encontrará el levantamiento y georreferenciación de las estructuras existentes, estructuras a construir, informe ambiental base como insumo para la elaboración de los PAGA's por parte del implementador y costos estimados de intervención los cuales deberán ser confirmados y/o modificados por el Implementador en la etapa de estructuración, para aquellos casos en los cuales se demuestra técnicamente la pertinencia del ajuste.

Así mismo desde el componente social se entregará el mapeo de actores con las organizaciones comunitarias y productoras del territorio.

11.3. Etapa de estructuración

Comprende la validación en campo de las prefactibilidades suministradas, elaboración de los estudios, diseños y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución adecuada de los proyectos. Lo anterior como sustento para la toma de decisiones sobre la continuidad o no del proyecto a la siguiente etapa.

El implementador presentará a la interventoría un informe producto de la verificación en campo de cada una de las prefactibilidades dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la interventoría aprobará dicho informe y presentará para admisión en comité operativo y continuar con los correspondientes estudios y diseños.

Una vez realizada la verificación en campo de las prefactibilidades, el implementador elaborará y presentará a la interventoría para aprobación en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un informe ambiental por proyecto en el que identifique la pertinencia de trámites ambientales por intervención de acuerdo con la reglamentación legal ambiental vigente y los requisitos establecidos por la corporación autónoma regional. En caso de que existan modificación a las intervenciones contenidas en la prefactibilidad, estas deberán ser incluidas dentro del informe ambiental.

Lo anterior con el fin de que se identifique y agilice la estructuración de las intervenciones que den lugar a trámites ambientales.

El implementador apropiará el mapeo de actores comunitarios entregado por los profesionales sociales de la alcaldía, con base en ello se seleccionarán las organizaciones a fortalecer y se iniciará la ejecución del componente de fortalecimiento con la implementación del ICO y plan de mejora para cada una de ellas. Los productos deberán cumplir los tiempos de entrega enmarcados anteriormente en el presente anexo técnico.

El implementador elaborará los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra de



acuerdo con las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio. Adicionalmente deberá elaborar un plan de manejo de tráfico por corredor vial, el cual tiene como propósito garantizar la movilidad de los usuarios durante la fase de ejecución de las obras.

Para la estructuración del proyecto el implementador podrá basarse en diseños de las cartillas y especificaciones INVIAS y los lineamientos sectoriales que apliquen lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Asimismo, el implementador deberá realizar la georreferenciación de los proyectos a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la dirección de estructuración y ejecución de proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de cambio climático, a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura. Estos documentos hacen parte integral del presente anexo técnico y serán entregados al implementador a través de la interventoría.

Finalizada esta etapa se contará con el proyecto estructurado, conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, los estudios y diseños necesarios, así como el presupuesto para la etapa de ejecución.

Nota: El implementador priorizará a las organizaciones productoras de la zona para la selección de proveedores en la ejecución del Programa.

Una vez sea aprobado el informe de verificación de prefactibilidad por proyecto, el implementador deberá presentar los documentos de estructuración al interventor dentro de un plazo máximo de (25) veinticinco días hábiles a partir de la mencionada aprobación.

Una vez la interventoría reciba los estudios y diseños por parte del implementador contará con un plazo máximo de (10) diez días hábiles para generar un documento de revisión que contenga las observaciones que deberá atender el implementador, este documento establecerá una línea base que servirá para realizar seguimiento al proceso de solicitud y ajustes. Se define un tiempo de (5) cinco días hábiles para que el implementador realice las subsanaciones de las observaciones hechas por la interventoría.

Aquellas observaciones que persistan por más de (2) dos revisiones, generarán una alerta a la supervisión la cual gestionará ante la instancia transitoria de decisión para dirimir las diferencias técnicas entre las partes, lo anterior con apoyo de la CAM.

En el caso de presentarse diferencias conceptuales entre el implementador y la interventoría que impidan la aprobación de los estudios y diseños de los proyectos, se convocarán mesas técnicas como una instancia transitoria de decisión en la etapa de estructuración que contará con la participación de:

1. Representantes del implementador
2. Representantes de la Interventoría
3. Representantes de la Supervisión a la interventoría
4. Representantes de la Consultoría de Apoyo y Monitoreo - CAM

En esta instancia la supervisión de la interventoría en conjunto con la CAM, harán las gestiones pertinentes que permitan



resolver las diferencias presentadas y así poder continuar con la siguiente etapa del proyecto. En todo caso, este proceso no podrá superar los (4) cuatro meses destinados a la etapa de estructuración.

Sí el informe ambiental elaborado por el implementador y aprobado por la interventoría determina que no se requiere trámites adicionales para las intervenciones de cada proyecto se iniciará la etapa de ejecución de obra una vez se cuente con la aprobación de los estudios y diseños por parte de la interventoría y la admisión del comité operativo

Por tanto, para iniciar la etapa de ejecución se deberá contar con alguno de los siguientes documentos relacionados a continuación suscritos por la interventoría y presentados en el marco del comité operativo para su admisión:

1. **Certificado de aprobación parcial de estudios y diseños del proyecto:** para las intervenciones que no requieran trámites de permisos ambientales.

En caso de requerirse trámites ambientales, el implementador no podrá iniciar actividad alguna de ejecución de obra en aquella intervención que requiera permiso ambiental. Por ejemplo: si un proyecto cuenta con (5) cinco intervenciones y solo (1) una de estas requiere permisos, el implementador iniciará la ejecución de las (4) cuatro intervenciones restantes, es de precisar que deberá adelantar simultáneamente el trámite de permisos ambientales para aquella intervención que previamente en el informe ambiental se determinó su necesidad.

2. **Certificación de aprobación complementaria:** se emitirá para aquellos proyectos que tuvieron una certificación de aprobación parcial de estudios y diseños, en el momento que se cuente con todos los documentos de soporte de las intervenciones que requerían tramites ambientales.
3. **Certificado de aprobación total de estudios y diseños del proyecto:** cuando los mismos cuenten con todos los documentos soporte de estructuración y no requieran trámite de permisos ambientales.

Cada proyecto podrá ejecutarse por medio de varios contratos de obra, esto dependerá de las capacidades organizativas identificadas en las organizaciones comunitarias del territorio, por tal motivo se podrán tener varias organizaciones comunitarias y/o terceros ejecutores en la ejecución de un solo proyecto, para lo cual deberá elaborar y presentar un plan de la contratación.

El comité operativo verificará **el plan de contratación** a implementarse para la ejecución de las obras, aprobado por la interventoría y las decisiones tomadas deberán consignarse en el acta de la respectiva sesión.

El implementador al momento de realizar la selección y evaluación de los ejecutores para cada proyecto deberá tener en cuenta:

- Verificar que las OC mapeadas cuenten con las capacidades requeridas para el proceso de contratación
- Para las obras menores se deberá contratar el 100% de la ejecución de las intervenciones con OC.

Nota 1: En caso de no poder cumplir con el porcentaje de contratación de OC señalado para obras menores, deberá llevarse el caso puntual junto con el plan de contingencia al comité operativo para su estudio y respectivo aval.

- Para las obras mayores, deberá tener en cuenta que los terceros ejecutores acrediten experiencia en ejecución de obra en proyectos de infraestructura vial. El implementador deberá ejecutarlas de las siguientes formas:
 - 1) Al menos el 30% de las obras mayores se deberán ejecutar a través de contratos o convenios con OC.



- 2) Adoptando esquemas de contratación de terceros. Para la ejecución de estos proyectos se debe vincular mano de obra calificada y no calificada de la región.

Nota 2: En caso excepcional que la condición anterior no se cumpla, es decir, que el implementador sea ejecutor de algún proyecto, no podrá incluir AU dentro de los costos del contrato y/o proyecto, ya que al implementador se le paga un AU general del contrato. Esta condición deberá ser supervisada por la interventoría y admitida por el comité operativo.

Producto de esta etapa el implementador entregará como mínimo:

- 1) Informe de verificación de prefactibilidad por proyecto.
- 2) Estudios y diseños que apliquen de acuerdo con la intervención con sus respectivos planos definitivos de diseño.
- 3) Presupuesto, APUs, memorias de cantidades, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas, cotizaciones y resumen de insumos.
- 4) Cuantificación y caracterización de beneficiarios por proyecto incluyendo el enfoque de género.
- 5) ICO y planes de mejora a organizaciones comunitarias a fortalecer.
- 6) Valoración de beneficios y evaluación financiera del proyecto.
- 7) Certificaciones necesarias.
- 8) Plan de manejo de tránsito desarrollado por corredor vial.
- 9) Informe ambiental del implementador que indique que el proyecto no tiene restricciones ambientales con el análisis zonificación ambiental del tramo vial a intervenir, que determine el tipo de permiso, trámite o autorización ambiental que se requiera solicitar (en caso de que aplique).
- 10) Solicitud de permisos y/o trámites ambientales cuando aplique.
- 11) Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS por proyecto o según lo que indique la autoridad ambiental, el documento deberá contener como mínimo: línea base y demanda de recursos naturales, evaluación de impacto ambiental y social (screening de riesgos), planes de manejo, plan de gestión de riesgos y emergencias y demás.
- 12) Plan de seguridad y salud en el trabajo por contrato de implementación.
- 13) Plan de contratación de los terceros ejecutores previamente sustentado por el implementador con el concepto preliminar del interventor, el cual deberá contemplar las condiciones de contratación establecidas en la ruta operativa del presente anexo técnico, de acuerdo con el nivel de complejidad de las obras.
- 14) Plan operativo y cronograma actualizado del contrato marco.

Los costos asociados a los permisos ambientales, así como las actividades de infraestructura verde vial que la autoridad ambiental competente indique en los informes ambientales, permisos ambientales (cuando aplique), deberán estar incluidos en el presupuesto de ejecución de cada proyecto.

Así mismo, el implementador deberá tener en cuenta que para la etapa de estructuración deberá realizar levantamientos topográficos a los tramos viales a intervenir, ensayos y pruebas de laboratorio necesarios para la correcta elaboración de los estudios y diseños.

El porcentaje de AIU por contrato a ejecutar con terceros ejecutores se determinará de la siguiente manera:

Rango	Límite Inferior	Límite Superior	AIU %
1	\$ -	\$ 300.000.000	12%
2	\$ 300.000.001	\$ 800.000.000	7%
3	\$ 800.000.001	MAYOR A	5%



Los imprevistos no podrán superar el 1% del costo directo, no obstante, estos costos deberán ser probados por el ejecutor y/o implementador y aprobados por la interventoría. En caso de requerirse la utilización del porcentaje de imprevisto para cada uno de los proyectos, la solicitud para su reconocimiento debe ser expresa en la factura y/o cuenta de cobro y deberá estar debidamente justificada y soportada.

NOTA 1: Los costos ambientales y la implementación de los productos complementarios (PMT, PGAS, entre otros) no hacen parte del costo directo y no incluyen AIU, costos que estarán contemplados en los presupuestos de cada proyecto.

NOTA 2: El programa cuenta con un certificado que determina que es de utilidad común, el cual le permite la **exención de impuestos, tasa y contribuciones de carácter nacional** según el artículo 96 de la ley 788 del 2002. Los bienes y servicios prestados por el implementador no estarán sujetos al impuesto al valor agregado (IVA), por esto en sus facturas no deberá incluirlo.

El programa cuenta con exención de **IMPUESTOS MUNICIPALES** en los municipios de San José del Fragua, Morelia y Valparaíso, razón por la cual, todas aquellas actividades que sean prestadas en estos municipios no tendrán retención por este concepto por parte del contratante. En caso de desarrollar actividades fuera de los municipios indicados anteriormente, el contratante realizará la retención de los tributos municipales que puedan ser aplicables en el momento del pago.

En la etapa de estructuración el implementador debe incluir en el presupuesto de cada intervención, los perfiles requeridos, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.

El plazo máximo para contar con la aprobación por parte de la interventoría de los estudios y diseños de la totalidad de los proyectos es de (4) cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En caso de que se demuestre incumplimiento en el plazo establecido atribuible al implementador, se aplicará la cláusula de apremio por cada día de atraso.

11.4. Etapa de ejecución

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras avaladas por la interventoría y presentados en el comité operativo, se continuará con el proceso de fortalecimiento de las OC y se iniciará el proceso del control social de los proyectos. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa o con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en los territorios donde se implementará el Programa. Igualmente se realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades mencionadas previamente incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

Una vez se cuente con los siguientes documentos aprobados para cada uno de los proyectos se iniciará la etapa de ejecución:

- a) Informe ambiental del implementador aprobado por la interventoría.
- b) Las comunicaciones en las cuales se informe la obtención de permisos requeridos del proyecto a iniciar (si aplica).
- c) Acta de comité operativo donde se admita el proyecto estructurado.
- d) Certificación de aprobación parcial, total o complementaria de estudios y diseños emitida por la interventoría.
- e) Aprobación del equipo mínimo del personal gerencial requerido para la etapa de ejecución.



f) Flujo de fondos

Presentación de la actualización del Plan Operativo, actualización del cronograma del contrato y justificación de las demoras presentadas, esto será presentado al Comité Operativo para su admisión.

El implementador presentará para aprobación de la interventoría, el inicio de los procesos de contratación requeridos, así como los ejecutores seleccionados y vinculados para la ejecución de los proyectos y los contratos suscritos junto con el personal mínimo requerido para cada uno de estos, previo visto bueno del interventor. El comité operativo verificará que dichos procesos de alistamiento se hayan desarrollado y autorizará la socialización e inicio del proyecto.

Para el inicio de la ejecución de cada proyecto se suscribirán las siguientes actas entre el interventor y el implementador:

1. **Acta de inicio de obra:** cuando se emita el certificado de aprobación total de estudios y diseños del proyecto.
2. **Acta de inicio parcial de obra:** cuando se emita el certificado de aprobación de estudios y diseños parcial del proyecto.
3. **Acta complementaria,** cuando se emita el certificado de aprobación de estudios y diseños complementaria del proyecto.

Una vez suscrita el acta de inicio de obra del proyecto, el implementador contará con un máximo de (2) dos días hábiles para instalar la respectiva valla informativa, de acuerdo con los formatos definidos para ello.

Durante esta etapa el implementador realizará semanalmente una mesa de trabajo de seguimiento de actividades de obra y fortalecimiento organizativo con el interventor. Tanto las actas de inicio de obras como las actas resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de obra y el reporte de estado de avance de los proyectos estarán bajo custodia de la interventoría.

El implementador aplicará el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS durante la etapa de ejecución de obras y verificará su cumplimiento por parte de los terceros ejecutores. Estas acciones y estrategias variarán de acuerdo con la localización espacial-ambiental y requerimientos de implantación de cada proyecto e incorporará lo indicado por la autoridad ambiental competente en los trámites ambientales (cuando aplique).

El implementador y el tercero ejecutor junto con el interventor registrará el estado de las vías y obras existente en los tramos a intervenir. Dicho registro debe incluir: I) el levantamiento de actas de vecindad para aquellas construcciones que puedan verse afectadas por las actividades de obra; II) elaboración de actas de compromiso entre el implementador y el responsable o el propietario del predio de uso temporal; III) solución a las afectaciones de la infraestructura vial existente, según aplique; IV) registro fotográfico.

El implementador deberá desarrollar las actividades de obra conforme a los estudios y diseños resultado de la etapa de estructuración, con las especificaciones y demás parámetros técnicos previstos. Respecto a las actividades del componente de fortalecimiento deberá implementar el plan de mejora completo como corresponda a cada OC y aplicar ICO de salida que evidencie el impacto a las capacidades organizativas por el fortalecimiento efectuado a estas. Es importante mencionar que el proceso de fortalecimiento no podrá sobrepasar la fecha de finalización del proyecto.

En el marco del inicio de la ejecución de las obras, el implementador debe iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto y de acuerdo con lo descrito en el presente anexo



técnico. Una vez terminado el plan, lo deberá enviar para revisión y aprobación por parte de la interventoría. En todo caso, este documento será formalmente entregado por el implementador a la institucionalidad local y a la comunidad responsable de liderar su implementación, en la sesión del CAC de cierre.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el interventor podrá sugerir continuar o no continuar con la ejecución del proyecto.

En el caso que se generen variaciones en el alcance, costo y tiempo frente a los proyectos estructurados, el implementador será quien presente y sustente técnicamente las mismas ante el interventor, quien deberá emitir concepto y presentarlo al comité operativo para definir la admisión del cambio y posterior aprobación por parte del interventor. Para lo anterior, se deberá presentar también la respectiva acta de mayores y menores cantidades de obra y/o acta de ítems no previstos (según aplique). En todo caso, si se llegara a presentar modificaciones en el alcance presentado inicialmente a la comunidad, se deberá generar un espacio participativo con el CAC para socializar los nuevos alcances o modificaciones en la ejecución de la obra.

De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, el implementador deberá elaborar entre otros documentos de soporte: bitácoras de obra que deberá diligenciar y custodiar diariamente, acta de menores y mayores cantidades, informes mensuales de ejecución de actividades de obra y suspensión y reinicio (cuando apliquen). Estos documentos se deberán realizar en los formatos establecidos para ello por parte de la supervisión y el implementador los remitirá a la interventoría como soportes a sus informes mensuales y semestrales.

Una vez finalizado el proyecto en los tiempos definidos en el cronograma, se procederá con la suscripción del acta de recibo del proyecto, la cual será presentada al comité operativo para su información. Luego de suscrita dicha acta, la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a la comunidad en general y a la institucionalidad territorial. La entrega formal del proyecto se dará en el marco del CAC de cierre, en compañía de la ART, interventoría e implementador y constará en acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios, que deberá ser suscrita por los asistentes y como mínimo por alcaldía municipal, el implementador, la interventoría y la ART en el formato establecido para ello. En este evento, el implementador realizará la rendición de cuentas a la comunidad y a la institucionalidad territorial, informando el proceso de ejecución de las actividades, los recursos utilizados, las dificultades, soluciones y logros obtenidos, el plan de sostenibilidad del proyecto, los resultados de los planes de fortalecimiento y se realizará la firma de acta de compromiso de mantenimiento vial por parte del Municipio y opcionalmente la comunidad.

Es importante mencionar que el implementador será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal del proyecto ejecutado en el CAC de cierre.

El implementador elaborará el informe final del contrato en el formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de obra, fortalecimiento y acompañamiento comunitario implementados para cada proyecto, este se entregará al interventor quien revisará la ruta operativa ejecutada teniendo en cuenta las soluciones planteadas por las comunidades, la aplicación metodológica de los lineamientos, directrices, parámetros y formatos establecidos para la implementación del contrato.

Para la elaboración del informe final del contrato, el implementador contará con un máximo de (10) diez días hábiles a partir de la entrega del último proyecto. La interventoría contará con un plazo máximo de (10) diez días hábiles después de recibir el informe final del contrato para su revisión y aprobación. En caso de presentarse observaciones por parte de



la interventoría, el implementador tendrá un plazo máximo de (05) cinco días hábiles para la presentación de las mismas ante la interventoría, la cual tendrá un plazo máximo para revisión y aprobación de (05) cinco días hábiles.

Las actas de recibo final de obra y las actas de liquidación por cada uno de los proyectos y/o de las OC y/o Terceros ejecutores serán las requeridas para la aprobación del pago final al implementador. Estas actas estarán bajo custodia de la interventoría y será su responsabilidad el envío al supervisor de la interventoría y al PA-FCP.

Para los casos y/o actividades que no encuentren plazos definidos en el presente anexo técnico, se deberán resolver máximo dentro de los (5) cinco días calendario siguientes al recibo de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

Lineamientos para el manejo de los contratos con OC

Las OC contratadas para la ejecución de obra deberán dar apertura a una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos del contrato. El manejo de recursos deberá hacerse de la siguiente manera:

Pago	Ejecución de obra	Desembolso	Acumulado
Pago #1	0%	20%	20%
Pago #2	10%	20%	40%
Pago #3	30%	30%	70%
Pago #4	60%	25%	95%
Pago Final	100%	5%	100%

El implementador pagará únicamente a la OC contratadas para la ejecución de obras, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato suscrito como **primer pago**, cuando está presente, el plan de inversión del primer pago, un cronograma de trabajo, vinculación del personal mínimo solicitado (contador, maestro de obra) y certificación bancaria de la cuenta única para el manejo de los recursos del proyecto.

Un **segundo pago** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando la OC acredite un avance de obra mínimo equivalente al diez por ciento (10%).

Un **tercer pago** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando la OC acredite un avance de obra mínimo equivalente al treinta por ciento (30%).

Un **cuarto pago** equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato cuando la OC acredite un avance de obra mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%).

Un **pago final** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando la OC acredite el cien por ciento (100%) de ejecución de la obra.

Este plan de pagos deberá ser verificado por la interventoría la cual emitirá una constancia por pago con la finalidad de garantizar la liquidez a las organizaciones comunitarias.

12. Componente de gestión ambiental y social:

El marco de gestión está compuesto por los componentes de gestión ambiental, gestión social y seguridad y salud en el trabajo – ASST, se considera que las normas ambientales y sociales del Banco Mundial y los requisitos de evaluación legal



de Colombia están armonizados, por lo cual el MGAS responde a los objetivos de las buenas prácticas en los siguientes aspectos:

Consideración temprana de los riesgos e impactos ambientales y sociales a partir de la etapa de selección de obras:

- Identificación y consulta temprana con las partes interesadas.
- Prevención de impactos adversos a través de la consideración de alternativas factibles.
- Incorporación de medidas de mitigación en la planificación y diseño (ingeniería).

El objetivo principal del componente de gestión ASST es generar lineamientos para que el implementador realice las actividades de identificación oportuna y apropiada a los posibles riesgos e impactos socio ambientales y relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto y el mantenimiento posterior de estos, además deberá incluir la gestión de riesgos de manera transversal tanto en la estructuración, como en el diseño y desarrollo de obras, contemplando las condiciones ambientales y biofísicas del área de influencia.

Algunos de los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta el área de influencia de las obras son: La identificación de áreas de riesgo o amenazas por fenómenos naturales como lo son inundaciones y/o derrumbes por alta precipitación e inestabilidad del terreno o zonas cuyas características edafológicas requieran un manejo técnico específico; las amenazas o impactos ambientales sobre la fauna y flora existente en el área de influencia del tramo vial; la ocurrencia de temblores, derrames o fugas de sustancias peligrosas, contaminación ambiental por derrame o por desconocimiento del personal de obra; otros riesgos que identifique el implementador los cuales pueden acarrear pérdidas financieras, humanas, catástrofes, e impactos ambientales de gran magnitud. Dichos riesgos deben estar completamente identificados por el implementador y financieramente cuantificados, con el fin de evitarlos, controlarlos, mitigarlos y/o reducirlos.

El implementador en el desarrollo de sus actividades deberá cumplir con la normativa nacional. Además, deberá informar inmediatamente al interventor y oportunamente al FCP y ART cualquier incumplimiento o novedad que ponga en riesgo el ecosistema, el estado actual del ambiente, así como la salud y seguridad de los trabajadores o población.

12.1. Normativa legal ambiental y social.

Para efectos del Programa se construyó una matriz que resume la normativa ambiental y social colombiana aplicable para el proyecto la cual encontrará como anexo del presente documento, con el nombre de normativa ambiental y otro anexo con el nombre normativa social, siendo estas matrices un insumo orientativo para el implementador, quien deberá revisar la normativa relacionada en el mencionado documento, modificar e incluir las demás normas que no se nombren en estos anexos y que sean aplicables al proyecto y sus actividades. Cabe aclarar que todas las entidades relacionadas en el proyecto deberán velar por el cumplimiento de la normativa legal.

Además de la normativa legal colombiana para el desarrollo del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias (PIIP) en municipios PDET, el implementador deberá cumplir las directrices del Banco Mundial, por lo tanto, en caso de que se presenten divergencia, para efectos del Programa se aplicarán los lineamientos más restrictivos.

12.2 Metodología del componente de gestión ambiental.

La gestión Ambiental y social es responsabilidad del implementador y deberá estar liderada por el director de la obra, para ello deberá conformar un grupo de gestión ambiental donde destine el personal necesario y con conocimiento del tema para garantizar el cumplimiento de los lineamientos y la implementación eficaz de las medidas de manejo socio ambiental. El personal será el encargado de elaborar los documentos técnicos solicitados por la autoridad ambiental y reglamentados en la normativa; tramitar los permisos que se requieran, previa a la ejecución de obra; mantener actualizados los



documentos correspondientes; verificar y hacer seguimiento al presupuesto para la ejecución de acciones ambientales y sociales acordadas; garantizar y verificar el cumplimiento de los lineamientos ambientales y sociales definidos en el Programa y los documentos; responder los requerimientos de la autoridad ambiental y demás entidades; y presentar los informes establecidos para los avances del Programa.

Tomando como base el marco de gestión ambiental y social (MGAS), se ha definido para el Programa una metodología de dos pasos para el componente de gestión socio ambiental la cual se detalla a continuación:

Paso 0: Pre-screening: CORPOAMAZONIA realizó una evaluación preliminar ambiental (pre-screening) de cada corredor vial por municipio en el marco del plan vial municipal, mediante un análisis de viabilidad ambiental donde se conocieron los caminos con restricción absoluta y aptos ambientalmente. A partir de los resultados obtenidos en dicho análisis, se procedió a definir los tramos priorizados, descartando las intervenciones en tramos NO APTOS ambientalmente para priorización.

Paso 1: Informe ambiental base: El personal de apoyo del programa en las alcaldías elaborará las prefactibilidades donde detallará la ubicación y tipo de obra requerido, para que el implementador verifique y realice su informe ambiental respecto a las necesidades de trámite, realice la identificación de impactos y plantee los planes de manejo ambiental respectivos. En caso de que el implementador modifique la ubicación de alguna intervención contemplada en el documento de prefactibilidad, deberá actualizar la información respectiva e incluirla en el informe ambiental.

Paso 2. PGAS: Constará del levantamiento de la línea base, Screening de riesgos y la evaluación de impacto socioambiental, con base en las características generales del área de influencia del proyecto para clasificarlo según su significancia y tipo riesgo: Alto, considerable, moderado o bajo dependiendo del tipo, ubicación, sensibilidad, escala del proyecto, la naturaleza y magnitud, con base en la valoración de impactos, el implementador deberá plantear las medidas de mitigación, la metodología de seguimiento y monitoreo socioambiental.

Nota: Las medidas sociales corresponderán a lo detallado en el componente de fortalecimiento y control social.

Nota 2: El procedimiento deberá estar armonizado con los requerimientos establecidos en la normativa legal colombiana y el EAS 1 (Anexo al presente documento encontrarán el sumario de los EAS).

Para la elaboración del PGAS el implementador deberá utilizar el anexo K -Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) además deberá incluir la metodología del anexo G -metodología de evaluación de impacto que se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS-Anexo II).

Esta información podrá ser complementada con la guía de manejo ambiental para vías terciarias, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2020. En todo momento, el implementador deberá considerar los ajustes que demande la incorporación de medidas que permitan cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial que requiera el Programa.

El PGAS deberá contener el plan de gestión de riesgos, emergencia y contingencia. El implementador deberá formular un plan de gestión de riesgos y contingencia del proyecto, acordes con las actividades y alcance del Programa, este plan parte del análisis de riesgos operacionales, naturales, y sociales de las áreas de influencia, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 2157 de 2017 que reglamenta la Ley 1523 de 2012, para este efecto podrá seguir la ruta metodológica establecida en la Norma NTC - ISO 31000 de 2009.

El implementador deberá realizar la evaluación socioambiental de proyectos de infraestructura con base en la



identificación, valoración y jerarquización de los impactos ambientales y sociales que se puedan generar, esta identificación permite que se establezcan elementos de diseño adecuados, reestructurar proyectos, diseñar y aplicar medidas de manejo que de forma eficaz que eviten, mitiguen o corrijan tales impactos, mediante los programas de manejo socioambientales y las medidas pertinentes para evitar cambios considerables que impacten de manera significativa el ecosistema, teniendo como marco de comparación la caracterización del área de influencia de los proyectos, los cuales deben ser monitoreados continuamente para analizar el nivel de efectividad de las medidas de manejo y mitigación. Se debe comunicar periódicamente a las partes interesadas de manera transversal en todas las fases del proyecto la identificación de riesgos socioambientales, tal y como lo estipula el EAS 1 y su análisis debe estar incluido en la evaluación anteriormente nombrada.

La guía de manejo ambiental para vías terciarias del Ministerio de Ambiente ofrece una herramienta cartográfica que permite identificar algunos de los elementos ambientales más relevantes, de modo que brinda un marco general de referencia de las condiciones ambientales del área donde se desarrollará el proyecto. La herramienta identifica la sensibilidad ambiental del territorio con base en la representación espacial de un conjunto de variables físicas, bióticas y socioeconómicas a escala gruesa que se presenta en un mapa a partir del cual se puede identificar si el área de interés para la intervención de una vía terciaria se encuentra o no en un área de sensibilidad ambiental. Esta aproximación basada en el análisis espacial de variables de información oficial constituye un primer filtro en el proceso de establecer las medidas de manejo ambiental que requiere el desarrollo de las actividades del proyecto, además puede aportar en la definición de criterios técnicos y económicos para la ejecución de obras.

El implementador deberá plantear las medidas de manejo socioambiental necesarias, las cuales deberán estar asociadas al resultado de la evaluación y los impactos significativos obtenidos, así como al cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones que defina CORPOAMAZONÍA en los actos administrativos (resoluciones) mediante los cuales se otorgan los permisos ambientales.

El implementador deberá examinar las alternativas del proyecto e identificar las maneras de mejorar la selección de las intervenciones, la elección del lugar, la planificación, el diseño y la ejecución de estas, a fin de aplicar la jerarquía de mitigación para los impactos ambientales y sociales adversos, buscando oportunidades para mejorar los impactos positivos del proyecto.

En caso de que se materialice un riesgo o las medidas de manejo no sean eficaces, el implementador deberá realizar nuevamente una evaluación de los impactos ambientales y sociales con el fin de comparar el estado actual del ecosistema frente al estado inicial de este y modificar o implementar otras acciones en caso de requerirse.

En los procesos de planeación y estructuración del proyecto, el implementador deberá definir el diseño y tipo de obras, su dimensionamiento, los materiales a utilizar, la durabilidad de la infraestructura, entre otras condiciones; es necesario que se contemple la importancia de minimizar los riesgos de erosión, remoción en masa, desbordamientos y demás efectos de la variabilidad climática; el consumo de energía, emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y costos para explorar alternativas tanto en diseño como en construcción, así como reducir el riesgo de pérdida de conectividad ecológica, atropellamiento de fauna (basándose en la guía de atropellamiento de fauna silvestre en Colombia del Ministerio de Ambiente elaborada en 2021), cartilla de pasos de fauna realizada por el Ministerio de Ambiente en el año 2021 y analizar la viabilidad de implementar alternativas de infraestructura verde (basándose en la guía de Lineamientos de Infraestructura Verde Vial para Colombia-LIVV del Ministerio de Ambiente elaborada en 2020), entre otros; las medidas de manejo que el implementador establecerá respecto a los temas mencionados anteriormente, deberán ser consignadas en el PGAS junto con las actividades de implementación, seguimiento y verificación.



En la sección llamada acciones referenciales para considerar como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social de cada tramo (PGAS), se puede observar la propuesta de indicadores para cada programa en relación con el proyecto, sin embargo, el implementador podrá realizar los cambios que considere pertinente como adiciones, ajustes o retiro de indicadores, en caso de que lo considere, de configurarse alguno de los anteriores, el implementador deberá realizar la respectiva sustentación.

Finalmente, para el cierre del proyecto se debe verificar: la subsanación de todos los procesos de quejas o reclamos ambientales, los trámites legales y el cumplimiento de todos los requerimientos de la autoridad ambiental, una vez efectuada dicha verificación se puede realizar el proceso de cierre del proyecto. El manejo de PQRSD se detalla en el capítulo 9 del componente social.

La evaluación ambiental y social debe estar basada en información actualizada que incluya una descripción y delimitación precisa del proyecto y de los aspectos asociados, así como datos de la línea de base ambiental y social en un nivel de detalle suficiente que sirvan de fundamento para la caracterización e identificación de riesgos e impactos y de las medidas de mitigación para estos.

El implementador deberá asegurarse que todas las entidades involucradas en la ejecución del proyecto respalden las obligaciones y compromisos requeridos en los requisitos la normativa colombiana, las Normas Ambientales y Sociales (NAS) del Banco Mundial y las condiciones específicas del acuerdo legal con KfW. El interventor deberá verificar el adecuado cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Los planes de manejo socioambiental deberán ser desarrollados por el Implementador, para lo cual en el anexo medidas de manejo ambiental se adjunta el formato base, mismo que puede ser ampliado o ajustado en función de las necesidades del proyecto, de acuerdo con el criterio del especialista ambiental del Implementador. Este plan de manejo deberá ser aprobado por la Interventoría.

12.3 Medidas de gestión socioambiental y su relación con los indicadores del Programa

Responsabilidades según los entregables y productos del Programa de manera transversal con las medidas contempladas en la ruta metodológica descrita en el apartado anterior:

Tabla 5. Medidas de gestión ambiental frente a los productos del programa y los responsables de implementación y supervisión

Medida	Producto	Medidas de gestión Socioambiental	Indicador I	Responsable	Responsable supervisión
Medida I: Inversiones en infraestructura pública en los territorios priorizados	Producto 1: Caminos municipales mejorados	PGAS (medidas de manejo ambiental y social que mitiguen, controlen y eliminen impactos)	Porcentaje de cumplimiento del PGAS, medidas implementadas vs medidas planificadas	Implementador, con aprobación del Interventor	Interventor, ART y Alcaldías reportando a FCP y CAM
	Producto 1.1: Cantidad de intervenciones realizadas en los caminos priorizados.				
	Producto 2: Cantidad de OC capacitadas	Capacitación ambiental al personal de obra y a la comunidad	Número de personas y OC capacitadas en	Implementador	



Medida	Producto	Medidas de gestión Socioambiental	Indicador I	Responsable	Responsable supervisión
			obra y temas ambientales		
Medida II: Fortalecimiento Institucional.	Producto 3: Mantenimiento preventivo realizado por las comunidades y los municipios	Plan de capacitación en medidas ambientales para el mantenimiento comunal y municipal de las obras	Número de personas y OC capacitadas en medidas ambientales para el mantenimiento preventivo	Implementador con apoyo de profesional contratados para las Alcaldías	Interventor, ART y Alcaldías reportando a FCP y CAM
		Plan de mantenimiento vial municipal que contemple los lineamientos ambientales	Gestión ambiental incluida en la cartilla de lineamientos de mantenimiento	Alcaldías	ART, FCP, CAM
	Productos 6: Compromisos de las comunidades para la realización del mantenimiento preventivo de las obras construidas	Compromiso suscrito al final del proceso de capacitación ambiental, previsto para los productos 3 y 7	Compromiso suscrito.	Organizaciones Comunitarias, Alcaldías y ART	FCP y CAM
	Producto 7: Numero de funcionarios responsables de las gestión vial y comunitario	Plan de capacitación y fortalecimiento	Número de personas y OC capacitadas para el fortalecimiento de la gestión ambiental	CAM, ART y FCP	ART, FCP y CAM
Medida III: Servicios de Consultoría y Monitoreo para apoyar al FCP y la ART en la implementación del Programa.	Informes semestrales de avance remitidos a KfW	Elaboración de informes de avance semestral en relación con la implementación de los programas de gestión ambiental	Informes semestrales de avance	Interventor con apoyo de profesional contratados para las Alcaldías	ART, FCP y CAM
	Informes anuales de desempeño, ambiental y social remitidos a KfW	Elaboración de informes anuales en relación con la implementación de los programas de gestión ambiental	Informes anuales de desempeño		ART, FCP y CAM

Fuente: Elaboración propia.

Si bien en el apartado anterior se incluyen algunas medidas socio ambientales, las medidas con enfoque específicamente social están relacionadas en el apartado correspondiente (**capítulo 9**), por lo tanto, a continuación se detallarán algunas medidas ambientales con algunos enfoques sociales que se sugieren sean desarrolladas por el implementador según el resultado de la evaluación de impactos.



12.4 Medidas de manejo ambiental

Corresponde a componentes de manejo ambiental que se sugiere hagan parte de los PGAS, estos deben ser desarrollados por el implementador como parte del paso 2 de la ruta metodológica del componente de gestión socioambiental y son fundamentales ya que presentan las acciones que se requieren para prevenir minimizar, mitigar y/o compensar los impactos que se puedan presentar.

12.4.1 Capacitación al personal de obra

La capacitación debe ser transversal, manteniendo registro y soportes de eficacia del proceso, sin costo económico alguno para ninguno de los capacitados. Las capacitaciones ambientales deben estar orientadas a:

- a) Código de conducta
- b) Figuras del ordenamiento territorial ambiental presentes en el área de influencia y niveles de restricción
- c) Normas ambientales, sanciones por el incumplimiento y delitos ambientales
- d) Protección de ecosistemas sensibles, corredores de conectividad específicos
- e) Protección de flora y fauna, haciendo énfasis en las especies que están en el área de influencia, su valor ecosistémico y los procedimientos para llevar a cabo el manejo de fauna.
- f) Protección de ecosistemas acuáticos
- g) Ahuyentamiento, rescate y traslado de fauna
- h) Manejo de fauna en caso de atropellamiento de fauna, identificación y rescate.
- i) Operación y mantenimiento.
- j) Manejo de integral de residuos.
- k) Directrices sobre cómo actuar en caso de incidentes o accidentes ambientales.

Los temas de capacitación podrán ser modificados o complementados según la necesidad del proyecto y lo ordenado por la autoridad ambiental o cualquier entidad relacionada con los temas ambientales que aporten al desarrollo del proyecto. El implementador deberá capacitar al personal de obra en buenas prácticas ambientales durante las labores constructivas, evitando de este modo el deterioro de los ecosistemas circundantes.

12.4.2 Cumplimiento de la normatividad

El implementador deberá contar con todos los permisos, autorizaciones, concesiones obligatorias antes del inicio de actividades y durante las obras; deberá realizar una revisión de los programas propuestos en la guía ambiental del INVIAS así como la guía de manejo ambiental para vías terciarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás instrumentos del orden nacional, como un insumo orientador para identificar su aplicabilidad al Programa y ajustadas a las condiciones del proyecto de tal forma que se logre prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los aspectos cuya incidencia ocasionaran deterioro y de esta manera poder resaltar y conseguir un mayor aprovechamiento del beneficio adicional que de la obra misma se deriva.

Para la verificación de cumplimiento normativo e identificación de trámites ambientales que se requieren para el desarrollo del proyecto (Paso 1. Screening) y el análisis de incidencia de los impactos ambientales en el área de influencia de este, es fundamental que el implementador realice un levantamiento de la línea base (Paso 2. MGAS) para: la identificación de impactos ambientales; la formulación de las medidas de manejo ambiental y la mitigación de impactos; la determinación de uso de recursos naturales como lo son: permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, autorización de áreas para disposición de materiales sobrantes, entre otros (en caso de requerirse), para los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías terciarias. La línea base puede realizarse con información primaria y secundaria,



esta debe ser pertinente, precisa, oportuna, entendible, coherente y confiable, permitiendo caracterizar el área con el nivel de detalle requerido dependiendo de la envergadura del proyecto o de las condiciones sensibles del área.

Con el fin de que el implementador contemple los tiempos de respuesta de la autoridad ambiental y realice los trámites con el tiempo suficiente para evitar atrasos en las obras a continuación, se relacionan los tiempos estimados y aproximados de respuesta de la Corporación según cada trámite ambiental, necesarios en el paso 1:

Tipo de Trámite	Tiempos Establecidos Manual LAR		
	Días hábiles	Semanas hábiles	Meses Aprox.
Licencias Ambientales (LA)	215	43	10,75
Permisos y Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados y Domésticos (AA-D)	30	6	1,5
Autorizaciones Únicos y Persistentes de Aprovechamiento Forestal (AU-F)	65	13	3,25
Permiso de vertimientos (PE-V)	78	15,6	3,9
Permisos de Emisiones Atmosféricas (PE-E)	85	17	4,25
Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas (PE-P)	30	6	1,5
Permisos de Estudio en Diversidad Biológica (PE-B)	40	8	2
Autorizaciones Únicos y Persistentes de Aprovechamiento Forestal (AU-F)	55	11	2,75
Autorizaciones de Ocupación de Cauces, playas y lechos (AU-O)	35	7	1,75
Concesiones de Aguas (CO)	70	14	3,5
Certificación en Materia de Gases para Centro de Diagnóstico Automotor CDA (CE-G)	40	8	2
Plan de Contingencia PC	48	9,6	2,4

Tabla 6. Trámites y el tiempo estimado de respuesta por parte de la Corpoamazonia

Fuente: Elaboración propia. Los tiempos estimados fueron consultados a CORPOAMAZONÍA, el 14 de agosto del 2021.

El análisis de impactos para los proyectos de mejoramiento vial es la base para definir cuáles medidas de manejo deben implementarse para evitar, mitigar, corregir y/o eliminar los potenciales impactos directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos; los impactos identificados permiten establecer los planes de gestión ambiental y social para cada subproyecto/tramo propuesto de modo que responda de forma óptima a las necesidades.

El implementador deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los PGAS usando la guía de manejo ambiental para vías terciarias realizada por el Ministerio de ambiente, además de mantener actualizado este documento cada vez que se presenten cambios en el proyecto, se identifiquen diferentes niveles de impactos o riesgos y/ o novedades.

12.4.3 Manejo adecuado y eficiente de los materiales

En la etapa de estructuración de los proyectos como parte de la evaluación preliminar (Paso 1. Screening), el implementador deberá ubicar las fuentes de materiales autorizadas para el suministro de materiales pétreos identificando los riesgos e impactos potenciales, así como las medidas de contingencia en caso de que sean necesarias, previa a la



adquisición de materiales pétreos para el desarrollo de obras, la compra deberá realizarse a proveedores que certifiquen la extracción de los materiales de fuentes con título minero y licencia ambiental vigentes, identificados en el screening.

El implementador deberá garantizar que los materiales cumplen con los parámetros de calidad que solicita el Programa, verificará mediante certificaciones emanadas de las entidades competentes que los proveedores cumplen con las obligaciones establecidas en el título minero o contrato de concesión minera y en las licencias ambientales y deberá anexar a los informes de seguimiento los documentos anteriormente relacionados junto a las facturas de compra de los materiales. El interventor deberá verificar que los documentos que determinan el origen de los materiales de construcción cumplen con todos los criterios de calidad y legalidad para su extracción en las fuentes seleccionadas.

Para la recolección y transporte de materiales se deberá cumplir con las normas nacionales referentes al tema, así como las relacionadas con el control de las emisiones atmosféricas. Se deberá cubrir la carga para evitar la dispersión de material particulado y asegurarse que en el proceso no se tengan pérdidas de material, agua o contaminación de este. En caso de requerirse, se deberán especificar las restricciones de tránsito temporales durante el día/noche o de áreas específicas (lugares sensibles p.ej. corredores de fauna endémica o cuando se evidencie un alto riesgo de atropellamiento).

El implementador deberá utilizar alternativas para recoger y conducir aguas lluvias a través de canales perimetrales o cunetas, que impidan el arrastre de materiales de construcción y sobrantes por escorrentía.

El almacenamiento temporal deberá realizarse implementando las buenas prácticas de almacenamiento, exclusivamente en los sitios seleccionados y señalizados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material impermeable, con el objeto de prevenir la pérdida de material y su erosión, la emisión de material particulado a la atmósfera o el arrastre de sedimentos a los cuerpos de agua o superficies no previstas para tal fin.

El acopio de cemento requerido para placas huellas u obras hidráulicas debe ser en los sitios determinados en la planeación del proyecto, debidamente confinados, aislados del suelo y la humedad en pilas que no deben superar los cuatro metros de altura.

La normativa colombiana prohíbe realizar la mezcla directa de concreto sobre el suelo, en caso de que se realice en los frentes de obra, deberá hacerse sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona. Esta actividad no podrá realizarse en rondas hídricas o en cercanías de áreas con cuerpos de agua o escorrentía superficial o sobre vegetación natural. En caso de derrame se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el lugar de acopio.

El implementador deberá aplicar la metodología propuesta por la guía ambiental de INVIAS para el adecuado manejo de materiales.

12.4.4 Adecuada señalización

El implementador deberá instalar una adecuada señalización con el fin de controlar los impactos ambientales, los cuales podrían generarse por un mal manejo de materiales y residuos, el acceso o uso de áreas inadecuadas, entre otras actividades potencialmente perjudiciales para el ambiente. Para una correcta implementación de la señalización se recomienda aplicar las especificaciones del manual de señalización Vial Mintransporte, guía ambiental de INVIAS en el componente de señalización, o demás guías que el ente genere.



12.4.5 Manejo adecuado de maquinaria y equipos

Los equipos deberán contar con una adecuada señalización de riesgos y peligros. Los equipos, maquinarias y vehículos, sólo podrán ser manejados por personal capacitado.

Los residuos peligrosos generados del mantenimiento de la maquinaria y equipos deberán ser almacenados y entregados para su disposición final, cumpliendo la normativa ambiental.

Los certificados de emisiones de gases y SOAT de los vehículos de la obra deberán estar Vigentes. Los vehículos deberán cumplir con los equipos de prevención y seguridad reglamentados como lo son: un gato, una cruceta, dos señales de carretera, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos, una caja de herramienta básica, llanta de repuesto y linterna

En caso de requerir el almacenamiento de combustibles, deberá realizarse bajo el cumplimiento de la normativa legal y con la implementación adecuada de todos los controles que den a lugar.

El implementador deberá presentar al interventor los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados y los respectivos certificados de calibración se encuentran vigente.

12.4.6 Medidas de protección a la biodiversidad

El implementador deberá llevar a cabo las medidas que la autoridad ambiental requiera para evitar, mitigar, corregir y/o compensar los potenciales impactos ambientales que se generen sobre las coberturas naturales que impacten en la biodiversidad del área de influencia del proyecto. Los operadores deberán adoptar un código de conducta en el que cada trabajador vinculado al proyecto deberá cumplir con unos lineamientos mínimos de comportamiento, en el que se deberá incluir la prohibición de la caza, pesca, matar o atrapar fauna, así como afectar la flora del ecosistema.

El implementador en la línea base ambiental, deberá incluir una identificación de especies en la zona del área de influencia y proponer e implementar controles adecuados a su dinámica ecológica.

12.4.7 Ahorro y manejo eficiente del recurso hídrico

Se recomienda que el implementador incluya la incorporación de consideraciones de diseño en la construcción e intervención de las obras de drenaje para evitar el aporte de sedimentos a los cuerpos de agua, el dimensionamiento adecuado de las estructuras de drenaje con el fin de evitar la colmatación de las estructuras y la afectación de la estructura de la vía por la ocurrencia de eventos de flujos turbulentos y aguas máximas. Las obras de drenaje del proyecto deben permitir el paso de la fauna en los drenajes y rondas hídricas, o de lo contrario se deberán tomar las acciones necesarias para restablecer el flujo natural.

Se recomienda al implementador analizar la alternativa de compra de agua para el consumo de baterías de baño y actividades constructivas, en caso de requerirse, en el que se utilice agua suministrada por terceros esta deberá ser comprada a proveedores que cuenten con los permisos vigentes, sustentando el volumen, tipo de agua y su uso en el proyecto. Se deberá mantener un registro detallado del agua comprada e incluir el consumo en los informes de desempeño ambiental.

La normativa nacional prohíbe el uso y captación del agua de los ecosistemas acuáticos circundantes para el lavado de vehículos, maquinaria o cualquier elemento o herramienta utilizada por el proyecto, ni como medio refrigerante o para mezcla con otros líquidos o sustancias, el implementador deberá cerciorarse que los trabajadores y los terceros



contratados cumplan esta directriz.

En caso de requerir captación de agua y/o ocupación de cauces para el desarrollo del proyecto, el implementador deberá realizar previo al inicio de esta actividad el levantamiento de información que dé a lugar, así como los trámites legales y demás requerimientos que la autoridad ambiental solicite.

En las obras cercanas a los cuerpos de agua, el implementador deberá tomar medidas para aislar el material y que por escorrentía o las corrientes mismas sean contaminadas, evitando el arrastre de los materiales, deberá implementar las recomendaciones generales planteadas en la guía ambiental del INVIAS y en sus inspecciones periódicas asegurarse que los terceros ejecutores cumplan con las medidas de manejo adecuado del recurso hídrico establecidas en la normativa nacional. Además, deberá evitarse la interrupción en su totalidad, ya sea de manera temporal, intermitente o permanente el flujo de agua en los cuerpos de agua, durante el mantenimiento, rehabilitación o reemplazo de obras de arte en los drenajes, la construcción de alcantarillas, box coulvert o pontones.

Cuando se requiera realizar obras o actividades dentro de la ronda de los cuerpos de agua deben plantearse medidas de prevención, las cuales deben evitar el aporte de materiales, sedimentos o la modificación de las condiciones del cauce. Las medidas de manejo deben incluir el aislamiento del cuerpo de agua de las obras, el control de la disposición de residuos sólidos del lavado de maquinaria y equipos, y la presencia y uso de fauna en el área de la cuenca. Antes de cualquier obra o actividad se debe plantear un plan de prevención del riesgo que incluya el manejo de las contingencias que provoquen vertimientos al cuerpo de agua.

En caso de generar vertimientos de agua domésticos (ARD) por uso de batería de baños, cocineta y poceta para el lavado de elementos de limpieza producto de la ejecución de las actividades del proyecto y no se cuente con sistema de alcantarillado en las zonas donde se ubiquen las áreas de almacenamiento temporal de materiales y zonas de descanso, se recomienda almacenar y entregar para disposición estas aguas residuales o en caso contrario el implementador deberá tramitar un permiso de vertimientos, según el tipo de vertimiento (doméstico o industrial) y el receptor de este vertimiento (Agua o suelo), esto con el fin de evitar o controlar la generación de impactos ambientales en relación con la contaminación ambiental. Aguas con sedimentos /suspendidos deberán ser decantadas en balsas previstas antes de ser vertidas.

Se prohíbe la disposición o derrame de residuos provenientes de la obra y maquinaria que puedan alterar las condiciones fisicoquímicas y biológicas de los cuerpos de agua tales como lubricantes, aceites quemados, residuos de concretos, asfaltos, refrigerantes, ácidos y todo tipo de desechos como estopas, entre otros, impregnados con estos residuos.

12.4.8 Gestión integral de residuos

Es importante resaltar que se debe formular, implementar y mantener actualizado un programa de gestión integral de residuos peligrosos, reciclables y/o convencionales, el implementador deberá garantizar que se cumpla con los correspondientes permisos y autorizaciones ambientales vigentes de conformidad con la normatividad, así como cumplir los demás requisitos que establecen la normativa nacional sobre la materia.

En caso de que el implementador en sus inspecciones periódicas identifique una inadecuada separación en la fuente de los residuos por parte de los operadores de obras (terceros ejecutores) deberá programar una capacitación sobre el tema, posteriormente deberán ser almacenados temporalmente controlando que en su almacenamiento no se generen impactos ambientales en el suelo o fuentes de agua cercana al proyecto y cumpliendo con la normativa legal establecida, su cumplimiento quedará consignado en los informes de avance de obra. El implementador deberá verificar que sus trabajadores cumplan correctamente con estos lineamientos, además el interventor deberá verificar que esta actividad se



esté realizando de manera adecuada, en caso de que se encuentren residuos almacenados inadecuadamente el implementador deberá asignar al personal que realice la adecuada separación de residuos previa a la entrega de estos al gestor final.

12.4.9 Identificación y selección de zonas de disposición de materiales sobrantes

Las obras previstas en el Programa podrían generar sobrantes de residuos sólidos producto del descapote, excavaciones y demás actividades constructivas, los cuales deberán ser manejados adecuadamente desde su origen hasta su disposición final con el fin de prevenir y controlar los impactos ambientales o situaciones de emergencia que puedan derivarse de un manejo inadecuado de estos residuos.

12.4.10 Elaboración de planes de gestión de riesgos, emergencia y contingencia

Las obras contempladas en el Programa pueden generar riesgos para los diferentes componentes del medio abiótico, biótico y socioeconómico expuestos, motivo por el cual se deberá realizar una evaluación de los riesgos asociados con las actividades de pre-construcción, construcción y operación, de las medidas de prevención y mitigación, y de las acciones que se deberán implementar para la atención oportuna y eficaz de las emergencias que se presentan en el plan de gestión de riesgos, emergencia y contingencia.

El implementador deberá formular un plan de gestión de riesgos y contingencia del proyecto, acordes con las actividades y alcance del programa. Este plan parte del análisis de riesgos operacionales, naturales, y sociales de las áreas de influencia, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 2157 de 2017 que reglamenta la Ley 1523 de 2012, para este efecto podrá seguir la ruta metodológica establecida en la Norma NTC - ISO 31000 de 2009.

En caso de que se materialice una emergencia, el implementador deberá realizar un informe de novedades de manera inmediata en el cual se establezcan el origen, las consecuencias, las medidas correctivas, de mitigación y de mejora.

12.4.11 Patrimonio cultural

En caso de que se requiera, el implementador deberá radicar la solicitud de certificación ante el instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, donde verificará si el área de influencia del programa hace parte de las zonas de interés arqueológico nacional, a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008 y demás normas que la modifique o adicionen.

Deberá enviar un informe de solicitud con descripción detallada del proyecto, obra o actividad a desarrollar, su ubicación (incluidas coordenadas) y extensión, con plano cartográfico, además de relacionar si el programa requiere licencia ambiental o está sujeto a la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental.

Nota: Debido a que las obras se realizarán en caminos creados previamente y en uso actual, con concepto ambiental favorable y con licencia ambiental en caso de que aplique, en el programa no se contemplan desarrollar trámites de licenciamiento ambiental.

Lo anterior con el propósito de emitir un concepto sobre la necesidad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva en los términos previstos en el artículo 2.6.5.3. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019. No obstante, se destaca que, conforme lo previsto en el artículo 2.6.1.6. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, todo el territorio nacional se considera como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.

El artículo 131 del Decreto 2106 de 2019 ha previsto los proyectos, obras o actividades en los cuales se deberá implementar un Programa de Arqueología Preventiva.

"que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras"

En caso de encontrar material arqueológico en excavaciones, el implementador deberá realizar una solicitud escrita, mediante una carta en la que solicite el trámite del registro y solicitud de tenencia de bienes arqueológicos, incluyendo una



descripción de la colección, número total de bienes, ubicación actual y forma de adquisición.

Realizar un registro de piezas del Patrimonio Arqueológico de la Nación mediante el formato de ficha única para el Registro de Bienes Muebles Pertencientes al Patrimonio Arqueológico de la Nación.

Nota: En caso de que el diligenciamiento esté incompleto o errado de los campos de la ficha implica la suspensión del trámite y se solicitarán las correcciones correspondientes

Incluir fotografías, las cuales deben ser de buena calidad y deben permitir la identificación de la pieza o grupos de bienes a registrar y sus detalles, deben tener un fondo de un sólo color (claro u oscuro de acuerdo con el color de la pieza) e incluir una escala de referencia, la fotografía deberá ser color, en tamaño mínimo de 12cm x 9cm a 600 ppp, para cada uno de los bienes arqueológicos.

En todo caso, el implementador deberá revisar la normativa legal referente al tema y realizar las actividades que sean necesarias para su cumplimiento y debido proceso.

12.5 Seguridad y salud en el trabajo

Es fundamental por la naturaleza del proyecto generar un análisis y controles basados en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades del Programa.

El implementador deberá asegurar el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades, prevenir el ausentismo laboral, lo que generaría una disminución en la productividad de obra y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 (Decreto único reglamentario sector trabajo) para evitar pérdidas económicas por daños en la salud de los trabajadores, en los equipos y/o materiales. El diseño de este sistema puede estar basado en los requisitos de la norma ISO 45001 de 2018, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los requisitos del sistema de seguridad y salud ocupacional, dentro de los cuales se encuentra la norma NTC-OHSAS 18001 y el RUC del consejo colombiano de seguridad.

Durante la ejecución, el implementador deberá presentar para la aprobación del interventor un plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que deben estar incluidos los trabajadores contratados por el implementador y los terceros ejecutores (OC, subcontratistas). Antes del inicio de las obras como mínimo deberá vincular a todos sus trabajadores o contratistas a una administradora de riesgos laborales-ARL, deberá verificar la vinculación a una EPS, en caso de que algún trabajador no esté afiliado, deberá realizar la afiliación antes del inicio de actividades. Es responsabilidad del implementador dar cumplimiento a esta directriz y del interventor hacer seguimiento y verificación de esta.

El implementador deberá realizar una identificación de la normativa aplicable y crear los programas de seguridad y salud en el trabajo en el que debe estar inmersa la programación de capacitaciones periódicas, las cuales deberán suministrarse de manera clara y específica respecto a buenas prácticas de obra, prevención de enfermedades laborales, accidentes o incapacidades y códigos de conducta ambiental y social para todos sus colaboradores y subcontratistas. Además, deberá brindar los elementos de protección personal que requiera cada trabajador, en función de lo establecido en dicho plan de seguridad y salud, según los riesgos identificados en la matriz de elementos de protección personal (EPPS) por actividad, de igual forma, estos elementos de protección personal deberán suministrarlos a tiempo, con la calidad y cantidad requerida, el implementador deberá verificar, hacer seguimiento al correcto uso de estos EPPS por parte de todos los trabajadores de obra y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices

El implementador deberá:

- Establecer una política de seguridad en el trabajo.
- Definir y consignar los roles y responsabilidades.



- Realizar una evaluación inicial de riesgos y cada 3 meses volver a realizar dicha evaluación, con el fin de identificar la aparición de nuevos riesgos.
- A partir de los resultados del análisis de riesgos: establecer los programas de gestión y su metodología de seguimiento.
- Levantamiento de la información necesaria: Manuales, instructivos, procedimientos, etc.
- Desarrollar un plan de capacitación a los trabajadores de obra.
- Crear un reporte estadístico de accidentalidad, ausentismo y ocurrencia de incidentes, así como reportar a la ARL estas estadísticas de accidentalidad y los controles implementados.
- Tomar acciones que impidan la repetición de accidentes, incidentes y demás novedades presentadas en la seguridad y salud de los trabajadores.
- Elaborar un plan de emergencia.
- Elaborar un programa de mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria.
- Desarrollar inspecciones de seguridad periódicas, que permitan analizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los diferentes frentes de obra.

En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el implementador deberá realizar el registro respectivo, la capacitación necesaria y brindar las herramientas requeridas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente.

El implementador deberá concientizar a los operadores de: la importancia del manejo adecuado de equipos y maquinaria, mantener los niveles de velocidad controlados, no transitar por áreas no establecidas, no introducir extremidades en la maquinaria para evitar atrapamiento y accidentes mayores.

Todo trabajador o contratista vinculado al proyecto tiene el deber de ejercer el máximo cuidado de su propia seguridad y la de sus compañeros, así mismo, el implementador deberá verificar el debido cumplimiento de esto, generar espacios de comunicación respecto a posibles escenarios de riesgo o novedades específicas que deban ser reportadas. Además, en caso de que algún tercer ejecutor, supervisor, personal del implementador o en su defecto el interventor mismo identifique el desarrollo de alguna actividad de alto riesgo o peligro, o que se estén incumpliendo con los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá informar inmediatamente a sus superiores y tomar medidas urgentes al respecto para mitigar o controlar el riesgo.

12.5.1 Supervisión a la seguridad y salud en el trabajo

El implementador deberá cumplir con los lineamientos de seguridad y salud ocupacional establecidos en su plan y verificar el cumplimiento de este por parte de los terceros ejecutores.

Herramienta de Evaluación	Periodicidad de Evaluación	Responsable de cumplir	Responsable de Supervisar
Identificación de riesgos y peligros	Antes del inicio de obras	Implementador	Interventor
	Cuando se materialice un riesgo o se evidencie la necesidad de volver a realizar en análisis de riesgos y peligros	Implementador	Interventor
Inspecciones de EPP's	Diario	Implementador	Interventor



Informe de seguimiento a la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo para la fase de ejecución	Antes de iniciar cualquier trabajo y luego mensualmente	Implementador	Interventor
Inspecciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo	Diario	Implementador a sus trabajadores y/o terceros ejecutores	Interventor consigna su supervisión mediante el informe semanal de seguridad y salud en el trabajo

Tabla 7. Matriz de responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional

Fuente: Elaboración propia.

El implementador deberá suministrar al interventor y guardar los soportes de la implementación de los controles respectivos, soportar debidamente el cumplimiento legal y mantener un registro de ocurrencia e investigación de causa de enfermedades laborales, accidentes o incidentes ocupacionales, así como un posterior registro de lecciones aprendidas e implementación de controles para evitar que se repitan.

El implementador deberá informar inmediatamente al interventor y al FCP cualquier novedad que se presente relacionada con la salud y seguridad en el trabajo que genere cualquier impacto al desarrollo de obra, de las actividades, la salud de los trabajadores y de la comunidad que se encuentre en el área de influencia del proyecto.

13. Sostenibilidad de proyectos

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del Programa garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este.

Para ello, el implementador deberá elaborar un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda.

Los planes de sostenibilidad deberán contener como mínimo:

13.1 Diagnóstico

Se deben identificar los actores involucrados de manera directa, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta. De la misma manera se debe realizar un inventario de los elementos que componen el proyecto analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior a 5 años de vida útil, las cuales se desarrollan mediante el plan de mantenimiento preventivo y el manual de uso.



13.2 Plan de mantenimiento preventivo

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el implementador con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario de las obras ejecutadas a través del programa.
- b. El manual de operación y mantenimiento entregado por el implementador al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
- c. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
- d. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
- e. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento (cuando se requiera).

En todo caso, el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por los municipios y usuarios finales por un plazo mínimo de 3 años, en el marco de la entrega del Programa se suscribirá acta de entrega a la población beneficiaria para que de forma periódica y sistemática se realice el mantenimiento necesario para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida, con el propósito de extender su vida útil. Se realizará entrega de los kits y cartillas de mantenimiento vial sostenible comunitario.

14. Plan operativo

El Implementador deberá elaborar el plan operativo y cronograma con el cual se llevarán a cabo las actividades que se deriven del contrato, estará sujeto a aprobación por parte de la interventoría conforme a lo establecido en el presente anexo técnico y será obligatorio el seguimiento periódico del mismo en informes mensuales y en comité operativo por parte de esta.

En el entendido que la ART desarrolló la etapa de identificación y verificación previo al inicio de la ejecución del contrato del implementador, el plan operativo iniciará a partir de la etapa de estructuración de la ruta operativa del Programa, el contenido mínimo deberá soportarse en los productos que se detallan a continuación y que para efectos contractuales se entenderán como entregables.

No.	ETAPA	PRODUCTOS ENTREGABLES
1.1	Estructuración	Plan operativo de actividades y cronograma
1.2		Contratos firmados con afiliaciones de personal al Sistema de Seguridad Social
1.3		Plan de comunicaciones diseñado de acuerdo con el Programa.
1.4		Informe de la verificación de cada una de las prefactibilidades
1.5		Admisión en comité operativo de los informes de la verificación en campo de cada una de las prefactibilidades.
1.6		Proyectos estructurados, documentos técnicos de soporte (estudios y diseños, presupuesto, APU's, memorias de cantidades, cronogramas de ejecución y especificaciones técnicas, certificaciones etc.)
1.7		Documento de valoración financiera del proyecto
1.8		Informe ambiental del interventor sobre los proyectos ubicados en los corredores a intervenir en caso de que se requiera tramitar alguno



1.9		Permisos ambientales
1.10		Plan de manejo de tránsito por corredor vial
1.11		Plan de gestión ambiental y social
1.12		Plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo
1.13		Cronograma actualizado de cada proyecto
1.14		Proyectos aprobados por interventoría
1.15		Informes de las evaluaciones realizadas y documentos de diagnósticos ICO realizados y listado consolidado de OC con ICO
1.16		Plan de contratación de los terceros ejecutores
2.1	Ejecución	Contratos o convenios para la ejecución de obra firmados y Listado de OC vinculadas relacionadas con cada proyecto
2.2		Actas socialización e inicio de proyectos
2.3		Actas de conformación de CAC
2.4		Actas de inicio de obras
2.5		Documentos que den soporte a las actividades realizadas, tales como; actas de recibo parcial, recibo final, suspensión, prórroga, reinicio, bitácora de obra, cuadro de mayores y menores cantidades de obra, según corresponda
2.6		Plan de sostenibilidad del proyecto.
2.7		Actas de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios
2.8		Planes de mejoramiento aprobados por las OC
2.9		Actas de capacitaciones, módulos y talleres realizados para el fortalecimiento de las OC de acuerdo con el plan de mejora
2.10		Informes de avance del fortalecimiento aplicado a las OC
2.11		Informes de las evaluaciones realizadas respecto al diagnóstico inicial del ICO de entrada y listado consolidado de las OC fortalecidas con el ICO de salida
3.1	Seguimiento y control	Actas de comités operativos debidamente firmadas
3.2		Actas de comités de acompañamiento comunitario debidamente firmadas
3.3		Actas de reuniones entre interventoría, implementador y/o tercero ejecutor durante la etapa de ejecución
3.4		Informes de Avance mensuales que incluya la ejecución de obra

Tabla 8. Contenido Mínimo del Plan Operativo

Fuente: Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural

Nota. El plan operativo, deberán especificar como mínimo el mes y el número de semanas para la totalidad del plazo contractual.

15. Equipo mínimo requerido

Para el desarrollo del objeto contractual, el implementador deberá garantizar la vinculación del equipo mínimo requerido para cada una de las etapas. En caso de presentarse la necesidad de realizar cambio de un profesional en cualquiera de las etapas, el implementador deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Nota: El equipo mínimo no será requerido para la presentación de las propuestas. Se verificará y aprobará previo al inicio



de cada etapa por el interventor de acuerdo con lo detallado en este documento.

15.1 Equipo mínimo gerencial del implementador

El equipo de trabajo administrativo mínimo del implementador requerido debe cumplir con el siguiente perfil

No.	CARGO	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA PROFES. (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA
1	Director de consultoría y obra	1 por municipio	Título profesional en ingeniería civil o de vías y transporte	Posgrado diseño y construcción de vías o afines.	100%	5	Mínimo cinco (5) años de experiencia en gerencia, dirección, administración y/o coordinación de la ejecución de contratos de infraestructura vial.
2	Profesional de seguimiento financiero	1 por municipio	Título profesional en economía, administración, contaduría, ingeniería industrial y afines.	No requiere	50%	3	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.
3	Profesional técnico	1 por municipio	Título profesional en Ingeniería Civil o de vías y transporte.	No requiere	100%	3	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra en proyectos de infraestructura vial o residente de interventoría de infraestructura vial.
4	Ingeniero residente de obra	1 por municipio	Título profesional en ingeniería civil o de vías y transporte.	No requiere	100%, Ingresar en la etapa de ejecución	3	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra en proyectos de infraestructura vial o residente de interventoría de infraestructura vial.
5	Coordinador de seguimiento para el desarrollo del componente de fortalecimiento	1 por municipio	Título profesional en antropología, sociología, trabajo	No requiere	100%	3	Mínimo tres (3) años de experiencia en dirección y/o ejecución de proyectos sociales o comunitarios, o proyectos con



No.	CARGO	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA PROFES. (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA
	organizativo y de control social		social, psicología, derecho, ciencias políticas, economía, administración de empresas, docentes.				población vulnerable, o en gestión social, o fortalecimiento comunitario, o de desarrollo institucional o afines.
6	Apoyo de seguimiento para desarrollo del componente de fortalecimiento organizativo y de control social	1 por municipio	título profesional en antropología, sociología, trabajo social, psicología, derecho, ciencias políticas, economía, administración de empresas, docentes.	No requiere	100%	2	Mínimo dos (02) años de experiencia en implementación y/o ejecución y/o asesoría de proyectos sociales o comunitarios o ejecución de proyectos con comunidades, población vulnerable, o en gestión social, o proyectos sociales de fortalecimiento comunitario, o de desarrollo institucional o afines.
7	Apoyo de seguimiento para desarrollo del componente de fortalecimiento organizativo y de control social (fase de ejecución)	1 por municipio	Título profesional en antropología, sociología, trabajo social, psicología, derecho, ciencias políticas, economía, administración de empresas, docentes.	No requiere	100% Solo ingresa en la etapa de ejecución	2	Mínimo dos (02) años de experiencia en implementación y/o ejecución y/o asesoría de proyectos sociales o comunitarios o ejecución de proyectos con comunidades, población vulnerable, o en gestión social, o proyectos sociales de fortalecimiento comunitario, o de desarrollo institucional o afines.



No.	CARGO	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA PROFES. (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA
8	Profesional especialista ambiental y/o	2 por municipio	Título profesional en ingeniería ambiental, ingeniería civil o de vías y transporte.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gestión ambiental o gerencia ambiental o ingeniería ambiental o ambiental y afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental.	100%	2	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en ambiental y/o profesional ambiental en proyectos de infraestructura vial.
9	Profesional de seguridad y salud en el trabajo	1 por municipio	profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	profesional con especialización afín en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia de seguridad de salud en el trabajo	100% Ingresa a partir del mes 3 de la etapa de estructuración	2	Mínimo dos (2) años en la implementación de procedimientos de seguridad industrial y salud ocupacional en empresas de ingeniería vial.
10	Abogado	1 por municipio	Título profesional en derecho	Posgrado en la modalidad de especialización en derecho público o, derecho administrativo o, comercial, derecho privado, derecho económico o empresarial.	50%	3	Mínimo tres (3) años de experiencia en contratación o asesoría jurídica
11	Apoyo de gestión documental	1 por municipio	A criterio del implementador	N/A	100%	N/A	N/A

Tabla 10. Equipo de Trabajo mínimo

Fuente: Subdirección de proyectos de infraestructura rural.



Nota 1: El implementador debe garantizar la vinculación del personal mínimo requerido de acuerdo con lo detallado en el presente anexo y mantener su vinculación a lo largo de todas las etapas.

Nota 2: En el presente anexo se define el personal con carácter gerencial mínimo requerido, en ese sentido, el contratista

CANT	CARGO	DEDICACION	MESES
1	Profesional de seguimiento financiero	75%	17,00
1	Director de consultoría y obra	100%	17,00
1	Coordinador de seguimiento para desarrollo del componente de fortalecimiento organizativo y de control social	100%	17,00
2	Profesional y/o especialista ambiental	100%	17,00
1	Abogado	50%	17,00
1	Apoyo de gestión documental	100%	17,00
1	Profesional técnico (estructuración, ejecución y cierre)	100%	17,00
1	Apoyo de seguimiento para desarrollo del componente fortalecimiento organizativo y de control social	100%	17,00
1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	100%	16,00

podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto, bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

Nota 3: Para los profesionales técnicos y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere que se encuentran en el lugar de las obras durante la etapa de ejecución, consignando diariamente en las bitácoras de los proyectos.

Nota 4: El personal gerencial deberá encontrarse en el lugar de ejecución del contrato.

Nota 5: No se realizará homologación de título de posgrado requerido por experiencia laboral.

15.2 Equipo mínimo gerencial del inicio del contrato

El equipo mínimo del personal gerencial que debe ingresar en la etapa de estructuración y continuar en las siguientes etapas del contrato son los siguientes:

Nota: El profesional de seguridad y salud en el trabajo ingresará partir del mes 3 de la etapa de estructuración con el objeto de que inicie todas las acciones correspondientes a la formulación de planes de seguridad y salud en el trabajo y demás actividades necesarias para el inicio de la ejecución de obra.

15.3 Equipo mínimo requerido etapa de estructuración

El equipo de trabajo mínimo requerido por contrato para la etapa de estructuración debe cumplir con el siguiente perfil:



No.	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Especialista en estructuras	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: ingeniero(a) civil.	Posgrado en estructuras o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en estructuras de infraestructura vial.
2	Especialista en geotecnia	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: ingeniero(a) civil o geólogo.	Posgrado en geotecnia o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en geotecnia en proyectos de infraestructura vial.
3	Especialista en hidráulica	Título profesional en ingeniería civil.	Posgrado en hidráulica, hidrología o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en hidráulica en proyectos de infraestructura vial.
4	Especialista en diseño geométrico y/o pavimentos	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil y/o de transportes.	Posgrado en diseño geométrico de vías o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en diseño de obras de infraestructura vial.
5	Cuadrillas de topografía	Topógrafos con título técnico o profesional en topografía.	No requiere.	2 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como topógrafo de proyectos de infraestructura vial.
6	Profesional en presupuesto	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: ingeniería civil y/o arquitectura y/o ingeniería de vías y transporte.	N/A	2 años	Experiencia específica certificada en elaboración de presupuestos de obra civiles en mínimo 5 proyectos.

Tabla 11. Equipo de trabajo mínimo

Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

El implementador deberá evaluar el equipo de especialistas complementario requerido en concordancia con el objeto del contrato, por tal razón, en caso de no definirse en el cuadro anterior, no se exime al implementador de su contratación ni será objeto de mayor reconocimiento económico.

Para el grupo de especialistas el implementador deberá garantizar su vinculación en el momento que se requieran los servicios de cada profesional, por lo cual, el implementador deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

Además del equipo mínimo requerido en la etapa de estructuración, el implementador deberá contemplar otros costos



dentro de los que se encontrarán los ensayos de laboratorio mínimos requeridos según la norma de INVIAS

15.3.1 Dedicación y tiempo del equipo mínimo para la etapa de estructuración

CANT	CARGO	No. DE MESES	DEDICACIÓN
1	Especialista geotecnia	4	80%
1	Especialista en hidráulica e hidrología	4	100%
1	Especialista en estructuras	4	80%
1	Especialista en diseño geométrico y/o pavimentos	4	50%
1	Profesional en presupuesto	4	100%
1	Comisión topográfica por corredor vial	Cuando de requiera	

15.4 Equipo mínimo requerido etapa de ejecución

El equipo de trabajo mínimo requerido para la etapa de ejecución por sub-contrato para terceros ejecutores debe cumplir con el siguiente perfil:

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL U OFICIO	TÍTULO POSGRADO	DE	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Contador	Título profesional en contaduría pública.	No requiere		3 años	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.
Maestro de obra por sub contrato	No aplica	No aplica		5 años	Experiencia certificada en el oficio de obra

15.4.1 Equipo mínimo del personal gerencial a vincular en la etapa de ejecución:

CANT	CARGO	DEDICACION	MESES
1	Ingeniero residente	100%	13,00
1	Apoyo de seguimiento para desarrollo del componente fortalecimiento organizativo y de control social (ejecución)	100%	13,00

16 Presentación de informes

16.1 Informes mensuales de ejecución.

El implementador remitirá a la interventoría mensualmente un informe de avance en medio digital que dé cuenta de las actividades administrativas, contables, financieras, ambientales y técnicas, las cuales deberán ser presentadas de manera desagregada por los componentes de estructuración, ejecución de obra y gestión social durante los primeros (5) cinco días hábiles de cada mes.

En caso de requerir observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse en los (2) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el interventor.



El implementador podrá presentar la cuenta al PA-FCP una vez se haya aprobado el pago por parte de la interventoría.

16.1.1 Contenido de los informes mensuales de ejecución.

Descripción de las actividades de acuerdo con lo descrito en el plan operativo y cronograma aprobados por la interventoría y admitidos en comité operativo, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico (que permita establecer el antes, durante y después de los proyectos).

El reporte deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

1. Información General.
 - a) Información general del contrato.
 - b) Presupuesto discriminado por cada componente del contrato.
2. Estado de avance del contrato de acuerdo con las obligaciones generales y específicas.
3. Descripción de las actividades ejecutadas, metas, tiempos e indicadores de acuerdo con las etapas descritas en la ruta operativa.
 - a) Etapa de estructuración.
 - b) Etapa de ejecución: actividades de obra para realizadas para cada proyecto.
 - c) Componente de gestión social: actividades de fortalecimiento y control social realizadas en la ejecución del contrato.
4. Descripción de las acciones y actividades del componente ambiental definidos en el PGAS y SST.
5. Seguimiento y monitoreo ambiental, SST y social mediante el uso de la matriz definida para tal fin.
6. Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
7. Ejecución financiera que contendrá los respectivos soportes tales como los pagos parciales de los contratos con los terceros ejecutores, la constancia de pago emitida por la interventoría y/o certificaciones de pago de las actividades concernientes a la ejecución del contrato y demás documentos que acrediten gastos en los diferentes componentes (estructuración, ejecución y/o social) del contrato.

Nota 1: La acreditación del gasto para el componente de estructuración se tomará de acuerdo con el valor definido por proyecto en el análisis preliminar una vez se suscriba la correspondiente certificación de aprobación total o parcial de los estudios y diseños.

Nota 2: La acreditación del gasto para el componente de gestión social se tomará de acuerdo con el valor definido por producto en el análisis preliminar, sin que se supere la cantidad máxima permitida.

La acreditación del componente de gestión social se realizará por medio de actas de aprobación de los productos por parte de la interventoría para el fortalecimiento organizativo y de las actas de los espacios establecidos de control social.

8. Reporte de los impuestos, tasas o contribuciones causados en la tercerización de trabajos/ actividades en cada uno de los componentes.
9. Gestión documental: el cargue en los expedientes digitales deberá ir a la par de la ejecución del contrato.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Anexos: estudios y diseños definitivos cuando aplique, planos record de las obras terminadas, las actas de los espacios participativos de control social establecidos para tal fin y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas en el marco de la implementación del programa.



16.2 Informe de novedades:

En caso de que se materialice una emergencia y/o situación excepcional que afecte el normal desarrollo del contrato, el implementador deberá realizar un informe de novedades en el cual se establezcan el origen, las consecuencias, las medidas correctivas, de mitigación y de mejora.

Este informe será presentado a la interventoría en un término máximo de (3) tres días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho generador, para su revisión y aprobación.

16.3 Informe final por proyecto

El Implementador entregará a la interventoría al terminar la ejecución de cada proyecto y a más tardar dentro de los (10) diez días hábiles después de la suscripción del acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios, un informe final por cada uno de los proyectos cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
- Capítulo II. Prefactibilidades aprobadas por la interventoría y admitidas en comité operativo con sus anexos correspondientes.
- Capítulo III. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de gestión ambiental:
 - Conceptos ambientales por proyecto
 - Permisos requeridos para el desarrollo de cada proyecto.
- Capítulo IV. Estudios, diseños, presupuesto y demás productos requeridos en la etapa de estructuración aprobados por interventoría y avalados en el comité operativo.
- Capítulo V. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas el mapa de alertas de la ART.
- Capítulo VI. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
- Capítulo VII. Control de calidad. Se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo VIII. Aspectos logísticos: personal del contratista, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Capítulo IX. Cumplimiento del componente de gestión social requeridos en el desarrollo de cada proyecto que incluye el fortalecimiento a las OC y actividades de control social C.A.C.
- Capítulo X. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto, modificaciones realizadas, actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post-contractuales al proyecto.
- Capítulo XI. Anexos. Estos deben ser:
 - Cronograma final del proyecto.
 - Presupuesto del proyecto.
 - Análisis de precios unitarios de los ítems.
 - Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y terceros ejecutores cuando aplique.
 - Planos récord del proyecto.
 - Memorias y diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.



- Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o filmicos de lo ejecutado.
- Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
 - Plan de fortalecimiento comunitario.
 - Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades del proyecto.
 - Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto
 - Comunicaciones oficiales
 - Acta de entrega de actividades, bienes y/o servicios (alcaldía)
 - Acta de entrega y recibo de proyecto (implementador- interventor/ supervisor)
 - Acta de terminación
 - Acta - Comités operativos
 - Acta - Comités acompañamiento comunitario
 - Certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART.

16.4 Informe final del contrato

Al ejecutarse el 100% de las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para el cierre del contrato, el cual corresponde a (15) quince días hábiles, a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, el implementador deberá realizar y presentar a la interventoría el informe final del contrato, en el que se consolide la información del proceso desarrollado, incluyendo:

1. Relación de todas las actividades administrativas, contables, financieras, técnicas, sociales y ambientales en cada una de las etapas del contrato.
2. Relación de los informes finales de cada proyecto.
3. Relación de informes mensuales de ejecución y de novedades (si aplica).
4. Demás documentos que se indiquen en los manuales del FCP.

17 Manejo de la información y gestión documental

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del periodo en que se elaboraron dichos documentos. Sin embargo, para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el implementador designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación tanto para el contrato como para cada proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos.

Para lo anteriormente expuesto, se deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

Terminada cada etapa el implementador deberá cargar la información correspondiente de acuerdo con los procedimientos definidos, con el fin de realizar su cierre contribuyendo de esta manera al avance documental y al buen manejo de la información

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados junto con el informe final para aprobación de la interventoría. Una vez surtida dicha aprobación el interventor procederá a



entregar los expedientes en digital a la supervisión.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso de acuerdo con los lineamientos establecidos.

MIGUEL
ANDRES MERA
DELGADO

Firmado
digitalmente por
MIGUEL ANDRES
MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio

BERNAL ANDRES
HERNANDEZ
VASQUEZ
(AUTENTICACION)

Digitally signed by BERNAL
ANDRES HERNANDEZ
VASQUEZ (AUTENTICACION)
Reason: I am approving this
document
Date: 2023.04.03 10:14:11 -06'00'

BERNAL ANDRES HERNANDEZ VASQUEZ

Asesor Técnico Principal Consultoría de Apoyo y Monitoreo-CAM

CAMILO ANDRES CETINA FERNANDEZ
Director Ejecutivo - FCP



ANEXO V.2 Acciones referenciales para considerar como parte del plan de gestión ambiental de cada obra (PGAS)

PROGRAMA	IMPACTO/ RIESGO	TEMA	MEDIDA	FASE			INDICADOR O MEDIOS DE VERIFICACION	FÓRMULA
				P C	C	OP		
Cumplimiento normativo y mejora continua	Contaminación ambiental por desconocimiento	Capacitación	Capacitación ambiental al personal de obra y a la comunidad		x		Cronograma de capacitación, que incluya las temáticas, insumos y destinatarios de la capacitación.	Personal capacitado en temas ambientales en el trimestre/ número total de trabajadores en el proyecto en el trimestre
					x		Soportes de capacitación junto con su evaluación para verificar la eficacia (Listado de asistencia, evaluaciones calificadas, registro fotográfico)	
	Contaminación ambiental por incumplimiento de la normativa	Normatividad nacional	Cumplimiento de los requerimientos legales nacionales	x	x	x	Identificación de requisitos legales, actos administrativos de las diferentes entidades que otorgan el permiso	Requerimientos cumplidos/ Requerimientos totales requeridos en el semestre
					x	x	Entregables con sus respectivos soportes, así como la lista de chequeo de requerimientos ambientales	
						x	Informe con sus respectivos soportes.	
	Agotamiento de los recursos naturales	Materiales	Adquirir los materiales con personas que cumplan la normatividad vigente (concesión		x		Compra de materiales a proveedores que cuenten con su respectiva licencia ambiental, título minero vigente, certificado de compra de material	Cantidad de materiales certificados / Cantidad total de materiales comprados en el trimestre.



			minera y licencia ambiental)						
			Proyecto de manejo integral de materiales		x		Verificación del uso eficiente de los materiales. Cálculo estimado de consumo, reporte de consumos.	Materiales consumidos por tramo en el mes/ Proyecciones de consumo por tramo en el mes	
			Uso de materiales y diseños amigables con el medio ambiente	x	x		Implementación de lineamientos de infraestructura verde vial y verificación de su funcionalidad.		
	Contaminación visual, ambiental y riesgos de accidentes o incidentes	Señalización	Señalización frentes de obras y sitios temporales.		x		Inspecciones para verificar el cumplimiento de requisitos de señalización de obra. Formato y registro fotográfico.	Número de inspecciones sin observaciones de incumplimiento/ total de inspecciones realizadas en el semestre	
				Demarcación para la circulación segura de los peatones		x			Registro fotográfico, planos actualizados.
				Orden y aseo en las instalaciones		x			Inspecciones periódicas de verificación del almacenamiento adecuado de materiales, orden y aseo.
Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (Seguimiento y Monitoreo)	Contaminación del suelo/ compactación del suelo	Materiales	Manejo integral y adecuado de materiales de construcción.		x		Inspecciones periódicas. Registro fotográfico sobre el almacenamiento adecuado de materiales	Número de inspecciones con incumplimiento/ # total de inspecciones realizadas en el mes	
		Emergencias	Uso de equipos y materiales antiderrame.		x		Inspecciones de kit de derrames y reporte de derrames en el mes.		
		Maquinaria y equipos	Mantenimiento preventivo y correctivo oportuno		x		Verificar que la maquinaria no presente derrames de combustible o aceite, parqueada o en operación.		



	Contaminación acústica: ruido, vibraciones, material particulado y gases.		de equipos y maquinaria según las recomendaciones del fabricante.		x		Revisiones técnico-mecánicas. Hoja de vida de los equipos. Lista de chequeo de la maquinaria y equipos	# de inspecciones con resultados de incumplimiento en el trimestre/ # total de inspecciones realizadas en el trimestre
		Materiales	Evitar la acumulación de tierra, escombros, residuo o material		x		Inspecciones periódicas con sus respectivos soportes (informe, registro fotográfico)	
		Maquinaria y equipos	Niveles de ruido no excederán los límites establecidos por la legislación vigente		x		Informes sobre mediciones del nivel de ruido en relación con los estándares nacionales para ruido.	Resultados de las mediciones/ límites permisibles en la normativa legal en el trimestre
			Minimizar el polvo generado por el movimiento de tierras y transporte de material		x		Inspecciones periódicas con sus respectivos soportes (informe, registro fotográfico, etc.). Controles de emisión.	# de inspecciones con resultados de incumplimiento en el transporte de materiales/ # total de inspecciones realizadas en el trimestre
			Adecuado manejo de la maquinaria, equipos y vehículos		x		Implementación de instructivos de manejo seguro, letreros de precaución.	
		Disminución de la biodiversidad, contaminación del suelo	Biodiversidad	Manejo del descapote y cobertura vegetal		x		Volumen del material de descapote reutilizado
	Manejo de la cobertura vegetal				x		Acciones controladas de tala y poda de la vegetación para reducir el impacto	# árboles trasladados/ plantados en el mes/ # total de árboles retirados en el mes
	Verificación de acciones de				x		Comparaciones del estado inicial del paisaje y conformación vegetal	% de restauradas en el mes/ área total afectada en el mes



			restauración				frente al estado actual, análisis de la eficacia de compensación.	
			Protección de fauna		x		Informe completo del proceso de rescate y reubicación de las especies de fauna presentes en las áreas	# de individuos por especie de fauna rescatados y reubicados/ # de individuos por especie de fauna encontrados en el frente de obra por semestre
					x		Áreas delimitadas, indicando los sitios de presencia de fauna, prohibiendo el tránsito fuera de los frentes de obra	
Disminución de la biodiversidad, contaminación del aire			Protección de fauna				Medidas de control de ruido generado por la maquinaria y equipos	% de cumplimiento en el trimestre
			Protección de los ecosistemas sensibles		x		Revisión de las áreas de preservación de los ecosistemas sensibles e implementación de controles.	
Reducción de la biodiversidad			Controles de atropellamiento de fauna		x	x	Controles de atropellamiento implementados frente a las especies de fauna presente en la zona	
			Análisis de la necesidad de instalar pasos de fauna en las obras		x	x	Análisis de la línea base e identificación de necesidades junto con sus soportes	
Contaminación y agotamiento del recurso hídrico	Manejo hídrico		Monitorear los cuerpos de agua cercanos, drenajes o vertientes.		x		Monitoreos y comprobación de ausencia de contaminación mediante informes, registro fotográfico.	Resultados de las mediciones/ límites permisibles en la normativa legal en el trimestre
			Manejo del recurso		x	x	Lista de chequeo de cumplimiento	% de cumplimiento en el trimestre



			hídrico para la captación, transporte y uso.				de trámites legales	
			Consumo de agua		x		Registro de agua captada. Acto administrativo de concesión de agua superficial. Informes.	% de cumplimiento en el trimestre
			Ahorro y uso eficiente del agua y la energía		x		Implementación de los controles propuestos y su eficacia	
			Generación de vertimientos		x		Registro de agua vertida. Acto administrativo del permiso. Informes de medición de parámetros fisicoquímicos.	Resultados de las mediciones/ límites permisibles en la normativa legal en el trimestre
			Prevenir, controlar y mitigar los impactos generados por vertimientos		x		Tratamiento de aguas residuales, seguimiento e implementación de controles.	
			Realizar el monitoreo sobre materiales en el los cauces o drenajes que con las lluvias puedan transportar esos materiales a quebradas o ríos.		x		Monitoreos periódicos por año y análisis de los resultados e implementación de acciones	Resultados de los monitoreos a los cauces o drenajes/ límites permisibles en la normativa legal en el trimestre
Gestión integral de residuos	Contaminación del suelo y el recurso hídrico	Residuos	Separación y almacenamiento adecuado de los residuos		x		Inspecciones periódicas al centro de acopio temporal de residuos con sus respectivos soportes (informe, registro fotográfico, etc.)	% de cumplimiento en el trimestre



			(reciclables, ordinarios, peligrosos, escombros y lodos).					
			Transporte de residuos		x		Inspección a los vehículos y verificación del cumplimiento legal por parte del gestor.	
	Contaminación visual.		Disposición de residuos de construcción al relleno o lugar de disposición final		x		Registro de residuos de construcción generados	Cantidad de residuos de construcción aprovechados/ Cantidad de residuos de construcción generados
	Contaminación visual.		Disponer el material excedente de los residuos de construcción en un sitio debidamente aprobado por la Municipalidad.				Registro de residuos de construcción destinados a disposición final	Cantidad de residuos de construcción transportados y dispuestos en el mes/cantidad de residuos de construcción generados mes
	Contaminación del recurso hídrico, aire y suelo.		Manejo y disposición final de residuos (reciclables, ordinarios, peligrosos, escombros y lodos)		x	x	Separación y disposición adecuada de residuos según el tipo (soportes de entrega y certificado), verificando en inspecciones periódicas sus respectivos soportes	# de residuos según su tipo entregados a disposición/ # de residuos según su tipo generados en el mes
							Certificados de disposición final de residuos peligrosos (soportes de entrega y certificado) y actas de aprovechamiento de residuos reciclables	% de cumplimiento en el semestre.



Liquidación y cierre del proyecto	Contaminación del suelo y el recurso hídrico, cambios en el paisaje.	Cierre	Controlar impactos generados en el desarrollo del proyecto		x		Registro fotográfico de las áreas antes de la intervención, comparación con el estado actual y al finalizar el proyecto	% de cumplimiento en el semestre.
Contingencias	Contaminación del medio ambiente, afectación en la seguridad y salud de trabajadores y demás comunidad	Emergencia	Capacitaciones al personal de obra sobre el manejo adecuado frente a un derrame		x		Personal capacitado en temas ambientales en el trimestre/ número total de trabajadores en el proyecto en el trimestre	Personal capacitado en temas ambientales en el trimestre/ número total de trabajadores en el proyecto en el trimestre
					x		Cronograma de capacitación, que incluya las temáticas, insumos y destinatarios.	% de cumplimiento en el semestre.
			Capacitaciones al personal de obra sobre qué hacer frente a riesgos ambientales.		x		Soportes de capacitación junto con su evaluación para verificar la eficacia de esta, listado de asistencia registro fotográfico	
			Presencia de kit antiderrames y extintores requeridos		x		Inspecciones periódicas y sus respectivos soportes en relación con la verificación de la presencia de kits antiderrames y sus elementos respectivos.	% de cumplimiento en el semestre.



ANEXO – SUMARIO EAS.

EAS 1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales:

Tal y como se solicita en el anexo técnico, el implementador deberá llevar a cabo una evaluación ambiental y social del proyecto para determinar los riesgos e impactos ambientales y sociales durante toda la ruta operativa. La evaluación será proporcional a los posibles riesgos e impactos del proyecto y estimará de manera integrada todos los riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos pertinentes durante todo el ciclo del proyecto, incluso los identificados específicamente en los EAS 2 a 10.

La evaluación ambiental y social se basará en información actualizada, incluida una descripción precisa y una delimitación del proyecto y de los aspectos asociados, y en datos de la línea de base ambiental y social en un nivel de detalle suficiente para servir de fundamento para la caracterización y la identificación de riesgos e impactos y de las medidas de mitigación.

Se evaluarán los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales; se examinarán las alternativas del proyecto, y se identificarán maneras de mejorar la selección de proyectos, la elección del lugar, la planificación, el diseño y la ejecución a fin de aplicar la jerarquía de mitigación para los impactos ambientales y sociales adversos, a mejorar su desempeño ambiental y social a través de un enfoque basado en riesgos y resultados en función de la naturaleza y la escala del proyecto y buscar oportunidades para mejorar los impactos positivos del proyecto.

Como se estipula en el EAS 10, el implementador seguirá involucrando a las partes interesadas y les proveerá suficiente información durante todo el ciclo del proyecto de manera adecuada según la naturaleza de sus intereses y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.

EAS 2. Trabajo y Condiciones Laborales

El implementador deberá elaborar y efectuar procedimientos escritos de gestión de la mano de obra aplicables al proyecto. Estos procedimientos establecerán la manera en la que se tratará a los trabajadores y terceros ejecutores del programa, de conformidad con los requisitos de las leyes nacionales y los EAS.

Tal y como se relaciona en el anexo técnico, los trabajadores del programa deberán recibir información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del empleo, incluyendo sus derechos según las leyes laborales nacionales, información relacionada con las horas de trabajo, los salarios, horas extra, la remuneración y los beneficios, así como los que surjan de los requisitos de este EAS (Deberá ser brindada al inicio de la relación laboral y cuando se produzcan cambios significativos). En los procedimientos de gestión de la mano de obra se establecerán medidas para evitar y abordar el acoso, la intimidación o la explotación.

Los trabajadores del proyecto deberán recibir su pago en forma regular según lo exijan las leyes nacionales y los procedimientos de manejo de la mano de obra.

La contratación de los trabajadores del programa se deberá basar en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no habrá discriminación en ninguno de los aspectos de la relación laboral, como la búsqueda y la contratación, la remuneración, las condiciones de trabajo y los términos del empleo, el acceso a capacitación, la asignación de empleos, la promoción, la finalización del empleo o la jubilación, o las prácticas disciplinarias.



El implementador brindará medidas adecuadas de protección y asistencia para abordar las vulnerabilidades de los trabajadores del proyecto, incluidos los grupos específicos de trabajadores, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes. Un niño que no tenga la edad mínima establecida de conformidad con la ley nacional no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el proyecto.

En el programa no se realizará ni permitirá el trabajo forzado, el cual consiste en todo trabajo o servicio no desarrollado en forma voluntaria y exigido a un individuo bajo amenaza de fuerza o penalidad.

El mecanismo de PQRSD relacionado en el anexo técnico cobijará a los trabajadores directos y contratados.

En el proyecto se deberán aplicar las medidas relativas a la seguridad y salud ocupacional (SSO), para abordar: a) la identificación de posibles riesgos para los trabajadores del proyecto, en particular, aquellos que pongan en peligro la vida; b) la implementación de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas; c) la capacitación de los trabajadores del proyecto y la elaboración de registros de capacitación; d) la documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los informes correspondientes; e) la prevención de emergencias y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia¹⁹, y f) la reparación de los impactos adversos como lesiones ocupacionales, muertes, incapacidad o enfermedad.

El programa involucra la participación de trabajadores comunitarios como terceros ejecutores en diversas circunstancias, cuando la mano de obra es aportada por la comunidad como contribución al proyecto o cuando los proyectos se diseñan y llevan a cabo con el fin de fomentar el desarrollo impulsado por la comunidad. Dada la naturaleza y los objetivos de dichos proyectos, es posible que no resulte adecuado aplicar todos los requisitos del EAS 2. En todas estas circunstancias, el implementador deberá exigir a los terceros ejecutores que se implementen medidas para verificar que tal mano de obra se provea ahora o en el futuro de forma voluntaria como resultado del acuerdo de un individuo o de la comunidad.

EAS 3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.

Tal y como se menciona en el anexo técnico, el implementador deberá considerar las condiciones ambientales y aplicará medidas técnica y financieramente posibles de uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación de conformidad con la jerarquía de mitigación.

El implementador deberá desarrollar medidas técnica y financieramente posibles para lograr mayor eficiencia en su consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía, el agua y otros recursos.

Evitará que se liberen contaminantes o bien, cuando no sea posible evitarlo, minimizará y controlará la concentración. Esto se aplica a la liberación de contaminantes en el aire, el agua y la tierra como consecuencia de circunstancias rutinarias, no rutinarias y accidentales que tengan el potencial de generar impactos locales, regionales o transfronterizos.

El implementador evitará que se generen desechos peligrosos y no peligrosos. Cuando esto no pueda evitarse, el implementador minimizará la cantidad generada y reusará, reciclará y recuperará los desechos de una manera que resulte segura para la salud humana y el medio ambiente. Cuando los desechos no puedan reusarse, reciclarse o recuperarse, el implementador los tratará, destruirá o dispondrá de ellos de una manera ambientalmente correcta y segura, que incluya el



control adecuado de emisiones y residuos resultantes de la manipulación y el procesamiento de los materiales de desecho.

EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad

Reconoce que la ejecución (actividades, equipos e infraestructura) de un proyecto puede aumentar la exposición de las comunidades beneficiarias a riesgo e impactos (específicamente en temas de cambio climático). Dado dicho reconocimiento tanto el proyecto como sus ejecutores trabajan para minimizarlo o evitarlos.

El ejecutor de los proyectos evaluará los riesgos e impactos que puede afectar a las comunidades y propondrá acciones de respuesta o mitigación frente a estos; esto en dos vías:

- Salud y seguridad de la comunidad: frente a el diseño, la construcción y operación de infraestructura y equipos, la prestación de calidad de servicios, el tráfico y la seguridad vial, los servicios ecosistémicos, la exposición de las comunidades a enfermedades, el manejo y la seguridad de materiales peligrosos y la preparación y respuesta ante emergencias.
- Seguridad del personal: tanto para contrataciones directas o indirectas pero que hagan parte de la ejecución del proyecto

EAS 5. Adquisición de tierra, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario

Reconoce que el proceso de adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra en el marco de la ejecución de los proyectos pueden tener impactos negativos en las comunidades y las personas beneficiarias. Este tipo de acciones enmarcadas en la ejecución de un proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que terminen en la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia) o ambos.

El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos en las ejecuciones y se utiliza cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

La aplicación de este EAS se establece durante la evaluación ambiental y social del proyecto, sin embargo, en el marco de la implementación del Programa se ha identificado que no se van a generar impactos al acceso de tierras y uso de estas, ya que las obras a ejecutar son de baja complejidad y corresponden a mejoramientos en puntos críticos de vías terciarias existentes utilizadas por la comunidad, no se generarán aperturas de nuevos caminos ni cierres completos en los corredores viales que afecten la movilidad, el implementador deberá dejar establecido en el plan de manejo de tránsito la manera en que se coordinará los cierres parciales para que no afecten el libre tránsito de la población; evitando así que se genere la necesidad de un reasentamiento involuntario o restauración de medios de subsistencia.

EAS 6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

En la evaluación ambiental y social estipulada en el EAS 1 se considerarán los impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan. Se considerarán las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la contaminación y la captura incidental, así como los impactos del cambio climático previstos. Se determinará la importancia de la biodiversidad o los hábitats en función de su vulnerabilidad y su carácter insustituible a nivel mundial, regional o nacional, y se tendrán en cuenta los distintos valores



que las comunidades afectadas y otras partes interesadas adjudican a la biodiversidad y a los hábitats. El implementador evitará los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, implementará medidas para minimizarlos y restablecer la biodiversidad de acuerdo con la jerarquía de mitigación estipulada en el EAS 1 y con los requisitos de este EAS y tal como se estipuló en el anexo técnico.

Cuando un implementador o tercero ejecutor compre productos básicos obtenidos a partir de recursos naturales, incluidos alimentos, madera y fibra, provenientes de áreas en las que hay riesgos de conversión o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, la evaluación ambiental y social que realice el implementador incluirá una evaluación de los sistemas y prácticas de verificación utilizadas por los proveedores primarios.

EAS 7. Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana.

Reconoce que los pueblos indígenas y negritudes se diferencian de los grupos sociales predominantes y que suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo, que en muchas ocasiones se encuentran entre los segmentos más vulnerables y marginados de la población y que su estatus legal, de relacionamiento, social y económico limitan su capacidad de defender sus derechos y los derechos colectivos de su territorio, lo cual conlleva a restringir su participación en los proyectos y beneficiarse de ellos o estos no están adecuados culturalmente para ser efectivos para ellos.

Por lo anteriormente expuesto el EAS se encamina a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible, fomentando el respeto por los derechos humanos y por las particularidades propias de las culturas (cosmovisión), evitando los efectos adversos a la ejecución de los proyectos, y garantizando que estos mejoren las oportunidades de dichas comunidades, incentiven su deseo de participación y los beneficien de manera tal que no pongan en riesgo sus identidades culturales propias.

Es importante nombrar que, en el marco de la implementación del Programa, específicamente en los territorios de los corredores viales a intervenir, no se cuenta con población indígena ni comunidades negras beneficiarias directa ni indirectamente, ni adscritas al territorio de intervención.

EAS 8. Patrimonio cultural

En la evaluación ambiental y social estipulada en el EAS 1, el implementador deberá considerar los riesgos e impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre el patrimonio cultural. A través de la evaluación ambiental y social, el implementador determinará los posibles riesgos e impactos en el patrimonio cultural de las actividades propuestas en el programa.

El implementador deberá evitar los impactos en el patrimonio cultural. Cuando esto no sea posible, identificará e implementará medidas para abordar los impactos en el patrimonio cultural de conformidad con la jerarquía de mitigación. Cuando corresponda, elaborará un plan de gestión del patrimonio cultural.

En caso de que se requiera, el implementador deberá identificar, de conformidad con el EAS 10, a todas las partes interesadas que guarden relación con el patrimonio cultural que existe o que probablemente se encuentre durante el ciclo del programa.



EAS 10. Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Reconoce la importancia frente al manejo de la información de manera transparente y abierta entre el implementador del proyecto y las demás partes interesadas en su ejecución. Enmarca la necesidad de tener un canal de comunicación fluido y abierto en el que todas las partes se sientan interesadas, se permita una participación inclusiva y eficaz y en el que se puedan divulgar de manera adecuada los posibles riesgos e impactos dentro de la ejecución de los proyectos.

El EAS plantea que para cada ejecución de un proyecto se debe realizar un proceso participativo en el que se debe garantizar: i) identificación y análisis de las partes interesadas, ii) planificación de cómo se llevará a cabo la participación de las partes interesadas, iii) divulgación de información, iv) consulta a las partes interesadas, v) abordaje y respuesta a las quejas y los reclamos, y vi) presentación de informes a las partes interesadas.

Adicional a esto plantea que se debe implementar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para recibirlas y facilitar su resolución que como mínimo deberá contar con: maneras de acercamiento, registro, tiempos de respuesta, procedimientos y mecanismos de apelación

Se debe mencionar, que en el marco de la implementación del Programa se implementara durante todo el ciclo del proyecto un sistema de PQRSD que cumple con cada uno de los lineamientos expuesto anteriormente.

ANEXO No. 14
EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Oferente: _____

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo **CUATRO (4)** contratos, liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica en Análisis Preliminar:

No.	No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	<p>Marcar X en el contrato que acredite : Uno (1) de los contratos o convenios debe contener la ejecución de actividades de estructuración y/o elaboración de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial</p>	<p>Marcar X en el contrato que acredite : Máximo Dos (2) de los contratos o convenios deben haber realizado actividades de ejecución y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de proyectos de infraestructura vial.</p>	<p>Marcar X en el contrato que acredite : Uno (1) de los contratos o convenios debe contener la ejecución de actividades específicas relacionadas con alguno de los siguientes literales: a) Fortalecimiento a organizaciones comunitarias, desarrollo social. b) Actividades de participación y liderazgo de comunidades. c) Formalización de organizaciones sociales y/o comunitarias. d) Desarrollo de procesos de control social, veedurías ciudadanas o interventorías sociales.</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO (SMMLV) DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</p>
1									
2									
3									
4									
								TOTAL	\$ -



La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar los criterios habilitantes técnicos, deberá superar o igualar el 40% del presupuesto oficial para cada grupo expresado en SMLMV.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

**ANEXO No. 16
FORMATO EXPERIENCIA REGIONAL**

Oferente: _____

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo **DOS (2)** contratos, liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la ejecución en cualquiera de los municipios del departamento del Caquetá, que haya desarrollado actividades relacionadas con ejecución y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de proyectos de infraestructura vial, conforme se indica en Análisis Preliminar:

No.	No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV) DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1						
2						

En caso de que se presenten contratos diferentes a los aportados para los criterios habilitantes técnicos, el valor de cada contrato deberá corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

ANEXO No. 17
FORMATO APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

Con el compromiso de promover la generación de empleo rural formal temporal mediante la contratación de mano de obra que se requiera para la ejecución de obras de cada proyecto, la entidad asignará diez puntos (10) al proponente que se comprometa a contratar más del 50% de mano de obra local de los municipios del departamento del Caquetá para la ejecución de obras de cada proyecto, así:

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL	
Contratar más del 50% de la mano de obra local	
Contratar menos del 50% de la mano de obra local	

Nota 1: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nota 2: La interventoría verificará el cumplimiento de este compromiso previo al inicio de cada obra. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar la contratación de la mano de obra aquí descrita, para lo cual, presentará certificación de la residencia de los trabajadores del departamento del Caquetá vinculados a la planta de personal, expedido por la alcaldía municipal correspondiente o de los presidentes de las Junta de Acción Comunal de los municipios según corresponda.

Nota 3: Para la asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el formato ANEXO - APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL conforme a su intención de comprometerse a la contratación de mano de obra local. en caso de no incluir en su propuesta el anexo denominado APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL, el puntaje asignado será cero (0) puntos.

Nombre y firma del representante legal del
proponente [Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

ANEXO No. 18– FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 9A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
 Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

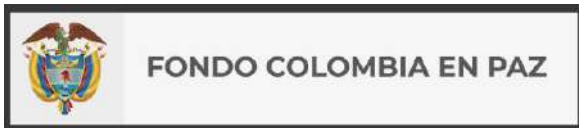
Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE", allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
 Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

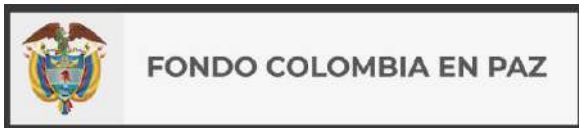
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o



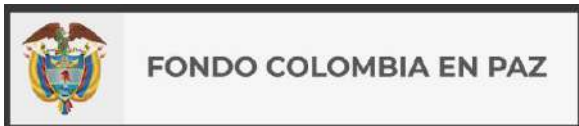
mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



FORMATO 9C.1 – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

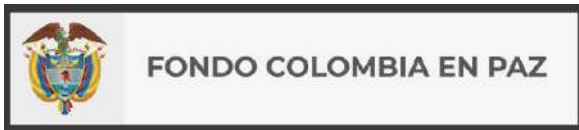
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar el tiempo de vinculación, el cual debe ser igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria Abierta No. XXX].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 3 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 9E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
 Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

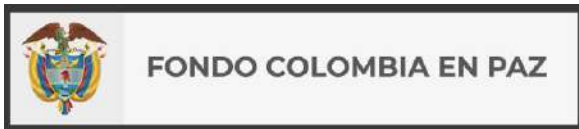
Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 1 y/o el inciso 1 del subnumeral 5 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 5 del numeral “CRITERIOS DE DESEMPATE” incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 19 - MATRIZ DE RIESGOS																							
PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET																							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PA-FCP	IMPLEMENTADOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como la ficha de solicitud de contratación de convocatoria abierta, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignaron errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Retrasos en la etapa contractual o la no ejecución plena del objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	X		Revisión de los documentos del proceso durante la etapa de observaciones y atender las mismas para verificar si son procedentes o no	2	1	3	Riesgo Alto	No	PA-FCP, COMPONENTE TECNICO ART	Desde la planeación del proceso	Hasta el plazo máximo de la expedición de adendas a la Convocatoria Abierta.	Revisión de las condiciones del proceso durante la etapa de observaciones y atender las mismas para verificar si son procedentes o no	Diario
2	General	Externo	Planeación	Operacional	El presupuesto no es suficiente para la ejecución de alguno de los proyectos dentro del contrato	La revisión y/o ajustes del proyecto o la no ejecución del mismo	4	4	6	Riesgo Extremo	X		Implementar la verificación por parte del comité operativo de los proyectos admitidos su alcance y valor, con el fin de controlar la ejecución de proyectos en su alcance, número y valor.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Implementador de obra, Interventoría y Comité Operativo	Desde la planeación del proceso	Hasta la terminación del contrato.	Revisión de la correcta ejecución de los recursos destinados para las obras	Mensual o en comités Operativos
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que se declare desierto el proceso.	Imposibilidad de suscribir el contrato	2	4	6	Riesgo Alto	X		Garantizar la participación amplia y oportuna a través de una convocatoria abierta clara y acorde a la ley.	2	1	3	Riesgo Alto	Si	PA-FCP	Desde la planeación del proceso.	Hasta el plazo máximo de la expedición de adendas a la convocatoria abierta.	Revisión de las condiciones del proceso durante la etapa de observaciones y atender las mismas para verificar si son procedentes o no	Diario
4	General	Externo	Selección	Operacional	El oferente seleccionado se abstiene de suscribir el contrato	Imposibilidad de suscribir el contrato	1	2	3	Riesgo Alto		X	Hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta	1	2	3	Riesgo Alto	Si	PA-FCP/Implementador	Desde la adjudicación del contrato	Cuando la aseguradora resarcir el daño	Notificar del acto de adjudicación al oferente seleccionado	Diario
5	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Demora en la suscripción del acta de inicio debido a retrasos en la contratación de la interventoría.	Retraso en el inicio del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	X		Propender por desarrollar los procesos de contratación de implementadores e interventorías de manera paralela.	2	2	4	Riesgo Alto	Si	PA-FCP	Desde la etapa de planeación	Hasta la suscripción del contrato de interventoría	Verificando el cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de selección y contratación del interventor.	Durante el proceso de selección.
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación inesperada en los precios de los insumos requeridos para la ejecución de proyecto	Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública.	4	3	7	Riesgo Alto	X		Monitoreo de la dinámica del mercado y negociación previa de insumos con dinero del primer pago	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Interventoría/Implementador	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la suscripción del acta de terminación	Revisión de la fluctuación de los precios del mercado	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Desequilibrio económico del contrato ocasionado por la expedición de nuevas normas que impongan nuevos tributos, impuestos, contribuciones o cargas parafiscales.	Carga tributaria adicional a las previstas en la etapa de planeación.	2	4	6	Riesgo Alto	X	X	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de las condiciones iniciales del contrato.	2	1	3	Riesgo Alto	Si	PA-FCP	Desde que se presente el evento que genere el riesgo	Hasta la suscripción del contrato de otros del contrato	Permanente consulta y aplicación de las normas actualizadas	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional y Económico	Cambio de los precios del mercado a causa del retraso en la ejecución del contrato de obra por la falta de interventoría.	Solicitud de reajuste de precios por parte del implementador	2	3	5	Riesgo Medio	X		El PA-FCP debe adelantar la pronta contratación de la interventoría.	1	2	3	Riesgo Alto	Si	PA-FCP	Desde la publicación del proceso	Hasta la suscripción del contrato de interventoría	Revisión del estado del proceso de contratación de la interventoría	Diario
9	General	Externo	Ejecución	Operacional y Económico	Cambio de los precios del mercado a causa del incumplimiento del plazo inicialmente pactado, por causas atribuibles directamente al implementador	Solicitud de reajuste de precios por parte del implementador	4	5	9	Riesgo Extremo	X	X	El implementador debe tener la capacidad de resolver las diferentes contingencias en la ejecución del contrato que le permitan cumplir el plazo inicialmente pactado	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Implementador de obra, Interventoría, Supervisión	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Seguimiento permanente de las diversas contingencias que sean atribuibles directamente al implementador	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del implementador, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	4	3	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Implementador, Interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, el implementador deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o implementador) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el implementador no disponga o suministre a sus colaboradores de la obra los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	1	2	3	Riesgo Alto		X	El implementador deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	1	1	2	Riesgo Alto	Si	Implementador de obra, Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
12	General	Externo	Planeación	Operacional	Estimación errada o inadecuada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Sobrecostos y reclamaciones de cumplimiento del equilibrio económico por parte del implementador. Pérdida de utilidad.	1	2	3	Riesgo Alto		X	Suministrar información clara en los términos de referencia y documentar y justificar los costos de la propuesta.	1	1	2	Riesgo Alto	Si	Implementador, PA-FCP	Planeación	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	permanente
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Obras adicionales que pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados	del equilibrio económico por parte del implementador o tercero ejecutor	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	verificar en detalle en la etapa de estructuración el alcance y valor de los proyectos	2	2	4	Riesgo Alto	Si	Implementador, Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Revisión permanente del proyecto aprobado	Diario
13	General	Interno	Ejecución	Económico	Demora en los desembollos al Implementador	Pérdida de utilidad.	2	5	7	Riesgo Alto	X	X	Reducir la probabilidad del riesgo mediante el establecimiento la minuta las condiciones de pago para cada desembollo. Recordar al implementador desde el momento de la adjudicación las condiciones de pago de cada desembollo. Establecer cronograma que establezca la aprobación del pago hasta el desembollo efectivo de recursos al implementador. Así mismo el implementador debe contar con el músculo financiero para llevar a cabo el objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Alto	Si	PA-FCP, Implementador	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Revisión permanente y tramite rápido en los pagos radicados.	Semanal

ANEXO 19 - MATRIZ DE RIESGOS																							
PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET																							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PA-FCP	IMPLEMENTADOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Ataques terroristas, violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar materiales y personal humano requerido para la ejecución del evento.	5	5	10	Riesgo Extremo	X	X	El implementador deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el PA-FCP, FCP y ART solicitarán la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	5	3	5	Riesgo Alto	Si	FCP, Implementador, Interventor y Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal
15	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Panics, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Imposibilidad de ejecutar correctamente las actividades contractuales, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. Afecta la programación de la obra.	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Contar con planes de seguridad y contingencia	2	3	5	Riesgo Medio	Si	FCP, Implementador, Interventor y Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no presente las garantías o que estas no cumplan las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de las mismas sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución o retardo del contrato	2	3	5	Riesgo Medio		X	Advertir al implementador para que modifique o aporte las respectivas pólizas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal
17	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Agotamiento prematuro de los recursos destinados para el ejecución del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Exigir que el implementador tenga capacidad financiera, que permita la el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	PA-FCP, Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Revisión de la ejecución financiera del contrato	Mensual
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación en el plazo contractual debido a retrasos en la formulación y entrega del plan operativo, cronograma y plan inversiones.	Retrasos en la ejecución de las actividades y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	3	5	Riesgo Medio		X	Supervisión permanente por parte de la interventoría y desarrollo de planes de chequeo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Interventor	Desde que se presente el evento que genere el riesgo	A la terminación del contrato	A través de la Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Conforme a los plazos contractuales
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El implementador no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la probabilidad de obtener logros, halagos y alternativas de corrección oportunas	2	3	5	Riesgo Medio		X	Notificación oficial al implementador sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes y en el avance del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor e Implementador	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Mensual
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas del proceso constructivo una vez autorizados y/o aprobados por el interventor	Retraso en el cumplimiento del objetivo en el plazo estimado y en la ejecución de la obra	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Tomar medidas inmediatas para disminuir y reparar el daño causado.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Interventor e Implementador	Cuando se presente el evento	Cuando se subsane el evento	Revisión y monitoreo permanente	Diario
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando el implementador no puede o no consigue proveer los servicios o materiales tanto en calidad como en cantidad.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del implementador. Posible retraso en los cronogramas de ejecución. Posible ajuste o cambio de especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Realizar oportunamente las compras para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, o realizar compras anticipadas cuando el mercado advierta o de indicios serios de las escases de bienes y servicios. Igualmente el implementador deberá tener un plan de contingencia que le permita continuar la ejecución de otras actividades contenidas en el cronograma y así evitar la paralización de las obras.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Implementador	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del interventor	Semanal
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el implementador no suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.	Baja calidad de la obra, retraso en el cronograma pactado	3	4	7	Riesgo Alto		X	Exigir al implementador trabajar con el equipo de trabajo mínimo estipulado en el anexo técnico.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del implementador en la entrega de productos y/o informes.	Retraso en la ejecución del objeto del contrato	3	4	7	Riesgo Alto		X	Contar con un cronograma en el cual se establezcan los términos para la presentación de informes y duración de cada actividad de obra por parte del implementador y realizar por parte de la interventoría las acciones para iniciar incumplimiento.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Requerimientos al implementador por parte del interventor	diario
24	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que afecta directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	PA-FCP, Interventor y Implementador	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Atender los cambios normativos que se presenten	Mensual
25	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos asociados a las fluctuaciones de los plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiantes y financieras por causas micro o macro económicas.	Incremento presupuestal	2	3	5	Riesgo Medio		X	Control de la inversión según programación y flujo de caja	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Implementador e interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Supervisión permanente	Mensual
26	Específico	Externo	Ejecución	Naturales	Cambios climáticos que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	5	4	9	Riesgo Extremo		X	Elaboración de planes de contingencia	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Implementador e interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario

ANEXO 19 - MATRIZ DE RIESGOS																							
PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET																							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PA-FCP	IMPLEMENTADOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
27	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Incumplimiento pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por parte del implementador a su personal	Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales . Demora en la oportunidad de respuesta a los requerimientos del interventor, deserción laboral	2	3	5	Riesgo Medio		X	Verificación de los aportes parafiscales y paz y salvo solicitados por la interventoría a la liquidación de cada proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	implementador	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Mensual
28	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la obra por suspensiones solicitadas por el implementador, a causa de una circunstancia directamente atribuible a él mismo	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto		X	Disponer de cuadrillas adicionales y planes de contingencia para recuperar el tiempo perdido	2	3	5	Riesgo Medio	Si	implementador e interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros en virtud de la ejecución del contrato, por actos u omisiones del implementador	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio		X	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la exigencia de la póliza de responsabilidad extracontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	implementador	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
30	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en las redes de servicios públicos en el lugar de ejecución de la obra	Reclamaciones de terceros afectados	3	2	5	Riesgo Medio		X	El implementador debe solucionar por su cuenta todos los daños causados a las redes de servicios públicos.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	implementador	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
31	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de la obra por la mala calidad de materiales o la inadecuada técnica de construcción	Falla en la calidad de la obra	3	3	6	Riesgo Alto		X	Supervisión permanente de la calidad de los materiales y de las adecuadas técnicas de construcción	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	implementador, terceros ejecutores , Interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación y la vigencia que relacione el amparo de cumplimiento y estabilidad de la obra en la soliza.	Supervisión permanente	Diario
32	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Un proyecto sea declarado inviable para su ejecución	Reducción del alcance contractual	3	4	6	Riesgo Extremo		X	Presentar el proyecto ante el comité operativo para tomar las medidas pertinentes y consultas ante la comunidad.	3	3	6	Riesgo Alto	No	PA-FCP, FCP, ART, Interventor y implementador	Desde el inicio del contrato	Reunión de Comité Operativo	Supervisión permanente	Mensual
33	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la expedición de certificaciones, licencias y/o permisos por parte de las entidades correspondientes	Retraso en la ejecución del objeto contractual	3	4	6	Riesgo Extremo		X	Supervisión permanente por parte de la interventoría y desarrollo de planes de choque de trabajo con las entidades que intervienen en la expedición de las respectivas licencias y permisos.	3	3	6	Riesgo Alto	Si	implementador , interventor, supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	A través de las mesas de trabajo semanal con la interventoría y supervisión.	Semanal
34	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia de obras en ejecución por parte de otras entidades que impidan el acceso o la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Supervisión permanente por parte de la interventoría e identificación en la etapa previa a la ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor, supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	A través de las mesas de trabajo semanal con la interventoría	Semanal

ANEXO 19 - MATRIZ DE RIESGOS																							
PROGRAMA PILOTO DE INVERSIONES PRIORITARIAS EN MUNICIPIOS PDET																							
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PA-FCP	IMPLEMENTADOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
35	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en la articulación con las organizaciones comunitarias en el desarrollo de los procesos a llevar a cabo dentro de la implementación del fortalecimiento, acompañamiento comunitario y/o control social	Retraso en la ejecución del objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto		X	Concertar previamente con las organizaciones comunitarias de la zona donde se contempla la ejecución de los proyectos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato.	En las sesiones del comité operativo	Cuando sea necesario
36	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la contratación de los terceros ejecutores de los proyectos debido a la escasez de organizaciones comunitarias ejecutoras en la zona.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Contratar organizaciones comunitarias de municipio aledaños que estén capacidad de contratar y ejecutar proyectos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la etapa de ejecución de proyectos.	Hasta la finalización de la contratación de los proyectos.	En las sesiones del comité operativo	Cuando sea necesario
37	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución del componente social debido a demoras en fortalecimiento de organizaciones comunitarias	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la etapa de ejecución de proyectos.	Hasta la finalización del contrato.	A través de las mesas de trabajo semanal con la interventoría	Cuando sea necesario
38	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	En línea con el EAS 1: Contaminación de recursos naturales, afectación del paisaje y disminución de recursos naturales	Reclamaciones de terceros afectados, revisión por parte de la autoridad ambiental, aplicación de sanciones	3	2	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento al cumplimiento de los planes de manejo ambiental, disponer de los recursos necesarios y proporcionar el personal calificado.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde el inicio de la etapa de ejecución de proyectos.	Hasta la finalización del contrato.	Supervisión permanente	Diario
39	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	En línea con el EAS 2: Manejo de maquinarias, equipos y cargas pesadas en forma inadecuada por parte de los trabajadores, de tal manera que generen lesiones laborales ocurridas dentro del desarrollo de las actividades de ejecución de los proyectos	Reclamaciones de terceros afectados	3	2	5	Riesgo Medio		X	El implementador deberá desamolar capacitaciones en procedimientos para el adecuado manejo de maquinaria y equipos, entre otros y dotará al personal de los equipos de protección personal que se requieren para la realización de estas actividades.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la etapa de ejecución de proyectos.	Hasta la finalización del contrato.	Supervisión permanente	Diario
40	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	En línea con el EAS 3: El inadecuado manejo de materiales podría generar contaminación y agotamiento de los recursos naturales, por lo tanto, el implementador deberá ubicar adecuadamente los materiales y controlar los consumos según necesidad del proyecto para evitar desperdicio de estos.	Reclamaciones de terceros afectados y revisión por parte de la autoridad ambiental, aplicación de sanciones	2	3	5	Riesgo Medio		X	El implementador deberá realizar inspecciones periódicas a la maquinaria y equipos para evitar fugas de aceite o combustible e implementar acciones de contingencia en caso de que se presenten	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la etapa de ejecución de proyectos.	Hasta la finalización del contrato.	Supervisión permanente	Diario
41	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	En línea con el EAS 4: Afectación en la salud y seguridad de la comunidad por impactos relacionados manejo inadecuado del tráfico, seguridad vial y materiales peligrosos.	Reclamaciones de terceros afectados, revisión por parte de la autoridad competente y aplicación de sanciones	2	3	5	Riesgo Medio		X	El implementador deberá ejecutar las medidas establecidas en el plan de manejo de tráfico y plan de manejo ambiental del proyecto relacionadas la seguridad vial, manejo y seguridad de materiales peligrosos respectivamente y deberá preparar respuesta ante emergencias	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la etapa de ejecución de proyectos.	Hasta la finalización del contrato.	Supervisión permanente	Diario
42	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	En línea con el EAS 5: Ciemes completos en los corredores viales que afecten la movilidad de la comunidad beneficiaria	Reclamaciones de los terceros afectados y posible apertura de nuevos caminos por parte de la comunidad afectada	2	3	5	Riesgo Medio		X	El implementador deberá dejar establecido en el plan de manejo de tránsito la manera en que se coordinará los ciemes parciales para que no afecten el libre tránsito de la población, evitando así que se genere la necesidad de un resentamiento involuntario o restauración de medios de subsistencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la etapa de ejecución de proyectos.	Hasta la finalización del contrato.	Supervisión permanente	Cuando sea necesario
43	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	En línea con el EAS 6: Afectación de la biodiversidad por estructuración de obras de infraestructura vial sin tener en cuenta las cañillas de Corpoamazonia donde se dan lineamientos a tener en cuenta en el diseño de estas.	Revisión y sanciones por parte de la autoridad ambiental	2	3	5	Riesgo Medio		X	Para mitigar los impactos a la biodiversidad el implementador deberá analizar alternativas de diseño que mitiguen o minimicen el impacto, según su viabilidad técnica y económica.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la etapa de estructuración de los proyectos.	Hasta la finalización del contrato.	A través de las mesas de trabajo semanal con la interventoría	Semanal
44	General	Externo	Ejecución	Social o político	En línea con el EAS 7: Presencia de pueblos indígenas y/o comunidades negras no identificados preliminarmente	Retraso en la ejecución de los proyectos objeto del contrato por reclamaciones de terceros afectados	1	1	2	Riesgo Bajo		X	Implementar los lineamientos establecidos en el EAS 7, del banco mundial.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde el inicio de estructuración.	Hasta la finalización del contrato.	A través de mesas de trabajo con la interventoría	Cuando sea necesario
43	General	Externo	Ejecución	Social o político	En línea con el EAS 8: Afectación del patrimonio cultural significativo (iglesias, monumentos, hallazgos arqueológicos, etc.) durante la ejecución de los proyectos.	Reclamaciones de terceros afectados y autoridades competentes que retrasan la ejecución de los proyectos	1	2	3	Riesgo Bajo		X	No se espera que el patrimonio cultural significativo (iglesias, monumentos, hallazgos arqueológicos, etc.) se vea afectado o encontrado durante la ejecución. Sin embargo, se requiere la implementación de un procedimiento en caso de que se presenten hallazgos arqueológicos fortuitos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la etapa de ejecución de proyectos.	Hasta la finalización del contrato.	Supervisión permanente	Diario
44	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	En línea con el EAS 10: Falta en el manejo de la información de manera clara y transparente	Retraso en la ejecución de los productos y entrega de bienes objeto de contratación	2	3	5	Riesgo Medio		X	Implementación de canales de comunicación abiertos y de participación inclusive a todas las partes interesadas en el Programa - implementación durante todo el ciclo del Programa de un sistema de PQRSD que contará con: maneras de acercamiento, registro, tiempos de respuesta, procedimientos y mecanismos de apelación	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	implementador, interventor	Desde del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	A través de mesas de trabajo con la interventoría	Cuando sea necesario

ANEXO No. 20 - RESUMEN DE ALCANCE

MUNICIPIO	NUMERO DE PROYECTOS	CORREDOR VIAL	LONGITUD DE CORREDOR VIAL (Km)	PROYECTOS	* CANTIDAD APROXIMADA DE OBRAS PROYECTADAS	PROYECCION TIPO DE OBRAS
MORELIA	9	K13 - BOCANA-AGUA CALIENTE	18,7	PROYECTO 1	24	12 Alcantarillas de 36" 1 Conformación de calzada existente L=60m 1 Filtro L=60m 4 Bacheos L=60m,80m,50m,120m 5 Placas Huellas: L= 130 m, 300 m, 195m, 210m. 1 Box coulvert de 3,0 m X 2,0 m
				PROYECTO 2	11	6 Alcantarillas de 36" 5 Placas Huellas: L= 60m, 80 m, 180m, 220 m, 290 m.
				PROYECTO 3	9	6 Alcantarillas de 36" 3 Placas Huellas: L= 100 m, 160 m, 280 m.
		K26 - LIBERIA-BOLIVIA-CANDIDO-ROCHELA BAJA	49,6	PROYECTO 4	14	3 Alcantarillas de 36" 5 Conformación de calzada existente L=100m, 50m, 50m, 30m, 100m. 1 Box coulvert de 2,0m X 2,0m 1 Box coulvert de 1,5m X 1,5m 1 Filtros L= 80m 3 Placas Huellas: L=130m, 180m, 240m.
				PROYECTO 5	28	19 Alcantarillas de 36" 2 Conformación de calzada existente L= 120m, 100m. 1 Box coulvert de 2,0m X 2,0m 6 Placas Huellas: L=125m, 100m, 230m, 300m, 190m, 200m
				PROYECTO 6	21	14 Alcantarillas de 36" 3 Placas Huellas: L= 70m, 50m, 170m. 1 Relleno: 350 m ³ 1 Afirmado L=40m 1 Conformación de calzada existente L= 60m 1 Mejoramiento con subbase granular
				PROYECTO 7	15	10 Alcantarillas de 36" 3 Placas Huellas: L=115m, 90m, 220m 1 Filtros L= 60m 1 Relleno: 315 m ³
		Km5 - PALMARITO - LA RAYA	16,42	PROYECTO 8	12	10 Alcantarillas de 36" 2 Placas Huellas: L=180m, 180m.
				PROYECTO 9	13	12 Alcantarillas de 36" 1 Placa Huella: L=180m.

DEFINICION DE PROYECTO: Conjunto de Intervenciones a realizar en un tramo de 4 a 9 km aproximadamente

ANEXO No. 20 - RESUMEN DE ALCANCE

MUNICIPIO	NUMERO DE PROYECTOS	CORREDOR VIAL	LONGITUD DE CORREDOR VIAL (Km)	PROYECTOS	* CANTIDAD APROXIMADA DE OBRAS PROYECTADAS	PROYECCION TIPO DE OBRAS
SAN JOSE DEL FRAGUA	6	CABECERA MUNICIPAL - PLATANILLO - LA PRADERA	8,1	PROYECTO 1	23	16 Alcantarillas 6 Placas Huellas: L=115m, 105m, 95m, 138m, 70m, 180m 1 Relleno
		CABECERA MUNICIPAL - VERGEL - LA PRADERA	5,16	PROYECTO 2	22	13 Alcantarillas de 36" 8 Placas Huellas: L=95m, 100m, 70m, 95m, 34m, 40m, 280m, 207m 1 Box couvert 1,5 mX 1,5 m
		MARGINAL DE LA SELVA BELLAVISTA	4,12	PROYECTO 3	27	15 Alcantarillas 3 Box couvert 2,0mX2,0m 3 Box couvert 1,5mX1,5m 1 Remoción de derrumbe 3 Placas Huellas: L=130m, 100m, 180m 1 Muro de contención 1 Mejoramiento con subbase granular 3320m3
		MARGINAL DE LA SELVA ESPERANZA CRISTALES PRIMAVERA	11,9	PROYECTO 4	11	5 Alcantarillas de 36" 1 Box couvert 2,0mX2,0m 1 Box couvert 1,0mX1,0m 4 Placas Huellas: L=100m, 150m, 190m, 260m.
			11,9	PROYECTO 5	15	8 Alcantarillas de 36" 1 Box couvert 2,0mX2,0m 1 Box couvert 1,5mX1,5m 5 Placas Huellas: L=110m, 170m, 150m, 150m, 345m.
			11,9	PROYECTO 6	9	4 Alcantarillas de 36" 4 Placas Huellas: L = 70m, 90m, 280m, 207m 1 Muro de contención

DEFINICION DE PROYECTO: Conjunto de Intervenciones a realizar en un tramo de 4 a 9 km aproximadamente

ANEXO No. 20 - RESUMEN DE ALCANCE

MUNICIPIO	NUMERO DE PROYECTOS	CORREDOR VIAL	LONGITUD DE CORREDOR VIAL (Km)	PROYECTOS	* CANTIDAD APROXIMADA DE OBRAS PROYECTADAS	PROYECCION TIPO DE OBRAS
VALPARAISO	6	K26-LIBERIA	4,98	PROYECTO 1	21	12 Alcantarillas de 36" 2 Bacheo L=180m, 120m 1 Filtro L=180m 3 Conformación calzada existente L=120m, 190m, 100m 3 Placa huella L=170m, 170m, 180m
		Km16 -SANTA ELENA - PALMITOS	15,0	PROYECTO 2	18	8 Alcantarillas de 36" 7 Placa Huellas L= 85m, 90m, 85m, 100m, 130m, 75m, 135m. 1 Relleno 2 Bacheos
				PROYECTO 3	18	7 Alcantarillas de 36" 7 Placa Huellas L= 80m, 90m, 100m, 105m, 70m, 80m 2 Relleno 1 Bacheos 1 Box couvert 1,5 m X 1,5 m
		CRUCE TOPACIO - LAS MERCEDES	7,2	PROYECTO 4	25	11 Alcantarillas de 36" 9 Placa Huellas L= 130m, 50m, 110m, 80m,120m, 130m, 200m,70m,80m 2 Bacheo 2 Box couvert 2,0 m X 2,0m 1 Conformación de la calzada existente 20.800 m2
		GRUCE GALILEA - ANDALUCIA - NUEVA GRANADA	10,5	PROYECTO 5	25	5 Alcantarillas de 36" 5 Rellenos 1 Descole 1 Box couvert de 1,5m X 1,5m 1 Box couvert de 1,0m X 1,0m Placa Huellas L= 120m,235m,130m,130m, 200m,220m 6 Bacheos
				PROYECTO 6	15	2 Alcantarillas de 36" 1 Cabezote y aletas 7 Placa Huellas L= 100m, 95m, 70m,100m, 120m,120m,150m. 2 Bacheos 1 Box couvert de 1,5m X 1,5m 2 Box couvert de 1,0m X 1,0m

DEFINICION DE PROYECTO: Conjunto de Intervenciones a realizar en un tramo de 4 a 9 km aproximadamente

Declaración de Compromiso

Objeto Proceso de Contratación: **Estructurar y ejecutar los proyectos priorizados y realizar el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.**

A: **Fondo Colombia en Paz**

Declarante: XXXX (nombre del representante legal) identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX En nombre de la persona jurídica **XXXXX** con NIT XXXXXXX

Por medio de la presente, me permito declarar de manera libre y autónoma que:

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos del Fondo Colombia en Paz (FCP) quién es el destinatario y entidad ejecutora del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET No. 2018 68 03 3, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato de Aporte Financiero y Acuerdo Separado suscrito entre el FCP y el KfW. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato que se llegare a suscribir como resultado del Proceso de contratación. Por consiguiente, el Fondo Colombia en Paz tiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del proceso precontractual y la ejecución del Contrato resultante.
2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:
 - 2.1. estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;
 - 2.2. haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;
 - 2.3. haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de

la Unión Europea (*en el supuesto de tal condena, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

- 2.4.** haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;
 - 2.5.** no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país del Fondo Colombia en Paz FCP;
 - 2.6.** estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral (*en el supuesto de dicha exclusión, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*); o bien
 - 2.7.** haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente proceso de contratación.
- 3.** Certificamos que en el marco del Proceso de contratación y del Contrato que se llegare a suscribir en virtud de este, no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:
- 3.1.** ser una filial controlada por el Fondo Colombia en Paz o un accionista que controle al Fondo Colombia en Paz, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.2.** tener negocios o relaciones familiares con personal del Fondo Colombia en Paz implicado en el Proceso de contratación o en la supervisión del Contrato que resulte de este, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
 - 3.3.** controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones del Fondo Colombia en Paz;
 - 3.4.** estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para el Fondo Colombia en Paz;
 - 3.5.** en el caso de un Proceso de Adquisición de Obras o plantas industriales o Bienes:

- i) haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de contratación del presente Contrato;
 - ii) haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;
- 4. Certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.
- 5. Nos comprometemos a comunicar al Fondo Colombia en Paz, el cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6. En el contexto del Proceso de contratación y ejecución del Contrato que se llegare a suscribir en virtud de este:
 - 6.1. ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de contratación y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;
 - 6.2. ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y
 - 6.3. nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo¹ (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por el Fondo Colombia en Paz y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.
- 7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de contratación y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos al Fondo Colombia en Paz y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

¹ En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Oferente/ contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de contratación y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por el Fondo Colombia en Paz y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: _____ En calidad de: _____

Debidamente habilitado para firmar la Oferta o Propuesta y el Contrato que se llegare a suscribir en virtud del Proceso de contratación en nombre de²: _____.

Firma: _____ En la fecha: _____

² En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Oferente.

ANEXO 22 - NORMATIVA AMBIENTAL

ANEXO VII.1

Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

TEMA	NORMA	DESCRIPCION
General	Constitución política de Colombia	Es deber del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y a participar en las decisiones que puedan afectarlo.
Flora	Ley 2 de 1959	Establecen Zonas Forestales Protectoras.
General	Ley 23 de 1973	Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
General	Ley 99 de 1993	Reglamenta la Política ambiental Colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
General	Ley 9 de 1979	Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta la disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo
Agua	Ley 373 de 1997	Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Materiales	Ley 685 de 2001	Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
Residuos	Ley 1252 de 2008	Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
Residuos	Leyes 1258 de 2008	Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
General	Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
	Ley 1523 de 2012	Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.

	Ley 1672 de 2013	Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
	Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
	Ley 1774 de 2016	Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
	Ley 1801 de 2016	Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
	Ley 1931 de 2018	Establece directrices para la gestión de cambio climático.
	Decreto 2106 de 2019	Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, “Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.
	Resolución 627 de 2006	por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
	Resolución 1362 de 2007	Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos
General	Dec. 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)	Decreto único reglamentario en materia ambiental, que contiene los temas de flora- Recurso forestal- Fauna- áreas protegidas- trámites ambientales- Recurso hídrico- intervención de cauce- Vertimientos- Emisiones- Gestión de residuos- 2.2.2.3.2.2 (Dec 2041 de 2014) Competencia del ANLA en otorgamiento de licencia ambiental para proyectos: 8. Ejecución de obras públicas de la red vial 2.2.2.3.2.3 (Dec 2041 de 2014) Competencia CAR`S Otorgarán o negarán la licencia ambiental de proyectos o actividades, en su jurisdicción. 7. Proyectos en la vial secundaria y terciaria. 2.2.2.3.3.1 (Decreto 2041 de 2014. art 13) Los estudios ambientales a los que se refiere este título son el diagnóstico ambiental de alternativas y el estudio de impacto ambiental. 2.2.2.3.3.3 (Decreto 2041 de 2014. art 15) Participación de las comunidades. 2.2.2.3.3.4 (Decreto 2041 de 2014. art 16) Del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos. 2.2.2.3.4.1 (Decreto 2041 de 2014. art 17) Diagnóstico ambiental de alternativas (DAA)

		<p>2.2.2.3.9.1 (Decreto 2041 de 2014, art.40) Proyectos, obras o actividades sujetos a licencia o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades.</p> <p>2.2.2.3.9.2 (Decreto 2041 de 2014, art.41) De la fase de desmantelamiento y abandono.</p> <p>2.2.2.3.9.3 (Decreto 2041 de 2014, art.42) Contingencias ambientales. Cobro.</p> <p>2.2.2.3.9.5 (Decreto 2041 de 2014, art.44) Seguimiento ambiental</p>
Intervención de cauce	Dec. 1541 de 1978	Intervención de cauce
	Dec. 2811 de 1974 Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)	<p>Art1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.</p> <p>Regula el manejo de los recursos naturales renovables.</p> <p>Art 27 y 28: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que proyecte realizar o realice cualquier obra o actividad susceptible de producir deterioro ambiental, está obligada a declarar el peligro presumible que sea consecuencia de la obra o actividad.</p>
	Dec. 1541 de 1978	Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
	Dec. 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"	ARTÍCULO 2.2.3.2.3A.1. El presente decreto tiene por objeto establecer los criterios técnicos con base en los cuales las Autoridades Ambientales competentes realizarán los estudios para el acotamiento de las rondas hídricas en el área de su jurisdicción.
Cobro servicio evaluación y seguimiento	Ley 344 de 1996 Nivel Nacional	Art 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
	Resolución 1280 de 2010	Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

	Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA	Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
Compensaciones ambientales (biótico)	Resolución 256 de 2018	Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
Metodología para la presentación de estudios ambientales	Resolución 1402 de 2018	La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
Diagnóstico ambiental de alternativas DAA	Resolución 1258 de 2018	Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte
MADS	Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.

Fuente: Fondo Colombia en paz, abril 2022

ANEXO 23 - NORMATIVA SOCIAL

ANEXO VIII: Normativa social aplicable al Programa

Leyes	PRINCIPALES ASPECTOS
CONPES 3857:	Este documento CONPES formula los lineamientos para la gestión de la red vial terciaria a cargo de los municipios, los departamentos y la nación. Contempla el fortalecimiento de los mecanismos, espacios e instrumentos de participación ciudadana en la priorización y ejecución de las obras de infraestructura vial terciaria: (Espacios de participación ciudadana, esquemas asociativos comunitarios: desarrollo de proyectos que involucren a las comunidades en la ejecución de las obras de vías terciarias, tanto para la construcción como para la conservación y el mantenimiento rutinario de las mismas, fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las comunidades, promoción de mecanismos para el control social y la vigilancia de las obras de infraestructura vial terciaria, veedurías ciudadanas.
Ley 850 de 2003	Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control , así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
Ley 489 de 1998	Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Asimismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.
Decreto 1082 de 2015	El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Resolución 3260 de 2018	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR). El Ministerio de Transporte ha tenido en cuenta los siguientes criterios establecidos en el Acuerdo Final: <ol style="list-style-type: none"> 1. La participación de las comunidades –hombres y mujeres– en la priorización, ejecución y seguimiento de las obras. 2. La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras. 3. El estímulo a la economía local dando prioridad a la contratación de trabajadores y adquisición de materiales locales.

Leyes	PRINCIPALES ASPECTOS
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
Decreto 330 del 8 de febrero de 2007	Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013	La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 24 - MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

ANEXO VII.2: Acciones referenciales para considerar como parte del Plan de Gestión Ambiental de cada obra (PGAS) bajo responsabilidad del implementador con supervisión del interventor.

Nota: La información presentada constituye a una guía orientativa, la cual podrá ser modificada y complementada por el implementador, en virtud de las necesidades del proyecto, las actividades y las fases constructivas, teniendo en cuenta la información de la línea base.

PROGRAMA	IMPACTO/ RIESGO	TEMA	MEDIDA	FASE			INDICADOR O MEDIOS DE VERIFICACION	FÓRMULA
				Estructuraci	Ejecución	Fin obras		
Cumplimiento normativo y mejora continua	Contaminación ambiental por desconocimiento	Capacitación	Capacitación ambiental al personal de obra y a la comunidad		x		Cronograma de capacitación, que incluya las temáticas, insumos y destinatarios de la capacitación.	Personal capacitado en temas ambientales en el trimestre/ número total de trabajadores en el proyecto en el trimestre
					x		Soportes de capacitación junto con su evaluación para verificar la eficacia (Listado de asistencia, evaluaciones calificadas, registro fotográfico)	
	Contaminación ambiental por incumplimiento de la normativa	Normatividad nacional e internacional	Cumplimiento de los requerimientos legales nacionales e internacionales	x	x	x	Identificación de requisitos legales, actos administrativos de las diferentes entidades que otorgan el permiso	Requerimientos cumplidos/ Requerimientos totales requeridos en el semestre
					x	x	Entregables con sus respectivos soportes, así como la lista de chequeo de requerimientos ambientales	
					x	x	Informes de avance	
	Agotamiento de los recursos naturales	Materiales	Adquirir los materiales con personas o empresas que cumplan la normatividad vigente		x		Compra de materiales a proveedores que cuenten con su respectiva licencia ambiental, título minero vigente, certificado de compra de material	Cantidad de materiales certificados / Cantidad total de materiales comprados en el trimestre.
			Proyecto de manejo integral de materiales		x		Verificación del uso eficiente de los materiales. Cálculo estimado de consumo, reporte de consumos.	Materiales consumidos por tramo en el mes/ Proyecciones de consumo por tramo en el mes
			Uso de materiales y diseños amigables con el medio ambiente	x	x		Implementación de lineamientos de infraestructura verde vial y verificación de su funcionalidad.	
	Contaminación visual, ambiental y riesgos de accidentes o incidentes	Señalización	Señalización frentes de obras y sitios temporales.		x		Inspecciones para verificar el cumplimiento de requisitos de señalización de obra. Formato y registro fotográfico.	Número de inspecciones sin observaciones de incumplimiento/ total de inspecciones realizadas en el semestre
			Demarcación para la circulación segura de los peatones		x		Registro fotográfico, planos actualizados.	
Orden y aseo en las instalaciones				x		Inspecciones periódicas de verificación del almacenamiento adecuado de materiales, orden y aseo.		

Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (Seguimiento y Monitoreo)	Contaminación del suelo/ compactación del suelo	Materiales	Manejo integral y adecuado de materiales de construcción.	x		Inspecciones periódicas. Registro fotográfico sobre el almacenamiento adecuado de materiales			
		Emergencias	Uso de equipos y materiales antiderrame.	x		Inspecciones de kit de derrames y reporte de derrames en el mes.	Número de inspecciones con incumplimiento/ # total de inspecciones realizadas en el mes		
		Maquinaria y equipos	Mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de equipos y maquinaria según las recomendaciones del fabricante.	x		Verificar que la maquinaria no presente derrames de combustible o aceite, parqueada o en operación.			
	Contaminación acústica: ruido, vibraciones, material particulado y gases.				x		Revisiones técnico-mecánicas. Hoja de vida de los equipos. Lista de chequeo de la maquinaria y equipos	# de inspecciones con resultados de incumplimiento en el trimestre/ # total de inspecciones realizadas en el trimestre	
		Materiales	Evitar la acumulación de tierra, escombro, residuo o material		x		Inspecciones periódicas con sus respectivos soportes (informe, registro fotográfico)		
			Niveles de ruido no excederán los límites establecidos por la legislación vigente		x		Informes sobre mediciones del nivel de ruido en relación con los estándares Nacionales para Ruido.	Resultados de las mediciones/ límites permisibles en la normativa legal en el trimestre	
		Maquinaria y equipos	Minimizar el polvo generado por el movimiento de tierras y transporte de material		x		Inspecciones periódicas con sus respectivos soportes (informe, registro fotográfico, etc.). Controles de emisión.	# de inspecciones con resultados de incumplimiento en el transporte de materiales/ # total de inspecciones realizadas en el trimestre	
			Adecuado manejo de la maquinaria, equipos y vehículos		x		Implementación de instructivos de manejo seguro, letreros de precaución.		
	Disminución de la biodiversidad, contaminación del suelo	Biodiversidad		Manejo del descapote y cobertura vegetal		x		Volumen del material de descapote reutilizado	% de áreas descapotadas recuperadas/ % de áreas intervenidas con descapote en el semestre.
				Manejo de la cobertura vegetal		x		Acciones controladas de tala y poda de la vegetación para reducir el impacto	# árboles trasladados/ plantados por meses/ # total de árboles retirados mes
				Verificación de acciones de restauración		x		Comparaciones del estado inicial del paisaje y conformación vegetal frente al estado actual, análisis de la eficacia de compensación.	% de restauradas en el mes/ área total afectada en el mes
				Protección de fauna		x		Informe completo del proceso de rescate y reubicación de las especies de fauna presentes en las áreas	# de individuos por especie de fauna rescatados y reubicados/ # de individuos por especie de fauna encontrados en el frente de obra por semestre
					x		Áreas delimitadas, indicando los sitios de presencia de fauna, prohibiendo el tránsito fuera de los frentes de obra		
	Disminución de la biodiversidad, contaminación del aire		Protección de fauna				Medidas de control de ruido generado por la maquinaria y equipos		
			Protección de los ecosistemas sensibles		x		Revisión de las áreas de preservación de los ecosistemas sensibles e implementación de controles.		
	Reducción de la biodiversidad		Controles de atropellamiento de fauna		x	x	Controles de atropellamiento implementados frente a las especies de fauna presente en la zona	% de cumplimiento en el trimestre	
		Análisis de la necesidad de instalar pasos de fauna en las obras		x	x	Análisis de la línea base e identificación de necesidades junto con sus soportes			

Contaminación y agotamiento del recurso hídrico	Manejo hídrico	Monitorear los cuerpos de agua cercanos, drenajes o vertientes.	x	Monitoreos y comprobación de ausencia de contaminación mediante informes, registro fotográfico.	Resultados de las mediciones/ límites permisibles en la normativa legal en el trimestre		
		Manejo del recurso hídrico para la captación, transporte y uso.	x	x	Lista de chequeo de cumplimiento de trámites legales	% de cumplimiento en el trimestre	
		Consumo de agua	x	Registro de agua captada. Acto administrativo de concesión de agua superficial. Informes.	% de cumplimiento en el trimestre		
		Ahorro y uso eficiente del agua y la energía	x	Implementación de los controles propuestos y su eficacia			
		Generación de vertimientos	x	Registro de agua vertida. Acto administrativo del permiso. Informes de medición de parámetros fisicoquímicos.	Resultados de las mediciones/ límites permisibles en la normativa legal en el trimestre		
		Prevenir, controlar y mitigar los impactos generados por vertimientos	x	Tratamiento de aguas residuales, seguimiento e implementación de controles.			
		Realizar el monitoreo sobre materiales en los cauces o drenajes que con las lluvias puedan transportar esos materiales a quebradas o ríos.	x	Monitoreos periódicos por año y análisis de los resultados e implementación de acciones	Resultados de los monitoreos a los cauces o drenajes/ límites permisibles en la normativa legal en el trimestre		
Gestión integral de residuos	Contaminación del suelo y el recurso hídrico	Separación y almacenamiento adecuado de los residuos (reciclables, ordinarios, peligrosos, escombros y lodos).	x	Inspecciones periódicas al centro de acopio temporal de residuos con sus respectivos soportes (informe, registro fotográfico, etc.)	% de cumplimiento en el trimestre		
		Transporte de residuos	x	Inspección a los vehículos y verificación del cumplimiento legal por parte del gestor.			
	Contaminación visual.	Disposición de residuos de construcción al relleno o lugar de disposición final	x	Registro de residuos de construcción generados	Cantidad de residuos de construcción aprovechados/ Cantidad de residuos de construcción generados		
		Disponer el material excedente de los residuos de construcción en un sitio debidamente aprobado por la Municipalidad.		Registro de residuos de construcción destinados a disposición final	Cantidad de residuos de construcción transportados y dispuestos en el mes/cantidad de residuos de construcción generados mes		
	Contaminación del recurso hídrico, aire y suelo.	Residuos	Manejo y disposición final de residuos (reciclables, ordinarios, peligrosos, escombros y lodos)	x	x	Separación y disposición adecuada de residuos según el tipo (soportes de entrega y certificado), verificando en inspecciones periódicas sus respectivos soportes	# de residuos según su tipo entregados a disposición/ # de residuos según su tipo generados en el mes
					Certificados de disposición final de residuos peligrosos (soportes de entrega y certificado) y actas de aprovechamiento de residuos reciclables	% de cumplimiento en el semestre.	

Liquidación y cierre del proyecto	Contaminación del suelo y el recurso hídrico, cambios en el paisaje.	Cierre	Controlar impactos generados en el desarrollo del proyecto	x	Registro fotográfico de las áreas antes de la intervención, comparación con el estado actual y al finalizar el proyecto	% de cumplimiento en el semestre.
Contingencias	Contaminación del medio ambiente, afectación en la seguridad y salud de trabajadores y demás comunidad	Emergencia	Capacitaciones al personal de obra sobre el manejo adecuado frente a un derrame	x	Personal capacitado en temas ambientales en el trimestre/ número total de trabajadores en el proyecto en el trimestre	Personal capacitado en temas ambientales en el trimestre/ número total de trabajadores en el proyecto en el trimestre
			Capacitaciones al personal de obra sobre qué hacer frente a riesgos ambientales.	x	Cronograma de capacitación, que incluya las temáticas, insumos y destinatarios.	% de cumplimiento en el semestre.
			Presencia de kit antiderrames y extintores requeridos	x	Soportes de capacitación junto con su evaluación para verificar la eficacia de esta, listado de asistencia registro fotográfico	% de cumplimiento en el semestre.
				x	Inspecciones periódicas y sus respectivos soportes en relación con la verificación de la presencia de kits antiderrames y sus elementos respectivos.	% de cumplimiento en el semestre.
Arqueológico	Afectación arqueológica a la nación	Poco probable	Identificación de piezas arqueológicas	x	Reporte al ICANH, elaboración del proceso respectivo, elaboración del plan arqueológico.	En caso de que se requiera soportes de radicación ante la entidad competente y cumplimiento normativo.
Reasentamiento	Afectación a la comunidad por reasentamiento	Poco probable	Implementación de las medidas relacionadas en el Anexo técnico.	x	Implementación efectiva de las medidas	En caso de que se requiera deberá desarrollar la metodología mencionada en el Anexo Técnico.

Fuente: Fondo Colombia en paz, abril 2022

**ANEXO No. 25 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre: